

# **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

**“La calidad, nuestro compromiso”**

**“I.E. PEDRO OCTAVIO AMADO”**

**2017- 2022**

TABLA DE CONTENIDO	PAG
PRESENTACION	6
1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN.(DEC.1860, ART. 14,NUM. 1)	8
1.1 Reseña Histórica de la Institución	8
1.2 Misión	9
1.3 Visión	9
1.4 Filosofía	10
1.5 Valores institucionales	10
1.6 Modelo pedagógico	11
1.7 Metas	12
1.8 Políticas	13
2.0 EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL QUE PERMITE LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y SUS ORÍGENES (DEC.1860, ART. 14, NUM. 2).	13
3.0 OBJETIVOS (DEC.1860, ARTÍCULO 14, NUM. 3).	15
3.1 Objetivos generales del proyecto	15
3.2 Objetivos institucionales	15
4.0 ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE GUIAN LAS LABORES DE FORMACION DEL EDUCANDO (DEC.1860, ART 14, NUM. 4	16
5. LA ORGANIZACIÓN DE LOS PLANES ESTUDIO Y LA DEFINICIÓN DE CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DEL EDUCANDO. (DEC.1860, ART. 14, NUM. 5).	16
5.1 Currículo y plan de estudios	16
5.1.1 Concepto de currículo (Ley 115: art: 76)	16
5.1.2 Autonomía Escolar (artículo 77)	17
5.1.3 Plan de estudios (Art. 79 de la Ley 115)	17
5.2 Fines de la Educación ( Ley General de educación)	17
5.3 Definición de educación formal	19
5.3.1 Niveles de la educación formal (ley 115 en su artículo 11.)	19
5.4 Objetivos comunes de todos los niveles (Ley 115. Artículo 13.)	20

5.5	Educación preescolar	20
5.5.1	Definición de educación preescolar. (Art. 15 de la ley 115)	20
5.5.2	Objetivos del nivel preescolar (Art. 16 de la ley 115)	21
5.5.3	Principios de la educación preescolar	21
5.5.4	Currículo del nivel preescolar	22
5.6	Educación Básica	24
5.6.1	Objetivos de la Educación Básica (Ley 115, Artículo 20)	24
5.6.2	Objetivos específicos de la educación básica primaria (Art. 21.Ley 115)	24
5.6.3	Objetivos de la Educación básica en el ciclo de secundaria (Art.22-Ley 115)	26
5.6.4	Áreas obligatorias y fundamentales de la educación básica (Art. 23 Ley 115).	27
5.7	Educación Media académica	30
5.7.1	Objetivos específicos de la educación media académica (Art. 30 de la Ley)	31
5.7.2	Áreas fundamentales de la educación media académica (Art. 31 de la Ley)	31
5.8	Educación Media Técnica	32
5.9	Definición de términos	34
5.10	Intensidad horaria de las áreas y/o asignaturas	36
5.11	Planes de área	63
5.12	Población con limitaciones o capacidades excepcionales	65
5.13	Sistema Institucional de Evaluación	66
6	PROYECTOS PEDAGÓGICOS(DEC.1860, ART.14,NUM. 6)	103
7	MANUAL DE CONVIVENCIA(DEC.1860,ART.14,NUM. 7 )	108
8.	GOBIERNO ESCOLAR (ART.42. LEY 115 Y ART. 19 DECRETO 1860 DEL 94)	228
8.1	Conformación del gobierno escolar (artículo 20 Decreto 1860 del 94)	228
8.1.1	Consejo Directivo (Artículo 21 Decreto 1860 del 94)	228
8.1.2	Conformación del Consejo Académico	234
8.2	Funciones de los directivos docentes	250
8.3	Organismos de participación	251
8.3.1	Del personero de los estudiantes	251
8.3.2	Del consejo de estudiantes	252
8.3.3	Del consejo de padres	253
8.3.4	De los representantes de padres de familia	255
8.3.5	Del contralor	255
8.3.6	Del mediador escolar	259
8.4	Orientaciones Generales	272
9.	SISTEMA DE MATRICULAS Y PENSIONES	284
10.	RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	285
11.	EVALUACION DE LOS RECURSOS	286

12. ESTRATEGIAS DE ARTICULACION INSTITUCIONAL CON EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES	288
13. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE GESTION	289
14. PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACION FORMAL Y NO FORMAL	289
BIBLIOGRAFIA	291
ANEXOS	293

**FICHA TÉCNICA**

<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>	<b>PEDRO OCTAVIO AMADO</b>
<b>DANE</b>	105001006181
<b>NIT</b>	811019890-4
<b>E-MAIL</b>	lepoa@yahoo.es
<b>INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL No.</b>	Resolución 16317 del 27 de noviembre de 2002
<b>NÚCLEO EDUCATIVO</b>	934
<b>REGISTRO ICFES</b>	085811
<b>NÚMERO DE SEDES EDUCATIVAS</b>	1
<b>MUNICIPIO</b>	Medellín
<b>DEPARTAMENTO</b>	Antioquia
<b>DIRECCIÓN</b>	Cra 88ª N 18ª - 05
<b>TELÉFONO</b>	2385168
<b>CARÁCTER</b>	Oficial
<b>NATURALEZA</b>	Mixto
<b>JORNADAS</b>	Mañana y tarde
<b>RECTOR</b>	PEDRO ANTONIO TOBAR ADARVE

## PRESENTACION

El proyecto educativo institucional responde a las exigencias de la LEY GENERAL DE EDUCACION, Ley 115 de 1994 y a sus decretos reglamentarios.

Su principal objetivo es señalar el camino pedagógico de la institución para que este logre el fin fundamental: “formar personas desde la pedagogía holística que valoren su vida y la de los demás, desarrollen sus potencialidades y formen un proyecto de vida que contribuya a la formación de una sociedad más humana y justa.

El proyecto educativo institucional es el fruto de un trabajo mancomunado de los diferentes miembros de la comunidad educativa. Recoge la reflexión sobre la experiencia del quehacer educativo de la institución a través del tiempo. En este se desarrollan los siguientes aspectos:

1. Principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución.
2. Análisis de la situación institucional que permite la identificación de problemas y sus orígenes.
3. Objetivos
4. Estrategias pedagógicas que guían las labores de formación del educando.
5. La organización de los planes estudio y la definición de criterios, la evaluación del rendimiento del educando.
6. Proyectos pedagógicos
7. Manual de convivencia
8. Gobierno escolar
9. Sistema de matrículas y pensiones
10. Relaciones interinstitucionales
11. Evaluación de los recursos
12. Estrategias de articulación institucional con expresiones culturales locales y regionales.

13. Criterios de organización administrativa y de gestión

14. Programas educativos de educación formal y no formal.

En el presente documento se transcriben algunos artículos de la ley con el objetivo de que su lectura ayude a la asimilación, anime el compromiso de ejecutarlo día a día y garantice la adecuada coordinación y compromiso de todos los estamentos y miembros que conforman esta comunidad educativa.

## 1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN. (DEC. 1860 Art. 14. NUMERAL 1.)

### 1.1 Reseña Histórica de la Institución

La Institución Educativa Pedro Octavio Amado está situado en el barrio Belén Buenavista, concretamente en la Cra 88ª #18ª-5. Fue construido en el año 1.972, y puesto en funcionamiento en 1.973. La construcción del Colegio, siempre fue un sueño de la comunidad que necesitaba educar a sus hijos sin exponerlos a los peligros que implicaba viajar hasta el centro educativo más cercano que era la Escuela Rosalía Suárez del parque de Belén. Los niños hacían este recorrido por mangas y potreros.

La Escuela la construyó la Federación Nacional de Cafeteros, en terrenos donados por el Municipio de Medellín. Empezó a funcionar la Escuela con el nombre de Pedro Octavio Amado Herrera, en honor al líder cívico de la comunidad que luchó por el progreso y bienestar de ella.

Posteriormente y siendo Directora la señora Margarita Restrepo, y Presidenta de la Acción Comunal la Señora Blanca Marín, y Alcalde de Medellín, El Doctor Luis Alfredo Ramos; se plasmó la idea de formar el bachillerato. La escuela empezó a funcionar en el año 1.966 en locales de la comunidad. A medida que crecía el número de demandantes se sintió la necesidad de un local o estructura adecuada para este fin, fue así como el Municipio donó un terreno para la construcción del actual establecimiento oficial. Fue creada según Resolución 0202 de febrero 2 de 1973; la cual amparaba 15 grupos de acuerdo con lo conceptuado en el **Decreto Nacional** No. 525 de 1990, parágrafo 1º del artículo 8. La planta física, pertenece al Municipio de Medellín desde su fundación. Se imparte enseñanza desde el nivel preescolar hasta grado quinto de básica primaria en la jornada de la mañana, siguiendo el sistema de renovación curricular (Decreto 1419 de julio de 1.978) y la promoción automática (Decreto 1469 de agosto 3 de 1987). A partir de 1.994 se compartió el local con el Colegio Horacio Muñoz Suezcún y se abrieron los grados sexto y séptimo, en 1.995, siguieron los mismos grupos; en 1.996, se inició con el grado octavo; en 1.997, se aumentó al grado noveno; en 1.997, se creó el grado 10º. El 22 de Diciembre de 1.997, la Secretaría de Educación convirtió la escuela en colegio por la Resolución No. 001819, la cual aprueba todo el ciclo de Educación Básica.

Mediante Resolución 002013 del 17 de Noviembre de 1.998 la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento autoriza la creación del nivel de Educación Media (10º y 11º). En el año de 1999, se graduó la primera promoción de bachilleres con un número de 28 alumnos.

*PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO*

En el año de 1.999 el municipio de Medellín le hace entrega a la comunidad de una segunda planta que contribuye notablemente a la prestación de un mejor servicio educativo ya que se construyeron aulas nuevas, sala de profesores, laboratorio, unidad sanitaria, biblioteca, sala de sistemas y espacios administrativos. La Secretaría de Educación Departamental mediante Resolución 16317 del 27 de Noviembre de 2002 aprueba los estudios de Media Académica desde preescolar hasta grado undécimo.

En octubre de 2007, se inaugura la nueva planta física, la cual correspondía a la que era la estructura más antigua. Hay que aclarar que no se aumentaron grupos sino que se mejoró lo que había. En el año 2010 La institución inició con la Media Técnica en Informática en articulación con el SENA quien era la entidad que otorgaba el título. En el año 2013 La Secretaría de Educación Municipal mediante la Resolución No. 04223 del 12 de Abril de 2013, aprobó la Media Técnica en la institución en la Especialidad Informática: Técnico en Sistemas y Técnico en Programación de software.

En el año 2015 la institución contó con 1280 estudiantes desde el nivel preescolar hasta el grado undécimo. Ha venido participando en proyectos municipales como INNOBOTICA e INTERCHANGE. Para el año 2017, se cuenta con 36 grupos de preescolar al grado 11, y continuamos con la media técnica en SISTEMAS, con 2 grupos en SISTEMAS y 2 grupos en PROGRAMACION DE SOFTWARE. Con una planta de 40 docentes, 2 secretarias, 2 coordinadores, una bibliotecaria, una psicóloga y el personal de apoyo (4 personas), y 3 vigilantes.

## **1.2 Misión**

La Institución Educativa Pedro Octavio Amado es un establecimiento oficial que presta servicios educativos en los niveles de preescolar, básica y media académica y técnica. Tiene como fin principal, brindar una educación integral a partir de la construcción del proyecto de vida, enfocado hacia una formación profesional y laboral como respuesta a la situación social de la comunidad.

## **1.3 Visión**

En el año 2022 la institución Educativa Pedro Octavio Amado será un plantel líder en formación de principios y valores, que posibiliten el crecimiento personal de sus estudiantes con la adquisición de las competencias básicas, para el ingreso a la educación superior y desarrollo de actitudes hacia la formación y práctica laboral.

## 1.4 Filosofía

La Filosofía de la institución educativa "PEDRO OCTAVIO AMADO", ha optado por una modalidad HUMANÍSTICA con calor y calidad humana que requiere la cultura de la CALIDAD, donde se marca la necesidad de fortalecer los valores desde las diferentes dimensiones del ser como son: corporal, cognoscitiva, afectiva, la comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa, no como enseñanza sino como vivencia en todos los espacios y eventos de la vida diaria, **que apunten a la formación en la diversidad** de tal forma que le permitan al educando la construcción de un PROYECTO DE VIDA en donde sean emocionalmente sanos y académicamente responsables, capaces de enfrentarse a situaciones difíciles, y a su vez contribuyan al crecimiento de su entorno familiar y social. Que entiendan que el éxito se logra con esfuerzo y dedicación para entrar en la competencia de una sociedad globalizada que requiere de una educación crítica, científica (polémica - cooperativa), ética, **tolerante con la diversidad y comprometida con el medio ambiente.**

**Nuestra filosofía al descansar sustancialmente sobre los valores encierra estrategias a utilizar como el diálogo, la concertación, el respeto a la diferencia,** por lo cual se debe apoyar en principios axiológicos, pedagógicos y epistemológicos. Apunta a la formación holística del ser humano y caracterizada por el fortalecimiento de unos principios y valores contenidos en la Misión, Visión encaminada a lograr la creación de una sociedad basada en el amor, la justicia y la paz.

## 1.5 Valores institucionales

La institución se basa en los principios de igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas de la institución, resaltando el hecho que se debe brindar una educación de calidad y teniendo como estrategia fundamental el mejoramiento continuo. Se parte del hecho que la educación es un derecho y como tal se debe brindar en las mejores condiciones de infraestructura, dotación y con acceso a las nuevas tecnologías como apoyo al proceso de aprendizaje. Para ello se tienen en cuenta los siguientes valores institucionales:

- **COMPROMISO:** Cumplir con agrado, convicción y efectividad las tareas asignadas o adquiridas.
- **RESPECTO:** Reconocer y aceptar las diferencias individuales. Buen trato a sí mismo, a los demás y a su entorno.
- **SOLIDARIDAD:** Estar dispuesto y actuar en función de servir a los demás de manera desinteresada.
- **PERTENENCIA:** Valorar, proteger y sentir como propios los bienes privados y públicos.

- **PARTICIPACIÓN:** Intervenir en forma activa en los procesos que ayudan en la toma democrática de decisiones a nivel institucional.
- **CALIDAD:** Es un proceso de mejoramiento continuo que busca satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- **RESPONSABILIDAD:** Es entendida como el hecho de que todos los participantes de la comunidad educativa cumplan eficientemente con los deberes y funciones encomendadas.

## 1.6 Modelo pedagógico : Holístico

La institución parte del principio que el ser humano debe ser integral. Es decir, con conocimientos suficientes para entender el funcionamiento de la sociedad. Igualmente, con valores indispensables para relacionarse con las demás personas.

En este sentido, después de recibir capacitación sobre el modelo pedagógico que más se acomodaba a lo que la institución estaba ofreciendo se optó por apropiarse y desarrollar el modelo Holístico. El cual presenta las siguientes características: La educación holística o aprendizaje integral, es una filosofía educacional y forma constructivista, basada en la premisa de que **toda persona encuentra su identidad y el significado y sentido de su vida, a través de nexos con la comunidad**, el mundo natural, y los valores humanos tales como la compasión y la paz. Se trata de una educación completa e integradora, que busca despertar una devoción intrínseca por la vida y la pasión por el aprendizaje.

Desde esta perspectiva, la educación es considerada un sistema vivo y en constante progreso y evolución. **Los principios holísticos de interdependencia, diversidad, totalidad, flujo, cambio, unidad, sostenibilidad, etc. están en la base de este nuevo paradigma educativo**, cuyo objetivo es la formación integral del ser humano, una formación que supera el paradigma Newtoniano-Cartesiano de la ciencia mecánica del siglo XVII y que hoy todavía sigue primando en los diferentes sistemas educativos.

El paradigma holístico no se puede relacionar con creencias religiosas, dogmas ni rituales; la religión, como institución dogmática y manipuladora de las ideologías de los grupos humanos, no tiene cabida en la visión holística. Por su parte, la espiritualidad es algo indefectible, pues es la conciencia del mismo ser dentro del mundo y el universo. Es la naturaleza esencial del ser humano, el cual es capaz de percibirla más allá de creencias, dogmas e instituciones o líderes organizados.

La educación holística toma, pues, los aportes de la nueva ciencia como base, y reconoce el mundo como una compleja red de relaciones entre las distintas partes de un todo global. Del mismo modo, no considera tan importante el aprendizaje de teorías y modelos como el verdadero desarrollo de mentes científicas, capaces de hacer un uso inteligente y creativo de los recursos tecnológicos actuales.

Algunos teóricos, como Howard Gardner (1999), como David Perkins<sup>1</sup> (1992), y como también Grant P. Wiggins<sup>2</sup> y Jay McTighe<sup>3</sup> (1998), han subrayado la importancia vital del aprendizaje reflexivo y del establecimiento de conexiones, dentro de lo que podríamos llamar una pedagogía de la comprensión, es decir, que los alumnos puedan reconocer con cierta facilidad las relaciones que existen entre las diferentes asignaturas y el mundo que les rodea, adaptarse a situaciones nuevas, y combinar los conocimientos pertinentes con la inteligencia práctica y social, a la hora de resolver problemas reales por sí mismos o en grupo. EL proceso sistemático de mejoramiento continuo emplea como *modelo pedagógico* la metodología de la dimensión y el desarrollo de competencias buscando educar para la vida. Esta pedagogía maneja *procesos **informativos** teniendo en cuenta marcos académicos, culturales y disciplinarios y **procesos formativos para el desarrollo de HABILIDADES, integración de VALORES expresados en ACTITUDES.***

### 1.7 Metas

- Dotar en un 100% a las aulas de la institución de equipos y ayudas audiovisuales.
- Dar cumplimiento en un 80% a las actividades programadas en los diferentes proyectos pedagógicos y actividades ejecutadas en la institución.
- Elevar en dos puntos los resultados en pruebas ICFES de Grado undécimo en las áreas evaluadas.
- Elevar en dos puntos los resultados de los desempeños en pruebas SABER en primaria y secundaria. Ver anexos.
- Mejorar la convivencia institucional a través de actividades lúdicas, recreativas, culturales y deportivas, repercutiendo en un mejor ambiente en el aula.
- Lograr que la aprobación de los estudiantes esté en un 95% y la deserción en un 3%.

### 1.8 Políticas

1. El NO a la desescolarización es una política que permite la adecuada utilización del tiempo en función del aprendizaje del estudiante.
2. El énfasis CURRICULAR recae en la formación integral de los estudiantes, teniendo como soporte el componente pedagógico.
3. Formación en COMPETENCIAS.

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

4. Desarrollar hábitos reflexivos, críticos e investigativos.
5. Formar en la libertad, responsabilidad y la ética.
6. Enmarcar la FORMACIÓN en tres categorías o saberes: SABER- SABER, SABER –HACER Y SABER -SER, fundamentado en el trabajo colaborativo.
7. Desarrollar el currículo con experiencias formativas significativas, para ampliar su horizonte en el acceso a la educación media, tecnológica o superior y su desarrollo como ser humano y ciudadano.
8. Formar en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia.
9. Organizar la enseñanza con base a diseños curriculares flexibles que permita el uso oportuno y pertinente de conocimientos para la solución de problemas y su aplicación en la cotidianidad.
10. Sensibilizar todos los estamentos de la comunidad educativa para la búsqueda de la Excelencia Académica, el mejoramiento continuo y la calidad.

## **2. EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL QUE PERMITE LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y SUS ORÍGENES (DEC.1860, ART. 14, NUMERAL 2).**

La institución está ubicada en el barrio Belén Buenavista, un sector bastante deprimido de la ciudad. El plantel cuenta con una buena planta física. Con espacios adecuados y cómodos. Se cuenta con 15 aulas de clase dotadas con recursos tecnológicos que ayudan como estrategia metodología al docente, un laboratorio, una biblioteca, restaurante escolar, un patio amplio y un coliseo en donde se hace la actividad deportiva y aledaño a la institución se cuenta con la cancha de fútbol.

Sus habitantes provienen de un estrato uno y dos. Se observa un bajo nivel educativo de los padres de familia. Existen innumerables problemas a nivel familiar como el desempleo, violencia intrafamiliar, las invasiones etc. Para resaltar el hecho que existen muchas madres de familia cabezas de hogar. A esto se le agrega que por tener que trabajar, los hijos permanecen solos y no tienen buenos hábitos de crianza, no hay figura de autoridad, lo que repercute en los deficientes resultados académicos y en los múltiples problemas de convivencia ya que son reiteradas las agresiones físicas y verbales entre pares y entre los padres de familia y/o acudientes.

Además, a lo anterior se suma que la comunidad se encuentra inmersa en el conflicto armado pues existen varias bandas delincuenciales que inciden negativamente en la tranquilidad del barrio. Estos grupos se fortalecen con la venta de sustancias psicoactivas perjudicando la vida de los jóvenes. En muchos de ellos se aprecia que están metidos en el consumo de sustancias psicoactivas, y a pesar de las campañas y la educación impartida desde los diferentes proyectos

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

institucionales y en especial en los proyectos de: Prevención de la drogadicción, recreación y deporte , escuela de padres y de la implementación del INDER y de otras entidades de actividades deportivas, recreativas y culturales , es difícil mejorar este aspecto dado que el problema es externo y ya se aprecia que muchos de los padres de familia y /o acudientes de nuestros estudiantes, presentan problemas de drogadicción, de alcoholismo, de violencia intrafamiliar y/o pertenecen a las bandas lo que agudiza el problema en la institución .

La institución ante esta problemática ha implementado estrategias y acciones desde los diferentes proyectos y ha fortalecido la educación en valores y principios filosóficos, con miras a mejorar el ambiente escolar para que redunde en beneficio de todos y se proyecte en el hogar y en el barrio.

Los estudiantes y los padres de familia y/o acudientes, han venido asimilando las pretensiones institucionales con relación a la misión, visión, valores y principios institucionales. Se aprecia ya una mayor cultura de estudio y de la importancia de la educación para ayudar en la formación de un excelente proyecto de vida personal y que redunde en su contexto familiar y social.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1 Objetivos generales del Proyecto (Dec. 1860, Art. 14 numeral 3).**

- Establecer los parámetros que permitan orientar los destinos de la institución educativa con base al ofrecimiento de una educación con calidad.
- Fomentar los valores indispensables para brindar una formación integral de los estudiantes resaltando la importancia de la continuación de estudios universitarios.
- Promover en los estudiantes las buenas relaciones interpersonales que desarrollen competencias para que en la institución exista una sana convivencia.
- Orientar a los alumnos en la realización de su proyecto de vida, enfocado hacia la formación de competencias básicas laborales y para el ingreso a educación superior.

#### **3.2 Objetivos generales institucionales**

1. Brindar una excelente formación integral a todos los estudiantes a través del desarrollo de una política de calidad definida y aplicada institucionalmente por todos los integrantes del establecimiento.

2. Ejecutar los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional y las normas vigentes, que faciliten una educación divergente - democrática.
3. Preparar personas con potencialidades en las diferentes áreas del conocimiento, que puedan vincularse a la Educación Superior y a la producción Nacional en el nuevo siglo a partir de su formación técnica y académica.
4. Promover la interacción de la Comunidad Educativa en la construcción permanente de nuestra Institución determinando las acciones concretas de participación.
5. Formar individuos en la autonomía, el Respeto, la Responsabilidad y la Justicia, con elevada autoestima, capaces de tomar determinaciones racionales frente a la realidad social que vivencian sin discriminación alguna.
6. Conocer y trabajar por el ejercicio y la defensa de los Derechos Humanos como fundamento de la Convivencia Democrática.
7. Diseñar estrategias efectivas para la revisión y evaluación permanentes de las actividades del plantel que garanticen una labor docente, administrativa y de proyección social en forma eficiente, bajo la orientación de todos los procesos por el Consejo Directivo.
8. Posicionar la Institución como una Institución de excelente calidad en todos los servicios que brinda, a través de los mejores insumos, procesos y Recursos Humano Docente, Directivo y Administrativo.

#### **4. ESTRATEGIA PEDAGOGICA QUE GUIA LAS LABORES DE FORMACION DEL EDUCADO (DECRETO 18 60 ART. 14. NUMERAL 4).**

*La educación será con base a estrategias de FORMACIÓN INTEGRAL como:*

- *Adopción de la FORMACIÓN INTEGRAL como principio orientador del proceso de formación y el de FLEXIBILIDAD CURRICULAR como estrategia global para lograr la formación de los estudiantes del P.O.A*
- *Adopción del principio de formación integral como el proceso de: SABER-SABER, SABER HACER, SABER SER Y EL SABER CONVIVIR*
- *Fomentar la creatividad, el sentido de responsabilidad, la independencia en la búsqueda del conocimiento.*

#### **5. ORGANIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y LA DEFINICIÓN DE CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DEL EDUCANDO.**

##### **5.1 Currículo y plan de estudios**

### **5.1.1 Concepto de currículo (Ley 115 - Art: 76)**

Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen , a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional

### **5.1.2 Autonomía Escolar (Artículo 77)**

Dentro de los límites fijados por la ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de **autonomía para organizar** las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir áreas y asignaturas optativas, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el MEN.

### **5.1.3 Plan de estudios (Ley 115 en su Art. 79)**

Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que hacen parte de los currículos en las instituciones educativas. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el PEI y, con las disposiciones legales vigentes.

## **5.2 Fines de la Educación (Ley General de educación en su Artículo 5)**

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación

Se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

### **5.3 Definición de Educación formal (Ley General de Educación. Art 10**

Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

#### **5.3.1 Niveles de la educación formal (Ley 115 en su Artículo 11.)**

*PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO*

La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organizará en tres (3) niveles:

- a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;
- b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y
- c) La educación media con una duración de dos (2) grados.

La educación formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.

Enseñanza obligatoria. (Artículo 14. Ley 115). En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

- a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;
- b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;
- c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;
- d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos, y
- e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

PARAGRAFO. El estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los numerales a) y b), no exige asignatura específica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.

#### **5.4 Objetivos comunes de todos los niveles (Ley 115 Art 13)**

Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;

- b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
- e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
- f) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
- g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y
- h) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

## **5.5 Educación preescolar**

### **5.5.1 Definición de educación preescolar. (Art. 15 de la Ley 115)**

La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

### **5.5.2 Objetivos del nivel preescolar (Art. 16 de la Ley 115)**

Son objetivos específicos del nivel preescolar:

- a) El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;
- b) El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;
- c) El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje; d) La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria;
- d) El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;

- e) La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;
- f) El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;
- i) El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;
- j) La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio, y
- k) La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

GRADO OBLIGATORIO. El nivel de educación preescolar comprende, como mínimo, un (1) grado obligatorio en los establecimientos educativos estatales para niños menores de seis (6) años de edad.( Artículo 17.)

### **5.5.3 Principios de la educación preescolar (Art.11 del Decreto 2247 del 97)**

- a) Integralidad Reconoce el trabajo pedagógico integral y considera al educando como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, étnico y cultural;
- b) Participación. Reconoce la organización y el trabajo de grupo como espacio propicio para la aceptación de sí mismo y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los educandos, de los docentes, de la familia y demás miembros de la comunidad a la que pertenece, y para la cohesión, el trabajo grupal, la construcción de valores y normas sociales, el sentido de pertenencia y el compromiso personal y grupal;
- c) Lúdica; Reconoce el juego como dinamizador de la vida del educando mediante el cual construye conocimientos, se encuentra consigo mismo, con el mundo físico y social, desarrolla iniciativas propias, comparte sus intereses, desarrolla habilidades de comunicación, construye y se apropia de normas. Así mismo, reconoce que el gozo, el entusiasmo, el placer de crear, recrear y de generar significados, afectos, visiones de futuro y nuevas formas de acción y convivencia, deben constituir el centro de toda acción realizada por y para el educando, en sus entornos familiar, natural, social, étnico, cultural y escolar.

### **5.5.4 Currículo del nivel preescolar (Artículo 12 del Decreto 2247 del 97)**

El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica.

Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos **lúdico-pedagógicos** y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad.

Para la organización y desarrollo de sus actividades y de los proyectos lúdico-pedagógicos, las instituciones educativas deberán atender las siguientes directrices:( Artículo 13.)

1. La identificación y el reconocimiento de la curiosidad, las inquietudes, las motivaciones, los saberes, experiencias y talentos que el educando posee, producto de su interacción con sus entornos natural, familiar, social, étnico, y cultural, como base para la construcción de conocimientos, valores, actitudes y comportamientos.
2. La generación de situaciones recreativas, vivenciales, productivas y espontáneas, que estimulen a los educandos a explorar, experimentar, conocer, aprender del error y del acierto, comprender el mundo que los rodea, disfrutar de la naturaleza, de las relaciones sociales, de los avances de la ciencia y de la tecnología.
3. La creación de situaciones que fomenten en el educando el desarrollo de actitudes de respeto, tolerancia, cooperación, autoestima y autonomía, la expresión de sentimientos y emociones, y la construcción y reafirmación de valores.
4. La creación de ambientes lúdicos de interacción y confianza, en la institución y fuera de ella, que posibiliten en el educando la fantasía, la imaginación y la creatividad en sus diferentes expresiones, como la búsqueda de significados, símbolos, nociones y relaciones.
5. El desarrollo de procesos de análisis y reflexión sobre las relaciones e interrelaciones del educando con el mundo de las personas, la naturaleza y los objetos, que propicien la formulación y resolución de interrogantes, problemas y conjeturas y el enriquecimiento de sus saberes.
6. La utilización y el fortalecimiento de medios y lenguajes comunicativos apropiados para satisfacer las necesidades educativas de los educandos pertenecientes a los distintos grupos poblacionales, de acuerdo con la Constitución y la ley.
7. La creación de ambientes de comunicación que, favorezcan el goce y uso del lenguaje como significación y representación de la experiencia humana, y

propicien el desarrollo del pensamiento como la capacidad de expresarse libre y creativamente.

8. La adecuación de espacios locativos, acordes con las necesidades físicas y psicológicas de los educandos, los requerimientos de las estrategias pedagógicas propuestas, el contexto geográfico y la diversidad étnica y cultural.
9. La utilización de los espacios comunitarios, familiares, sociales, naturales y culturales como ambientes de aprendizajes y desarrollo biológico, psicológico y social del educando.
10. La utilización de materiales y tecnologías apropiadas que les faciliten a los educandos, el juego, la exploración del medio y la transformación de éste, como el desarrollo de sus proyectos y actividades.
11. El análisis cualitativo integral de las experiencias pedagógicas utilizadas, de los procesos de participación del educando, la familia y de la comunidad, de la pertinencia y calidad de la metodología, las actividades, los materiales, y de los ambientes lúdicos y pedagógicos generados.

## **5.6 Educación Básica**

### **5.6.1 Objetivos de la Educación Básica (Ley 115, Artículo 20)**

La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.

Son objetivos generales de la educación básica:

- a) Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo;
- b) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;
- c) Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana;
- d) Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua;

- e) Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa, y
- f) Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

### **5.6.2 Objetivos específicos de la educación básica primaria (Artículo 21. Ley 115)**

Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a) La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista;
- b) El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico;
- c) El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura;
- d) El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética;
- e) El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos;
- f) La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad;
- g) La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad;
- h) La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente;
- i) El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico;
- j) La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre;

- k) El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana;
- l) La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura;
- m) La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera;
- n) La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política, y
- o) La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

### **5.6.3 Objetivos de la Educación básica en el ciclo de secundaria (Art. 22- Ley 115)**

Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a) El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua;
- b) La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo;
- c) El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;
- d) El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;
- e) Desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;
- f) La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas;

- g) La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil;
- h) El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social;
- i) El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;
- j) La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales;
- k) La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;
- l) La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera;
- m) La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;
- n) La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y
- o) La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

#### 5.6.4 Áreas obligatorias y fundamentales de la educación básica (Artículo 23 de la Ley 115).

Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.

7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

PARAGRAFO. La educación religiosa se ofrecerá en todos los establecimientos educativos, observando la garantía constitucional según la cual, en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibirla.

Educación religiosa. Se garantiza el derecho a recibir educación religiosa; los establecimientos educativos la establecerán sin perjuicio de las garantías constitucionales de libertad de conciencia, libertad de cultos y el derecho de los padres de familia de escoger el tipo de educación para sus hijos menores, así como del precepto constitucional según el cual en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa. En todo caso la educación religiosa se impartirá de acuerdo con lo establecido en la ley estatutaria que desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos.( Artículo 24.)

Formación ética y moral. La formación ética y moral se promoverá en el establecimiento educativo a través del currículo, de los contenidos académicos pertinentes, del ambiente, del comportamiento honesto de directivos, educadores, y personal administrativo, de la aplicación recta y justa de las normas de la institución, y demás mecanismos que contemple el Proyecto Educativo Institucional.( Artículo 25.)

Que la ley 1013 de enero de 2006 en su artículo 1: Modifíquese el literal a. del artículo 14 de la Ley 115 de 1994, quedará así:

"El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, será materializada en la creación de una **asignatura de Urbanidad y Cívica**, la cual deberá ser impartida en la educación preescolar, básica y media, de conformidad con el artículo 41 ° de la Constitución Política"; y en el Artículo 2°. Modifíquese el literal d del artículo 14 de la Ley 115 de 1994, el cual quedará así: "**La educación para la justicia, la paz, la Democracia, la solidaridad, la confraternidad, la urbanidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos**, y Artículo 3°. Urbanidad. Debe entenderse por urbanidad todas aquellas orientaciones sencillas acerca del comportamiento humano que tienen como fin mejorar la convivencia social.

Que la ley 1014 del 26 de 2006 en su artículo 1 hace alusión a que "la educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia, de igual manera debe actuar como emprendedor desde su puesto de trabajo. Y que esta ley precisa las disposiciones legales para su implementación. En el Artículo 13. Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la

educación media, cumplir con: 1. Definición de un **área específica** de formación para el **EMPENDIMIENTO** y la generación de empresas, la cual debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios. 2. Transmitir en todos los niveles escolares conocimiento, formar actitud favorable al emprendimiento, la innovación y la creatividad y desarrollar competencias para generar empresas y demás numerales.

Se Implementa la CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS en el área de CIENCIAS SOCIALES como **una propuesta educativa que tiene como marco legal la Ley 70 de 1993, y el Decreto 1122 de 1998** que en conjunto con los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, en torno a la **interculturalidad**, el reconocimiento y el **respeto a la diversidad**.

Que la Ley 1732 del 1 de septiembre del 2014 y su Decreto reglamentario 1038 de mayo 25 de 2015 por los cuales se orienta la implementación de: la CATEDRA DE LA PAZ en todas las Instituciones Educativas del país" de preescolar, básica y media como una asignatura independiente, con el fin de: Garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia,

La Cátedra de la Paz tendrá como objetivo crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La Cátedra será un espacio de reflexión y formación en torno a la convivencia con respeto, fundamentado en el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Para corresponder al mandato constitucional consagrado en los artículos 22 y 41 de la Constitución Nacional, el carácter de la Cátedra de la Paz será obligatorio.

El desarrollo de la **Cátedra de la Paz** se ceñirá a un pensum académico flexible, el cual será el punto de partida para que cada institución educativa lo adapte de acuerdo con las circunstancias académicas y de tiempo, modo y lugar que sean pertinentes.

Según el mismo Decreto 1038 "la Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

La Cátedra que se implemente en cada institución educativa está encaminada a generar aprendizajes en los siguientes componentes, textualmente del decreto:

- a. Cultura de la paz: se entiende como el sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos.

- b. Educación para la paz: se entiende como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
- c. Desarrollo sostenible: se entiende como aquel que conduce al crecimiento económico, la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 99 de 1993.

La Cátedra de la Paz deberá estar articulada con alguna de las siguientes áreas fundamentales del conocimiento impartido en las aulas:

- I) Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
- II) Ciencias naturales y educación ambiental.
- III) Educación ética y en valores humanos.

En el caso de nuestra institución educativa, la CATEDRA PARA LA PAZ, estará articulada como asignatura con el área de: Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia y la **cátedra de estudios afro colombianismo**.

PARAGRAFO. El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y el sector productivo, establecerá un Sistema de Información y Orientación Profesional y Ocupacional que contribuya a la racionalización en la formación de los recursos humanos, según los requerimientos del desarrollo nacional y regional.

## 5.7 Educación Media académica

La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10°) y el undécimo (11°). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo. (Artículo 27).

Carácter de la educación media. La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras. ( artículo 28)

La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior.

### 5.7.1 Objetivos específicos de la educación media académica (art. 30 de la

**Ley 115)**

Son objetivos específicos de la educación media académica:

- a) La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando;
- b) La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales;
- c) La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;
- d) El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento de acuerdo con las potencialidades e intereses;
- e) La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno;
- f) El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social;
- g) La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad, y
- h) El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b) del artículo 20, c) del artículo 21 y c), e), h), i), k), ñ) del artículo 22 de la presente Ley.

**5.7.2 Áreas fundamentales de la educación media académica (Art. 31 de La Ley 115)**

Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las **Ciencias Económicas y Políticas y la Filosofía**.

PARAGRAFO. Aunque todas las áreas de la educación media académica son obligatorias y fundamentales, las instituciones educativas organizarán la programación de tal manera que los estudiantes puedan intensificar, entre otros, en ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades, arte o lenguas extranjeras, de acuerdo con su vocación e intereses, como orientación a la carrera que vayan a escoger en la educación superior.

**5.8 Educación Media Técnica sus objetivos**

La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior. Estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. Las especialidades que ofrezcan los distintos establecimientos educativos, deben corresponder a las necesidades regionales.

Objetivos específicos de la educación media técnica (Art.33 de la ley 115)

Son objetivos específicos de la educación media técnica:

- a) La capacitación básica inicial para el trabajo;
- b) La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece, y
- c) La formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior.

Establecimientos para la educación media. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de esta Ley, la educación media podrá ofrecerse en los mismos establecimientos que imparten educación básica o en establecimientos específicamente aprobados para tal fin, según normas que establezca el Ministerio de Educación Nacional. (Artículo 34)

Al nivel de educación media sigue el nivel de la Educación Superior, el cual se regula por la Ley 30 de 1992 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Este último nivel se clasifica así:

- a) Instituciones técnicas profesionales;
- b) Instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, y
- c) Universidades.

El Plan de Estudios en la institución está diseñado para los Niveles de: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, para la Educación Media académica y media TÉCNICA, teniendo en cuenta los fines, los objetivos de la educación, los lineamientos y estándares dados desde el Ministerio de Educación Nacional.

En el diseño de un currículo está implícita la concepción de hombre y de sociedad, por lo tanto el diseñar un currículo no es tarea fácil ni mucho menos arbitraria sino que tiene un polo de orientación, además indica y resume necesidades, criterios y contradicciones importantes que permiten seleccionar el saber que se pretende para el perfil del educando, la organización y orientación de los procesos tanto de

transferencia y de aprendizaje del saber cómo de las demás actividades complementarias para que este sea posible.

Esta propuesta se orienta desde la visión, misión, filosofía, principios filosóficos, modelo pedagógico etc. de la institución y se concreta en una intención educativa que va desde lo pedagógico hasta lo administrativo, partiendo de los problemas y la realidad escolar pretendiendo las soluciones de modo óptimo mediante acciones participativas y flexibles.

Los artículos 19, 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, de obligatoria adopción por parte de las instituciones educativas, debe entenderse como un conjunto de procesos, saberes, competencias y valores, básicos y fundamentales para el desarrollo integral de las personas y de los grupos, en las diversas culturas que integran la nacionalidad colombiana.

Partiendo de una autonomía curricular y entendiéndose como la capacidad de tomar decisiones ejercida como una vivencia, un compromiso y una responsabilidad de la comunidad educativa organizada en los términos y en las normas reglamentarias.

Al hablar de las estructuras del currículo para que sea pertinente, se deben tener en cuenta, las características y las necesidades de la comunidad educativa, las especificidades del nivel y ciclo de educación y las características de los educandos.

### **5.9 Definición de términos:**

**EDUCACIÓN:** Es la acción integradora de diversas actividades que requiere un individuo para su desarrollo humano y que le permite la vivencia cualificada y participativa en su medio.

**PEDAGOGÍA:** Como ciencia de la educación se define como el arte de dominar que tiene la persona dedicada a la orientación que lleva a la adquisición del conocimiento y la formación de valores, por la cual se determina su método y rol como maestro.

**FORMACIÓN:** Hegel: “la define como el ascenso a lo general” en donde se concibe una dialéctica entre la teoría y la práctica, es decir, el individuo en su momento de estudiante al adquirir un saber y desarrollar habilidades obtiene un sentido de sí mismo y un poder que lo habilita para un destino o una profesión en otro momento mediato. En este sentido formarse es el proceso de construirse a sí mismo como imagen a través de la relación con las cosas y los otros; los cuales también posee su propia imagen. En síntesis es un problema de ética, en cuanto se refiere a la búsqueda de la identidad, solucionando el valor de lo humano al obrar.

**DIDÁCTICA:** Según Comenio y Pestalozzi: es el conjunto de reglas que llevan a una enseñanza o introducción eficaz.

*PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO*

Según otros (Lombardo Raclice, Gentile y Rein) es el estudio, teórico y práctico de la acción educativa, a fin de que el aprendizaje sea mejor orientado. Es una práctica social que comprende: el contexto (condiciones del proceso enseñanza aprendizaje), las características de los sujetos implicados (educandos y alumnos), las propiedades de aquello de ser enseñado y aprendido.

**CULTURA:** “Conjunto de estructuras sociales que se relacionan con las manifestaciones de conocimientos adquiridos a nivel intelectual, artísticas, religiosas, políticas, económicas, etc. y que caracterizan a una sociedad en un espacio y época determinada.

**ENSEÑAR:** Es un acto intencional formativo y comunicativo entre un Yo y un Tú; según Willmann enseñar es hacer aprender.

**ENSEÑANZA:** Es aquel proceso intencional y planeado para facilitar que determinados individuos se apropien creativamente de alguna porción del saber con miras a elevar su formación; es decir sus características humanas por lo cual está condicionada. La enseñanza comprende:

- Lo que se enseña
- Alguien que enseña
- Alguien a quien se enseña
- El modo y el lugar donde se enseña.

**APRENDER:** Resulta de abrir los ojos con atención sobre el mundo, de pensar y reflexionar sobre el acontecer. Consiste en adquirir por medio del estudio o de la experiencia el conocimiento de algo

**APRENDIZAJE:** Adquisición de nuevo comportamiento por medio de entrenamiento especial; se refiere a los procesos conscientes que desembocan en modificaciones mentales duraderas.

**SOCIEDAD:** Conjunto organizado de personas, que interactúan en un determinado tiempo y espacio, regidas por leyes establecidas de acuerdo a una ideología imperante que define las relaciones de producción.

**ENFOQUES CURRICULARES:** Según Michael Schiro son 4 las concepciones ideológicas que pueden orientar el diseño y desarrollo de un currículum.

La Ideología del Enfoque de la Eficiencia Social. El interés central es el “Instrumentalismo científico”. Establece que el desarrollo curricular es “instrumento” que el currículo debe ser desarrollado de manera “científica” para satisfacer las necesidades de un “cliente”.

El “cliente” es la sociedad, los desarrolladores del currículum son los “instrumentos” que preparan al alumno para que realice funciones constructivas socialmente.

Maneja los siguientes elementos:

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

- La esencia del hombre: centrada en las capacidades y habilidades que posee.
- Los objetivos terminales: Un producto para satisfacer necesidades de la sociedad.
- El Procedimiento: Aplicación rutinaria del método científico.
- El Concepto de Aprendizaje: Cambio de comportamiento humano diseñado, directo y predecible; dentro del contexto: causa - efecto, acción – reacción, estímulo – respuesta.
- Experiencias de aprendizajes: Acciones y estímulos, creadas y aplicadas con secuencia que conducen a respuestas deseadas.
- La Ideología del Enfoque Académico. Visualiza el currículo desde la perspectiva de las “disciplinas académicas”; presupone una equivalencia entre las disciplinas académicas, el intelecto y el mundo de conocimiento.
- Una “disciplina académica” es una comunidad Jerárquica de personas, que buscan el saber, dentro de una parte del universo del conocimiento.
- El interés central de éste enfoque es elevar el nivel individual y cultural de acuerdo al conocimiento acumulado y a las formas del saber.

#### 5.10 Intensidad horaria de las dimensiones, áreas y/o asignaturas.

##### NIVEL DE PREESCOLAR:

DIMENSIONES	TOTAL HORAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Corporal,</li> <li>• Cognitiva,</li> <li>• Afectiva,</li> <li>• Comunicativa,</li> <li>• Ética,</li> <li>• Estética,</li> <li>• Actitudinal y valorativa;</li> </ul>	
TOTAL HORAS	20

BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA

AREAS Y/O ASIGNATURAS	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA
Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Biología	3	4	1
Física			3
Química			3
Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, Cátedra de Afro -colombianismo. Cátedra de la Paz	2	4	2
Asignatura:	1	1	1
• Urbanidad y cívica			
Educación Artística	1	1	1
Educación Ética y en Valores Humanos	1	1	1
Educación Física, recreación y deportes	2	2	1
Educación Religiosa	1	1	1
Humanidades: con las asignaturas de:			
• Lengua Castellana	5	5	4
• Idioma Extranjero (Inglés)	2	3	3
Matemáticas:	5	3	2
Aritmética, Educación Financiera			
Geometría		1	1
Estadística		1	1
Tecnología e Informática	1	2	1
Cátedra de Emprendimiento	1	1	1
Ciencias Económicas y Políticas			1
Filosofía			2
<b>TOTAL EN LA ACADEMICA</b>	<b>25</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

<b>MEDIA TÉCNICA</b>				<b>7</b>
<b>TOTAL EN LA MEDIA TECNICA</b>				<b>37</b>

**ARTÍCULO 2:** De acuerdo al Decreto 1075 DE 2015, el artículo 2.3.3.1.6.3 estableció los Proyectos pedagógicos, proyectos paralelos a las áreas. Dichos proyectos a desarrollar en el presente año son:

1. Proyecto Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los Recursos Naturales.
2. Proyecto de Educación sexual.
3. Proyecto Servicio social del estudiante.
4. Proyecto de *Estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica.*
5. Proyecto Aprovechamiento del Tiempo Libre, la recreación o el deporte, la práctica de la educación física, el fomento de diversas culturas.
6. Proyecto Educación en tránsito seguridad vial.
7. Proyecto Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo, la formación de los valores humanos.
8. Proyecto Prevención integral de la drogadicción.
9. Proyecto Prevención de desastres.
10. Proyecto de Lecto-escritura.
11. Proyecto sobre el Estudio de la Constitución y la Democracia (50 horas) .  
Requisito para obtener el título de Bachiller.
12. Proyecto de Teatro y artes escénicas
13. Cátedra de estudios afrocolombianos.
14. Lúdico pedagógico ( en preescolar)

Además se tiene implementada actividades como apoyo institucional y de proyección comunitaria como:

1. Proyecto Escuela de Padres

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

2. Proyecto Restaurante Escolar y Vaso de Leche
3. Proyecto Primeros Auxilios
4. Proyecto Ornamentación y decoración Escolar
5. Proyecto Comité Social.

**ARTÍCULO 3.** Organizar el número de grupos por grado para el año 2017 así:

NIVEL	GRADOS	Nº GRUPOS	DE	TOTAL POR CICLO
PREESCOLAR	TRANSICIÓN	3		
BASICA PRIMARIA	PRIMERO	3		17
	SEGUNDO	3		
	TERCERO	3		
	CUARTO	2		
	QUINTO	3		
SUBTOTAL		1		
BÁSICA SECUNDARIA	SEXTO	3		12
	SÉPTIMO	3		
	OCTAVO	3		
	NOVENO	3		
MEDIA ACADEMICA	DÉCIMO	1		4
	UNDÉCIMO	1		
MEDIA TECNICA	DECIMO	1		
	UNDÉCIMO	1		
SUBTOTAL		16		

TOTAL	33	33
-------	----	----

ARTÍCULO 4. Semanalmente el Nivel preescolar laborará 25 horas, en la Básica Primaria 25, en la Básica Secundaria y Media 30 horas como lo establece la Ley 115 en los artículos 21 y 23; el artículo 36 del Decreto 1860 de 1.994 y el Decreto 1850 de Agosto 13 de 2003.

ARTÍCULO 5. Fijar las direcciones de los grupos correspondientes:

Nº	GRUPO	PROFESOR	AULA	JORNADA MAÑANA
1.	TR 2	PIEDAD CECILIA ACEVEDO	101	
2.	TR1	GLORIA EUGENIA ÁLVAREZ RESTREPO	102	
3.	1º 1	MIRYAM STELLA GOMEZ GIRALDO	103	
4.	1º 2	CARMENZA URREGO URREGO	104	
5.	1º 3	ANGELA LILIANA ARIAS	102	
6.	2º 1	MARUVENY ZAPATA	204	
7.	2º 2	GLORIA ALZATE	303	
8.	203	DIANA GONZALEZ	205	
9.	3º 1	MARÍA ELVIA SALAZAR	301	
10.	3º 2	DIANA MARIA VILLA	206	
11.	303	ROBERTO CARLOS HERERA	201	
12.	4º 1	LUZ MARINA GARCIA BURITICA	INFOR	
13.	4º 2	BIBIANA AGUDELO RIVERA	203	
14.	5º1	LINA MARÍA ECHEVERRY	207	
15.	5º2	BERTA CECILIA ASPRILLA	304	
16.	5º3	LEIDY MILENA QUINTERO	303	

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

1	T 03	MAGNOLIA DE JESÚS JIMÉNEZ	101	TARDE
2	6º 1	MARGARITA INÉS MARTÍNEZ ZAPATA	303	
3	602	DERLY ASTRID ARBOLEDA	203	
4	6º 3	LIGIA ISABEL MOLINA MONCADA	104	
5	7º 1	DORIS AMPARO CANO ORTIZ	205	
6	702	JENNY CORDOBA	202	
7	703	HECTOR DAVID ESCOBAR	207	
8	8º 1	NATALY MORENO	208	
9	8º 2	NANCY MIYEY GARCIA RENDON	201	
10	8º 3	DUVER WALTER DÁVILA USMA	302	
11	9º 1	ESTHER YANETH RODRIGUEZ LOZANO	206	
12	9º 2	JUAN DIEGO ESCOBAR VÁSQUEZ	204	
13	9º 3	CESAR RODRIGUEZ RÍOS	103	
14	10º 1	LUIS GUILLERMO GUTIÉRREZ PALACIO	210	
15	10º 2	TOMAS ALBEIRO GUTIERREZ ARANGO	304	
16	11º 1	FREDY CASTRO	301	
17	11º 2	PATRICIA ISABEL BARRIOS ACOSTA	102	
<b>TOTAL</b>			<b>17</b>	<b>33</b>



ARTÍCULO 6. Semanalmente los educadores de Preescolar laborarán 20 horas, los de Básica Primaria laborarán con los alumnos 25 horas como lo establece la Ley 115 en los artículos 21 y 23; el artículo 36 del Decreto 1860 de 1.994 y el Decreto 1850 de Agosto 13 de 2003.

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

ARTICULO 7. En la Básica Secundaria y en la Media Académica laborarán 30 horas a la semana y en la MEDIA TECNICA, se laborará 37 horas incluyendo las 7 horas de la técnica.

ARTÍCULO 8. Los educadores tendrán la siguiente asignación académica:

Nº	PROFESOR	AULA	AREAS Y/O ASIGNAT.	GRADO	GRUPO	HORAS SEMANALES						
						INTENS.	X GRADO	TOTAL	DIREC			
1.	MAGNOLIA	101	• Cognitiva									
	DE J.		• Comunicativa,							T03		
	JIMENEZ H.		• Ética,								20 H	T:03
			• Corporal									
			• Estética,									
			•									
			•									
	•											
		• Afectiva,	y									
		• Actitudinal valorativa;										
2.	GLORIA E. ALVAREZ R	102	• Cognitiva									
			• Comunicativa							T01		
			• Ética,								20 H	T: 01
			• Corporal									
			• Estética,									
			• Afectiva,									
			• Actitudinal valorativa;									
3.	PIEDAD	101	• Cognitiva									

	ACEVEDO		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicativa,</li> <li>• Ética,</li> <li>• Corporal</li> <li>• Estética,</li> <li>• Afectiva,</li> <li>• Actitudinal y valorativa;</li> </ul>		<b>T02</b>			<b>20 H</b>	<b>T: 02</b>
4.	MIRYAN	103	C. sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, Cátedra de Estudios Afrocolombianos.		101	2			101
	GOMEZ		Cátedra para la Paz					<b>25</b>	
			Urbanidad y cívica			1			
			E. Artística			1			
			E. Ética y en Valores humanos			1			
			E. Física, Rec. y Deporte.			2			
			C. Naturales y educación ambiental			3			
			E. Religiosa			1			
			Humanidades:						
			L. Castellana			5			
			Ingles			2			
			Matemáticas			5			
			Tecnología e informática			1			
			C. Emprendimiento			1			

5.	CARMENZA URREGO	104	C. sociales , historia, geografía, constitución política y democracia , Cátedra de Estudios Afrocolombianos	102	2			25 H	102
			Cátedra para la Paz						
			Urbanidad y cívica			1			
			E. Artística			1			
			E. Ética y en Valores humanos			1			
			E. Física, Rec. y Deporte.			2			
			C. Naturales y			3			
			educación ambiental						
			E. Religiosa			1			
			Humanidades: L. Castellana			5			
			Ingles			2			
			Matemáticas			5			
			Tecnología e informática			1			
			Emprendimiento			1			
6.	ANGELA LILIANA ARIAS	208	C. sociales , historia, geografía, Constitución Política y Democracia, Cátedra de Estudios Afrocolombianos	103	2			25	103
			Cátedra para la paz						
			Urbanidad y cívica			1			
			E. Artística			1			

			E. Ética y en Valores humanos			1		
			E. Física, Rec. y Deporte.			2		
			C. Naturales y educación ambiental			3		
			E. Religiosa			1		
			Humanidades: L. Castellana			5		
			Ingles			2		
			Matemáticas			5		
			Tecnología e			1		
			informática					
			Emprendimiento			1		
7.	MARUVENY ZAPATA G.	205	C. sociales , historia, geografía, constitución política y democracia, Cátedra de Estudios Afrocolombianos		201	2		
			Cátedra para la paz					
			Urbanidad y cívica			1		
			E. Artística			1		
			E. Ética y en Valores humanos			1	25	201
			E. Física, Rec. y Deporte.			2		
			C. Naturales y educación ambiental			3		
			E. Religiosa			1		
			Humanidades:			5		

			L. Castellana			2			
			Ingles						
			Matemáticas			5			
			Tecnología e informática			1			
			Emprendimiento			1			
8.	GLORIA INÉS ALZATE		C. sociales, historia, geografía, Constitución Política y Democracia, Cátedra de Estudios Afrocolombianos		202	2			
		203							
			Cátedra para la paz						
			Urbanidad y cívica			1			
			E. Artística			1			
			E. Ética y en Valores humanos			1		25	202
			E. Física, Rec. y Deporte.			2			
			C. Naturales y educación ambiental			3			
			E. Religiosa			1			
			Humanidades:			5			
			L. Castellana			2			
			Ingles			2			
			Matemáticas			5			
			Tecnología e informática			1			
			Emprendimiento			1			

9.	DIANA M. GONZALEZ M	204	C. sociales , historia, geografía, constitución política y democracia, Cátedra de Estudios Afrocolombianos		203	2			
			Cátedra para la paz						
			Urbanidad y cívica			1			
			E. Artística			1			
			E. Ética y en Valores humanos			1		<b>25</b>	<b>203</b>
			E. Física, Rec. y			2			
			Deporte.						
			C. Naturales y educación ambiental			3			
			E. Religiosa			1			
			Humanidades: L. Castellana			5			
			Ingles			2			
			Matemáticas			5			
			Tecnología e informática			1			
			Emprendimiento			1			
10.	MARÍA ELVIA	301	C. sociales , historia, geografía, constitución política y democracia, Cátedra de Estudios Afrocolombianos		301	2			
			Cátedra para la paz						
			Urbanidad y cívica			1			

			E. Artística			1			
			E. Ética y en Valores humanos			1		25	301
			E. Física, Rec. y Deporte.			2			
			C. Naturales y educación ambiental			3			
			E. Religiosa			1			
			Humanidades: Castellano			5			
			Ingles			2			
			Matemáticas			5			
			Tecnología e informática			1			
			Emprendimiento			1			
11.	DIANA MARÍA VILLA	206	C. sociales , historia, geografía, constitución política y democracia, Cátedra de Estudios Afrocolombianos		302	2			
			Cátedra para la Paz						
			Urbanidad y cívica			1			
			E. Artística			1			
			E. Ética y en Valores humanos			1		25	302
			E. Física, Rec. y Deporte.			2			
			C. Naturales y educación ambiental			3			
			E. Religiosa			1			

			Humanidades: L. Castellana Ingles			5 2			
			Tecnología e informática			1			
			Emprendimiento			1			
			Matemáticas			5			
12.	ROBERTO C.		C. sociales , historia, geografía, constitución política y democracia, Cátedra de Estudios Afrocolombianos		303	2			
	HERRERA	201	Cátedra para la paz						
			Urbanidad y cívica			1			
			E. Artística			1			
			E. Ética y en Valores humanos			1		25	303
			E. Física, Rec. y Deporte.			2			
			C. Naturales y educación ambiental			3			
			E. Religiosa			1			
			Humanidades: L.Castellana Ingles			5 2			
			Tecnología e informática			1			
			Emprendimiento			1			
			Matemáticas			5			

13.	LUZ MARINA  GARCIA	INF.  201	C. sociales , historia, geografía, constitución política y democracia, Cátedra de Estudios Afrocolombianos	401	2	25	401
			Cátedra para la paz				
			Urbanidad y cívica		1		
			E. Artística		1		
			E. Ética y en Valores humanos		1		
			E. Física, Rec. y Deporte.		2		
			C. Naturales y educación ambiental		3		
			E. Religiosa		1		
			Humanidades: L. Castellana		5		
			ingles		2		
			Matemáticas		5		
			Tecnología e informática		1		
Emprendimiento		1					
14.	BIBIANA  AGUDELO	303	C. sociales , historia, geografía, constitución política y democracia, Cátedra de Estudios Afrocolombianos	402	2	25	402
			Cátedra para la paz				
			Urbanidad y cívica		1		
			E. Artística		1		

			E. Ética y en Valores humanos			1		
			E. Física, Rec. y Deporte.			2		
			C. Naturales y educación ambiental			3		
			E. Religiosa			1		
			Humanidades: L. Castellana			5		
			ingles			2		
			Matemáticas			5		
			Tecnología e informática			1		
			Emprendimiento			1		
15.	LINA MARÍA ECHEVERRY	207	C. sociales , historia, geografía, constitución política y democracia, Cátedra de Estudios Afrocolombianos		501	2		
			Cátedra para la paz					
			Urbanidad y cívica			1		
			E. Artística			1		
			E. Ética y en Valores humanos			1	25	501
			E. Física, Recreación y Deporte.			2		
			C. Naturales y educación ambiental			3		
			E. Religiosa			1		
			Humanidades: L. Castellana			5		





## PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

1.	LIGIA ISABEL MOLINA MONCADA	104	C. Naturales y educación ambiental	6° 7°	1,2,3 1,2,3	3 3	9 9	22	<b>6.3</b>
			E. Religiosa	8	1,2,3	1	3		
			E. Ética y en Valores humanos	6°	3	1	1		
2.	CESAR RODRÍGUEZ RÍOS	103	C. Naturales y educación ambiental	9° 8° 10° 11°	1,2,3 1, 2 1,2, 1,2,	3 3 1 1	9 6 2 2	22	<b>9°3</b>
			Física-química	9°	1,2,3	1	3		
3.	JIMMY MOSQUERA ASPRILLA	207	Química	10° 11°	1,2, 1,2	3 3	6 6	22	
			Física-Química	6° 7° 8°	1,2,3 1,2,3 1,2,3	1 1 1	3 3 3		
			E. Religiosa	11°	1	1	1		

4.	DUVER WALTER DÁVILA USMA	302	C. Naturales y educación ambiental Física Matemáticas Geometría Estadística y Ed. Financiera E. Religiosa E. Ética y en Valores humanos	8° 10° 11° 8° 8° 8° 11° 8°	3 1,2 1,2 3 3 3 2 3	3 3 3 1 1 1 1 1	3 6 6 3 1 1 1 1	22	<b>8°3</b>
5.	TOMAS ALBEIRO GUTIERREZ ARANGO	304	Filosofía  C. sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, Cátedra de Estudios Afrocolombianos, Cátedra para la paz. Urbanidad y cívica	10° 11° 8° 10	1,2, 1,2 1,2 2	2 2 4 1	4 4 8 1	22	<b>10° 2</b>

## PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

			Economía. Y Pol.	10°	1,2	2	2		
				11°	1,2	2	2		
			E. Ética y en Valores humanos	10°	2	1	1		
6.	MARGARITA INES MARTINEZ ZAPATA	208	C. sociales , historia, geografía, constitución política y democracia, Cátedra de Estudios Afrocolombianos	6°	1,2,3	4	12		
				7°	1,2	4	8		
			Urbanidad y cívica	6°	1	1	1	22	<b>6° 1</b>
			E. Ética y en Valores humanos	6°	1	1	1		
7.	ASDRUBAL ANTONIO AGUILAR V.		C. sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, Cátedra de Estudios Afrocolombianos	7°	3	4	4		
				8°	3	4	4	22	
			Urbanidad y cívica	6°	2,3	1	2		
				7°	1,2,3	1	3		
				8°	1,2,3	1	3		
				9°	2,3	1	2		

				10°	1	1	1		
				11°	1,2	1	2		
			E. Religiosa	7°	3	1	1		
8.	LUIS GUILLERMO GUTIERREZ PALACIO	210	C. sociales , historia, geografía, constitución política y democracia, Cátedra de Estudios Afrocolombianos	9°	1,2,3			22	10°1
						4	12		
				10°	1,2	2	4		
				11°	1,2	2	4		
			Urbanidad y cívica	9°	1	1	1		
			E. Ética y en Valores humanos	10°	1	1	1		
9.	DERLY ASTRID ARBOLEDA GALEANO	203	L. Castellana	6°	1,2,3	5	15		<b>6°2</b>
				7°	1	5	5	22	
			E. Ética y en Valores humanos	6°	2	1	1		
			E. Religiosa	6°	2	1	1		
10.	MARIA ELENA VERA DAZA	103	L. Castellana	9°	1,2,3	5	15		<b>8°1</b>
				8°,	1	5	5	22	

			E. Ética y en Valores humanos	8°	1	1	1		
			E. Religiosa	9°	3	1	1		
11.	PATRICIA ISABEL BARRIOS	102	L. Castellana	10°	1,2	4	8	22	<b>11°2</b>
				11°	1,2	4	8		
				8°	2	5	5		
			E. Ética y en Valores humanos	11	2	1	1		
12.	ROCIO RESTREPO		Inglés	6°	1,2,3	3	9	22	<b>7°3</b>
				7°	3	3	3		
			L. Castellana	7°	2,3	5	10		
13.	ESTHER YANETH RODRÍGUEZ LOZANO	206	ingles	9°	1,2,3	3	9	22	<b>9°1</b>
				10°	1,2,	3	6		
				11°	1,2	3	6		
			E. Ética y en Valores humanos	9°	1	1	1		
14	YENNY CHAVERRA CARDONA	202	Inglés	8°	1,2,3	3	9	22	<b>7°2</b>
				8°	1,2	3	6		
			L. Castellana	8°	3	5	5		
			E. Religiosa	7°	2	1	1		

			E. Ética y en Valores humanos	9.3	1	1	1		
15.	MARIA SALAZR ELVIA	301	Matemáticas	10°	1,2	4	4	22	<b>11° 1</b>
				11°	1,2,	4	4		
				6°	2	3	3		
			Geometría	6°	2	1	1		
				10°	1,2	1	2		
				11°	1,2,	1	2		
			Estadística y Ed. Financiera	6°	2	1	1		
				10°	1,2	1	2		
				11°	1,2,	1	2		
			E. Ética y en Valores humanos	11°	1	1	1		
16.	JUAN DIEGO ESCOBAR VÁSQUEZ	204	Matemáticas	9°	1,2,3	3	9	22	<b>9° 2</b>
				8°	1	3	3		
			Geometría	9°	1,2,3	1	3		
				8°	1	1	1		
			Estadística y Ed. Financiera	9°	1,2,3	1	3		
				8°	1	1	1		
			E. Religiosa	9°	2	1	1		
			E. Ética y en Valores humanos	9°	2	1	1		

## PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

17.	DORIS AMPARO CANO ORTIZ	205	Matemáticas	7°	1,2,3	3	9	22	<b>7°1</b>
				8°	2	3	3		
			Geometría	7°	1,2,3	1	3		
				8°	2	1	1		
			Estadística y Ed. Financiera	7°	1,2,3	1	3		
				8°	2	1	1		
			E. Religiosa	7°	1	1	1		
			E. Ética y en Valores humanos	7°	1	1	1		
18.	NANCY MIYEY GARCIA RENDÓN GARCÍA	201	Tecnología informática <sup>e</sup>	8°	1,2,3	2	6	22	<b>8°2</b>
				9°	1,2,3	2	6		
			Emprendimiento	6°	1,2,3	1	3		
				8°	1,2,3	1	3		
				9°	1,2,3	1	3		
			E. Ética y en Valores humanos	8°	2	1	1		
			19.	WIDMAN ALEXANDER MENESES AREIZA	303	Tecnología informática <sup>e</sup>	6°		
7°	1,2,3	2					6		
Emprendimiento	7°	1,2,3				1	3		

## PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

			Estadística	6	3	1	1		
			Geometría	6	3	1	1		
			E. Religiosa	9°	1	1	1		
			Educación	9°	1,2,	2	4		
			Física, recreación y d.						
20.	LUIS ALFONSO DÍAZ	201	MEDIA	10°	1	7	7	22	
			TECNICA	11°	1	7	7		
			Matemáticas	6°	1,3	3	6		
			Geometría	6°	1	1	1		
			Estadística y Ed. Financiera	6°	1	1	1		
21.	SERGIO LUIS PEREZ C.	305	MEDIA	10°	1	7	7	22	
			TECNICA	11°	1	7	7		
			Tecnología informática	10°	1,2	1	2		
				11°	1,2	1	2		
			Emprendimiento	10°	1,2,	1	2		
				11°	1,2	1	2		

22.	NELSON GUSTAVO		Educación	6°	1,2,3	2	6	22	
	CADAVID SEPÚLVEDA		Física recreación y deporte	7°	1,2,3	2	6		
				8°	1,2,3	2	6		
				10°	1,2	1	2		
				11°	1,2	1	2		
23.	LEÓN MARÍN  SALAZAR	DARÍO	E. Artística	6°	1,2,3	1	3	22	
			7°	1,2,3	1	3			
			8°	1,2,3	1	3			
			9°	1,2,3	1	3			
			10°	1,2	1	2			
			11°	1,2	1	2			
			E. Ética y en Valores humanos	7°	3	1	1		
				7°	2	1	1		
			E. Religiosa	10°	1,2	1	2		
				6	1,3	1	2		

### 5.11 Planes de área

Los planes de área son una construcción con trabajo colaborativo de todos los docentes en cada una de las áreas que sirven. Se han construido las mallas curriculares como elemento primordial de la gestión académica con el propósito de ofrecer los elementos mínimos de los saberes y las competencias que en la escuela se deben enseñar para el contexto de la institución educativa P.O.A y con base a las normas técnicas curriculares emanadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Haciendo uso de nuestra autonomía curricular se procedió a construir y orientar nuestros planes de área de tal manera que contribuyera a la educación integral de los educandos, posibilitando la formación de ciudadanos ético-políticos,

conscientes de sus roles en la sociedad y capaces de hacer frente a los retos de la sociedad del conocimiento y de los desafíos que emergen en la vida diaria.

El plan de estudios, conformado por el conjunto de áreas obligatorias y fundamentales y las asignaturas optativas, se organiza en mallas curriculares que delinean un camino a seguir para guiar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Un plan de estudios, de acuerdo con la Ley 115 de 1994 en su artículo 79.

Las mallas curriculares son un componente que hace parte de un conjunto de elementos denominado “Plan de Estudios”, el mismo que se inscribe a su vez en un concepto de mayor amplitud: “Currículo.

Las áreas adicionales para la educación media son:

La ley 1013 de enero de 2006 en su artículo 1: Modifíquese el literal a. del artículo 14 de la Ley 115 de 1994, quedará así:

"El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, será materializada en la creación de una **ASIGNATURA DE URBANIDAD Y CÍVICA**, la cual deberá ser impartida en la educación preescolar, básica y media, de conformidad con el artículo 41 ° de la Constitución Política"; y en el Artículo 2°. Modifíquese el literal d del artículo 14 de la Ley 115 de 1994, el cual quedará así: "**La educación para la justicia, la paz, la Democracia, la solidaridad, la confraternidad, la urbanidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos**, y Artículo 3°. Urbanidad. Debe entenderse por urbanidad todas aquellas orientaciones sencillas acerca del comportamiento humano que tienen como fin mejorar la convivencia social.

La ley 1014 del 26 de 2006 en su artículo 1 hace alusión a que “la educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia, de igual manera debe actuar como emprendedor desde su puesto de trabajo. Y que esta ley precisa las disposiciones legales para su implementación. En el Artículo 13. Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, cumplir con: 1. Definición de un **área específica** de formación para el **EMPRENDIMIENTO** y la generación de empresas, la cual debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios. 2. Transmitir en todos los niveles escolares conocimiento, formar actitud favorable al emprendimiento, la innovación y la creatividad y desarrollar competencias para generar empresas y demás numerales.

La ley 107 de 1994 hace alusión a “que para obtener el título de bachiller en cualquiera de sus modalidades, todo estudiante deberá haber cursado cincuenta horas (**50 h**) de **ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**; además de realizar el **SERVICIO SOCIAL** con el propósito principal de integrarse a la comunidad para

contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimiento con respecto a su entorno social ( art.39 del decreto 1860 del 94)

Para el nivel de preescolar, según el Decreto 2247 de 1997, se establecen siete dimensiones del desarrollo humano que sirven de cimiento para la construcción del plan del grado, estas son: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; las mismas que en los lineamientos curriculares (MEN, 1998) para este nivel se establecen en términos de las dimensiones: socio afectiva, corporal, cognitiva, comunicativa, estética, espiritual y ética.

Las normas técnicas curriculares, lineamientos y estándares son la herramienta primaria para la enunciación de los factores específicos que describen cada área. Factores que delimitan los aspectos pedagógico-didácticos, las competencias a desarrollar en los estudiantes, los contenidos y la lógica disciplinar de las áreas para su organización por grados y por períodos.

En la construcción de las mallas se debe evidenciar una transversalidad con los proyectos pedagógicos obligatorios definidos por Ley 115 de 1994 y otras normativas posteriores. (SE ANEXAN LOS PLANES DE AREA)

### **5.12 Población con limitaciones o capacidades excepcionales.**

El ARTÍCULO 46 de la LEY 115 DEL 94. Integración con el servicio educativo. La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.

La institución en su pedagogía HOLISTICA, maneja una educación INCLUSIVA, no excluyente y para ello realiza acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos.

### **5.13 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (S.I.E)**

#### **ARTICULO 2: DEFINICION DE EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA**

La Institución Educativa Pedro Octavio Amado toma la evaluación interna o de aula como una “evaluación formativa que debe ser entendida y llevada a cabo como un proceso integral permanente, objetiva y sistemática mediante la cual se identifican los avances, las fortalezas y las debilidades de los estudiantes en su proceso de formación y aprendizaje, para valorar y tomar las decisiones pertinentes. Por lo

tanto, las estrategias que se definan en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION de los estudiantes, tienen como propósito buscar la superación de las debilidades de los estudiantes, independientemente de si ellas se han detectado al comienzo o al final del año escolar.

La valoración emitida al culminar un año, debe reconocer los resultados del proceso implementado por la institución y evidenciar el avance en el proceso formativo del estudiante. Por esta razón, la valoración final que determina la promoción debe corresponder a una mirada integral del proceso formativo durante la totalidad del año escolar y no simplemente promediar los resultados de cada periodo”.

La evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO OCTAVIO AMADO se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al final del período escolar.

### **ARTICULO 3: CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA**

La evaluación en el plantel estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

1. **DEMOCRÁTICA:** Se utiliza la auto-evaluación, hetero-evaluación, co-evaluación. Se dan procesos de diálogo, de acompañamiento y de comprensión de las situaciones que presenta cada uno de los estudiantes para implementar estrategias de mejoramiento.
2. **INTEGRAL:** Se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, capacidades, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de desempeño en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante. El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas. Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes y

la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos, a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes. Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

3. **CUALITATIVA Y COMPLEJA:** teniendo como fin la mejora de la calidad en un contexto educativo, en nuestro contexto que supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.
4. **HOLÍSTICA Y ORIENTADORA:** permite descubrir falencias, errores o fallas en nuestro plantel permitiendo que sea útil y oportuna.
5. **CONTINUA:** es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación, brindándole diferentes oportunidades y medios para desarrollar las habilidades y competencias. Seguimiento que se puede dar y continuar al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
6. **SISTEMÁTICA:** se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
7. **FLEXIBLE:** a la hora de diseñar indicadores de desempeño, actividades, estrategias y metodologías en el currículo, en el proceso de enseñanza y evaluación. Se tienen en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje, intereses, capacidades, dificultades y situaciones relevantes de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, intelectuales y de discapacidad, dando un manejo diferencial y equitativo. De acuerdo con la “Ruta de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales” (2015)

Los docentes identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en el proceso articulado de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidades y diferentes estrategias metodológicas, que lo lleven a aprender del error y de la experiencia de vida, lo que implica el interés por el conocimiento de cada uno de los estudiantes.

8. **INTERPRETATIVA:** Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el docente, hagan

reflexiones sobre los alcances y las fallas, para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.

9. PARTICIPATIVA: porque es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo cooperativo y en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.
10. FORMATIVA: permite reorientar los procesos pedagógicos y metodológicos cuando se presenten situaciones de reprobación en alguna área y/o asignatura; así mismo, consiente enfocar la evaluación en las dimensiones del ser humano, permitiendo que lo aprendido en clase, incida positivamente en el comportamiento de los estudiantes y se evidencie en el ambiente escolar, familiar y en el contexto en el que se desenvuelve, evaluando de manera articulada e integral, el saber saber, el saber hacer, el saber ser y el saber convivir. Por tanto hace referencia a lo intelectual, pero también a lo humano, en consonancia con los fines de la educación que plantea la ley 115 (1994)

#### **ARTÍCULO 4: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN:**

1. Identificar características personales, actitudes, intereses, posibilidades, ritmos y estilos de aprendizaje, etapas de desarrollo y limitaciones de los estudiantes para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar y/o reorientar las prácticas educativas relacionadas con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades en el proceso de aprendizaje.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.
6. Afianzar las dimensiones del ser, los valores y las actitudes positivas.

## CAPITULO DOS

### EVALUACION Y PROMOCION – PROCESOS DE VALORACION

#### ARTICULO 5: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

Los criterios de evaluación, se definen como los estándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de la evaluación se tiene en la institución. Estos criterios son énfasis o referentes que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

#### SON CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias Básicas en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias, Sociales, Ciudadanas y laborales diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
2. Los logros que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.
3. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro. Estos deben diseñarse de manera flexibles e integral de acuerdo con las dimensiones del ser, de tal manera que sean reflejo del desarrollo de habilidades y destrezas de todos los estudiantes, entre ellos, los que presentan una discapacidad o talentos excepcionales, tomando en cuenta también, lo estipulado en el Decreto 2082 de 1996 y en la “Ruta de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales” (2015)
4. La asistencia a clase
5. La participación activa en el desarrollo de las actividades académicas.

6. El desarrollo de competencias y estándares de cada área, grado y nivel.
7. Los avances en el proceso: Presentación de actividades curriculares y Extracurriculares.
8. El Interés, las etapas de desarrollo, los ritmos y estilos de aprendizaje.
9. Las evaluaciones empleando la técnica ICFES o SABER, en cada una de las áreas básicas que se practicarán al finalizar los períodos 1, 2, 3.
10. El desarrollo de las actividades de refuerzo que serán permanentes y Continuas.
11. De acuerdo con el Decreto 2082 de 1996, Capítulo 2, Artículo 8 y la “Ruta de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales” (2015), la evaluación del rendimiento escolar tendrá en cuenta las características de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales, optando por diseños evaluativos flexibles donde todos los estudiantes puedan participar y ser evaluados de manera equitativa. En algunos casos se tendrá que adecuar los registros evaluativos como exámenes y talleres escritos, a las capacidades intelectuales, físicas, a los códigos y lenguajes comunicativos específicos de cierta población.
12. Los criterios de evaluación de cada una de las áreas apuntarán a la valoración de los indicadores de desempeño de los estudiantes en las competencias propias de cada área bajo las dimensiones del SER, del SABER, del SABER HACER y del SABER CONVIVIR.

## **ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE PROMOCIÓN:**

Se define la Promoción como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

### **1. PROMOCION EN PREESCOLAR**

Según el decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 en sus artículos:

ARTÍCULO 10. En el nivel de educación preescolar no se REPRUEBAN grados, ni actividades. Los educandos avanzaran en el proceso educativo, según sus capacidades y actitudes personales.

ARTÍCULO 14: La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene entre otros propósitos:

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- b. Estimular el afianzamiento de valores. Actitudes, aptitudes, hábitos;
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

PARAGRAFO 1 : La evaluación se expresara en INFORMES DESCRIPTIVOS que les permitirán a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación INTEGRAL del educando teniendo en cuenta las diferentes dimensiones del ser humano como: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, latitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad; las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos e implementar las ACTIVIDADES PEDAGOGICAS necesarias para superarlas.

PARAGRAFO 2: Estudiante del grado preescolar que presente el 20 % de inasistencia sin justificación alguna de acuerdo al manual de convivencia, se pondrá su caso a un análisis de la docente, la parte administrativa y sus padres para revisar la factibilidad de su promoción, garantizando los logros mínimos para el grado primero.

## **2. PROMOCION REGULAR EN BASICA PRIMARIA , SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA Y TECNICA (LA QUE SE DA AL FINALIZAR EL AÑO)**

### **2.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN:**

1. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en TODAS las Áreas y/o Asignaturas del Plan de Estudios.
2. Será promovido el estudiante que obtenga niveles de desempeño bajo máximo en un Área del Plan de Estudios.
3. Serán promovidos los estudiantes con discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso de aprendizaje, cuando hayan adquirido las habilidades y competencias mínimas en el aspecto académico y/o social, acordes a sus capacidades y posibilidades de adquisición de aprendizajes. Y cuando la edad del estudiante esté al límite de superar los 3 años a la edad promedio del grado escolar.

PARAGRAFO 1 : Para la promoción de un estudiante con discapacidad puede considerarse un solo nivel de la competencia; se recuerda que la competencia tiene al menos 3 niveles: conceptual, referido a procesos de identificación o definición de aspectos básicos y útiles en la vida cotidiana; procedimental, referido a la utilización adecuada de procesos y procedimientos útiles en la vida cotidiana, aunque no necesariamente implica tener claridades conceptuales al respecto; actitudinal, referido a los procesos de transferencia del conocimiento aprendido a otros campos de desempeño. Cuando las competencias no son suficientes para alcanzar los desempeños requeridos, y los estudiantes aún son pequeños para pasar a Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, puede pensarse en establecer criterios que demuestren avances significativos en su desarrollo humano. Implica hacer una caracterización de su desempeño al iniciar el año escolar para compararlo con lo alcanzado al finalizar el año, y demostrar los aportes que el proceso educativo hizo a su formación como ser humano. (Ruta de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales, 2015)

Promoción a otra modalidad educativa, para estudiantes con discapacidad: La Educación Inclusiva reconoce la equidad como un principio fundante, y la equidad admite ciertas desigualdades para poder responder a las necesidades particulares de cada ser humano. En este sentido, se reconoce que la oferta de Educación Formal, no resulta pertinente para todos los estudiantes con discapacidad en algún momento de su proceso educativo; se hace necesario que antes de finalizar cada año escolar, la institución educativa realice un análisis serio de la pertinencia de la educación que le está ofreciendo la institución educativa para definir su continuidad allí o la remisión a otra modalidad u opción educativa. Tal como lo propone la Ruta de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales (2015, p. 37). La cuales pueden ser:

***Opción Virtual-asistida.***

La educación virtual-asistida está dirigida a estudiantes que por su condición o situación de discapacidad, trastorno severo del comportamiento, extra edad y/o ubicación de residencia, no pueden acceder, desplazarse o permanecer en la institución educativa presencial. La recepción en el Cibercolegio (ubicado actualmente en el piso séptimo del Edificio Coltejer). Los estudiantes llegan por iniciativa de sus familias o remitidos por diferentes entidades, usualmente a través de vías virtuales o contactos telefónicos.

### **Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.**

Es reconocida por el decreto 4904 (2009), en su capítulo I, como aquella que “se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional”. En Medellín, esta modalidad educativa es ofertada para la población con discapacidad cognitiva, en la Institución Maestro Guillermo Vélez Vélez. Para la Recepción en la institución, los estudiantes llegan por iniciativa de sus familias o remitidos por diferentes entidades, luego de haber definido que la oferta de educación formal ha dejado de ser pertinente para su desarrollo, en acuerdo con su potencial de aprendizaje y las capacidades actuales. Los jóvenes aspirantes a los programas que ofrece esta modalidad educativa deben tener diagnóstico clínico de discapacidad cognitiva actualizado; ser mayores de 14 años de edad y menores de 35 años, con autonomía en habilidades básicas cotidianas y lenguaje expresivo - comprensivo que facilite la comunicación.

PARAGRAFO 2: El estudiante tendrá la calificación de Desempeño Bajo cuando no alcance al finalizar el año escolar, el 70% de los logros previstos para el Área en el Plan de Estudios, caso en el cual se considera reprobada dicha Área y/o asignatura.

PARAGRAFO 3: La institución ofrece la Media Técnica y la Media Académica. El estudiante se matriculará en una de ellas cumpliendo hasta el final del año escolar con los programas de cada una.

PARÁGRAFO 4. Los estudiantes no se podrán pasar de la Media Técnica a la Media Académica y viceversa.

PARÁGRAFO 5. Estudiante de grado décimo y once que presente bajo desempeño en la técnica y/o se le cancele la ficha por inasistencia injustificada con el SENA (10% de 880 horas), se cancelará su matrícula SENA y si presenta un 20% de inasistencia de acuerdo al SIE (sistema institucional de evaluación), no puede continuar en la institución en ninguna de las dos modalidades.

PARAGRAFO 6: La nota mínima de promoción en cada área y/o asignatura y en las propias de la media técnica, para obtener el desempeño básico será de 3.5 para la Básica primaria, Básica Secundaria y Media Académica y Técnica.

PARÁGRAFO 7: Los estudiantes del grado 10° de la media técnica para ser promovidos al grado 11°, deben haber aprobado todos los resultados de aprendizaje con la especialidad, es decir, deben aprobar la Media Técnica, en caso de no aprobar un área, tendrán el grado 11 para alcanzar los logros pendientes.

PARAGRAFO 8: Para la Media Técnica: programación de software y Sistemas tendrá un porcentaje en cada periodo del 25%. Para las demás áreas y grados será de la siguiente manera: primero y segundo periodo 20% cada uno; tercer y cuarto periodo, 30%.

PARAGRAFO 9: Los estudiantes de grado once que no aprueben algún área transversal para el año, Tecnología, Medio ambiente (Química - Biología), Emprendimiento, Ética, Inglés, Cultura física, Comunicación (lengua castellana) no se certifican como técnico, más si, como académico una vez presente el refuerzo en el primer semestre del próximo año.

ARTICULO 10. Los estudiantes de grado once que aprueben todas las áreas transversales y no apruebe un área que no sea transversal a la técnica se certifica como técnico. No recibe el diploma en acto de graduación porque queda con áreas pendientes por reforzar y sustentar en el primer periodo del año siguiente. Si no se presenta en las fechas estipuladas por la institución, deberá presentar excusa justificada acorde con lo estipulado en el Manual de Convivencia, de lo contrario no será promovido y debe repetir el grado.

PARAGRAFO 11: Serán requisitos indispensables para obtener el título de bachiller académico o técnico cumplir con las 50 horas de Estudio de la Constitución y la democracia.

PARAGRAFO 12: Si el estudiante aprueba la especialidad de Media Técnica en grado 11° y aprueba las áreas transversales, se certificará con el SENA como Técnico.

PARAGRAFO 13: El Servicio Social del estudiantado en la Media Técnica se convalidará con la contraprestación en el apoyo del mantenimiento de los equipos de sistemas en la institución y/o desarrollo de aplicaciones que benefician a la institución.

PARAGRAFO 14: Estudiante de la Media Técnica que se retire de la Institución Educativa, deberá realizar las 80 horas de Servicio Social como lo establece la normatividad en las actividades programadas por la institución.

Es necesario reconocer según la DIRECTIVA MINISTERIAL 29 del 16 de noviembre del 2009, que la reprobación de un grado es una medida extrema que no puede ser la regla general sino la excepción. Su aplicación no puede darse de una manera aislada, se debe considerar por ejemplo, que cuando un estudiante presenta dificultades en un área durante el año lectivo no requeriría desarrollar nuevamente todo su proceso en el mismo grado. La reprobación puede deberse a múltiples causas, entre ellas a ineficaces prácticas pedagógicas, y no solamente a las falencias de los educandos.

PARAGRAFO 15: Las Actividades Especiales de Recuperación, AER, de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, no se harán imponiendo un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

PARAGRAFO 16: Las Actividades Especiales de Recuperación, AER, de las áreas y/o asignaturas reprobadas al finalizar cada periodo escolar, al ser superadas por los estudiantes, tendrán una nota máxima valorativa en el área y/o asignatura de 3,5. En caso de no superar la actividad de refuerzo, en el sistema permanecerá la nota más alta entre la que obtuvo en el periodo y la que obtuvo en el refuerzo.

## 2.2 CRITERIOS DE LA NO PROMOCIÓN

1. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en **DOS O MÁS** Áreas del Plan de Estudios.
2. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al 20 % de las actividades durante el año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la institución. Deberá repetir el grado.
3. No serán promovidos los estudiantes con discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso de aprendizaje, cuando no hayan adquirido las habilidades y competencias mínimas acordes a sus capacidades y posibilidades de adquisición de aprendizajes, teniendo en cuenta también la edad, la cual no debe superar los 3 años a la edad promedio del grado escolar. Con ello se aclara que en ningún caso serán promovidos simplemente por su condición de discapacidad o capacidades o talentos excepcionales (Ruta de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales, 2015)
4. Los estudiantes del grado 11° de la Media Técnica reprobaban el grado si no aprueban un área, más la especialidad. Para aprobar la especialidad es requisito aprobar las áreas transversales.

5. Si un estudiante de grado once pierde la especialidad de la Media Técnica y otra área, reprueba el grado once y deberá matricularse para repetir el grado 11° en Media Académica en esta institución o en otra.

PARAGRAFO 1: En el caso de las áreas que están conformadas por dos o más asignaturas, se determina en los criterios de evaluación de cada área el porcentaje para cada una de ella, que será acorde con la intensidad horaria asignada en el plan de estudio.

PARAGRAFO 2: Para los estudiantes con discapacidad y/u otro diagnóstico que influya sobre su proceso de aprendizaje, se privilegiará bajo un estudio detallado del caso, la no promoción en los primeros años escolares, como en preescolar, 1° y 2°, siempre y cuando la edad no supere los 3 años a la edad promedio del grado, ya que estos niveles escolares son de suma importancia para que el estudiante adquiera habilidades motrices, aprestamiento, adquisición de la lectura y escritura, dispositivos básicos para el aprendizaje, nociones y relaciones viso-espaciales, nociones temporales, socialización y adquisición de la norma, que le serán básicos para continuar su proceso escolar en los grados siguientes.

PARAGRAFO 3: Todo estudiante matriculado en la institución, debe cumplir con las horas escolares establecidas y la inasistencia injustificada a más de un 20% de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año y para la pérdida del cupo, de acuerdo con la autonomía institucional. Desde la coordinación se ejerce el control diario de asistencia a clases, igualmente cada docentes en su área y/ o asignatura con miras a implementar los correctivos.

PARAGRAFO 4: La inasistencia de un estudiante deberá ser registrada en la planilla de asistencia a clase del estudiante y en el boletín de calificaciones mes por mes y periodo por periodo.

La inasistencia solo se justifica cuando:

1. Se presenta incapacidad médica o fórmula médica.
2. Por calamidad doméstica justificada, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
3. En los casos en los cuales el estudiante esté representando al colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades académicas, eclesiásticas, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del colegio.

PARAGRAFO 5: En caso de inasistencia a clase, los padres y/o acudientes autorizados, deberán informar el motivo y si presenta incapacidad médica, deberá remitirla a la institución lo más pronto posible. A partir de este momento tendrá cinco (5) días hábiles para presentar y sustentar actividades académicas y evaluativas; de no presentarlas, el estudiante no tendrá derecho a reclamar. Si evidencia enfermedad y/o incapacidad, se le realizarán las actividades para ponerse al día.

PARAGRAFO 6: Determinar como causal de exclusión del establecimiento la reprobación en forma consecutiva del grado que cursa.

### **2.3 PORCENTAJE DE LAS ASIGNATURAS EN LAS ÁREAS**

El valor que se le asigna a las asignaturas dentro de las áreas es el siguiente:

1. Ciencias Naturales en grados 10° y 11°: Física: 40%

Química: 40%

Biología: 20%

2. Humanidades en los grados de 3° a 9°: Español: 70°

Inglés: 30%

Humanidades en los grados de 1°,2°,10° y 11°: Español: 60%

Inglés: 40%

Matemáticas en los grados de 6° a 11°: 40%

Estadística: 30%

Geometría: 30%

### **2.4. LA PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO**

Se puede dar en dos situaciones:

#### **2.4.1. POR SUPERACION DE LOGROS**

El padre de familia o acudiente, podrá solicitar por escrito, la Promoción Anticipada de un estudiante. Esta se tramitará en los primeros 15 días de iniciado el año

escolar. El estudiante deberá presentar la solicitud a los dos (2) días de haber iniciado el año escolar. Para la promoción se tendrá en cuenta una evaluación escrita diseñada para tal fin por el Consejo Académico. Además se hará una entrevista personal con el estudiante para evidenciar los demás aspectos de formación. En estas evaluaciones el estudiante deberá sacar como un mínimo de 4.6.

La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar. Ésta se dará a conocer a los padres de familia y/o acudientes del estudiante por el rector (a) y/o coordinador (a). Se le darán los planes de apoyo para nivelar al estudiante acompañado por los docentes del grado al cual fue promovido (a) para así darle continuidad al proceso.

PARAGRAFO 1: Para la promoción anticipada de un estudiante, el consejo académico designara un comité para que le realice las pruebas que darán cuenta de si el estudiante, cumple con los requisitos estipulados por la institución.

PARAGRAFO 2: La promoción anticipada de un estudiante por superación de logros, sólo se le realizará a los estudiantes matriculados en el bachillerato académico, NO APLICA para estudiantes matriculados en la MEDIA TECNICA, ya que estos deben cumplir con la intensidad horaria y las competencias laborales a alcanzar en cada uno de los módulos y exigidas por el SENA, para obtener el título de BACHILLERES TECNICOS.

#### **2.4.2. POR NO PROMOCION EN EL AÑO ANTERIOR**

Según normatividad vigente, se establece que los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Durante los dos (2) primeros días del año escolar, el padre de familia puede presentar por escrito la solicitud de promoción anticipada de un estudiante que no fue promovido el año anterior. Se aplicarán las pruebas en las áreas no promovidas aplicadas por el Comité asignado por el Consejo Académico. Además se realizará una entrevista o conversatorio acerca de su formación personal. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

Cuando un estudiante sea promovido por promoción anticipada se le debe garantizar una inducción en el grado y curso que está haciendo, abarcando los siguientes aspectos:

1. Bienvenida al grupo.

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

2. Repaso general de la temática de las diferentes áreas.
3. Entrega de planes de nivelación.
4. Acompañamiento de los docentes en su proceso de formación.

**PARAGRAFO** : Los estudiantes con discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso de aprendizaje, podrán optar por la promoción anticipada de grado, cuando por consideración de docentes, padre de familia o acudiente, observen compromiso y esfuerzo tanto del estudiante como de la familia, en la adquisición y desarrollo de habilidades académicas y/o sociales, acordes a sus capacidades y posibilidades de aprendizaje, y cuando consideren que por la edad del estudiante (la cual no debe superar los 3 años a la edad promedio del grado escolar) sea beneficioso para su desarrollo y formación personal, social, afectiva y moral. Las pruebas evaluativas serán diseñadas de acuerdo a las características de cada caso y podrán ser calificadas de acuerdo a la escala de valoración institucional.

#### **ARTICULO 8: ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la escala nacional:

Para la básica primaria, básica secundaria y media académica y técnica

De 4.6 a 5.0	<b>Desempeño Superior</b>
De 4.0 a 4.59	<b>Desempeño Alto</b>
De 3.5 a 3.99	<b>Desempeño Básico</b>
De 1.0 a 3.49	<b>Desempeño Bajo</b>

#### **ARTICULO 9: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.**

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

### **DESEMPEÑO SUPERIOR:**

Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

### **DESEMPEÑO ALTO:**

Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
2. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas /Asignaturas, aun cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.
3. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
4. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
5. Presenta los trabajos oportunamente.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
8. Desarrolla actividades curriculares específicas.
9. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
10. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

### **DESEMPEÑO BÁSICO:**

Corresponde al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

#### **DESEMPEÑO BAJO:**

Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades de comportamiento.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
7. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.

10.No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

Parágrafo: los estudiantes que tengan desempeños bajos, deberán realizar y sustentar los planes de apoyo obligatoriamente. En caso que no lo haga se le informará al padre de familia y se realizará el registro respectivo, quedando la evidencia de la falta en el cumplimiento de deberes, dando la posibilidad de sanciones disciplinarias.

## CAPITULO TRES

### ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIE

#### **ARTICULO 10: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.**

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas y /o asignaturas, para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

- 1. LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente, que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.
- 2. LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de habilidades y competencias, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.
- 3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:** La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe tener en cuenta lo siguiente:
  1. Aspectos cognitivo, social y humano desde el ser, saber y hacer.
  2. Ritmos y estilos de aprendizaje individual de cada estudiante (inteligencias múltiples)
  3. Actividades tutoriales.
  4. Conocimiento previo de los estándares y competencias, metodología, planeación y evaluación.

5. Propiciar ambientes favorables en el aula de clase.
6. Definir los niveles de desempeño superior, alto, básico, bajo y cuándo se da.

**Además debe:**

1. Informar al estudiante y padre de familia o acudiente, con oportunidad y claridad sobre los desempeños, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
2. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
3. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
4. Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
5. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
6. Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
7. Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

**ARTICULO 11: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS**

Los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, y de acuerdo con las capacidades físicas, intelectuales, ritmos y estilos de aprendizaje, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en clase y en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Diseñar estrategias de apoyo, diferentes a los planes de refuerzo y recuperación, que van más allá de exámenes, pruebas o talleres individuales, para apoyar a los estudiantes con discapacidad, a los que están presentando dificultades en la apropiación de los conceptos, procesos y procedimientos abordados y para los que demuestran fortalezas altas al respecto. Estas estrategias de apoyo deben implementarse durante todo el año escolar y son el resultado de haber analizado las causas de las dificultades que se están presentando y que van más allá de metodologías implementadas. (Ruta de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales, 2015)

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Reorientación de acuerdo a las necesidades de los estudiantes en cualquier momento de los procesos de aprendizaje.
2. Evaluaciones y sustentaciones periódicas de forma escrita, oral o pictórica, de acuerdo a las posibilidades del estudiante y cuando presenten una discapacidad, como retroalimentación del proceso.
3. Seguimiento desde la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación creando conciencia en el estudiante de cómo lleva su proceso parcial en un período.
4. Presentación de actividades de REFUERZO, SUPERACIÓN Y/O COMPLEMENTARIAS para obtener resultados de aprobación. En los casos de estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje, estas actividades deben ser adaptadas o diseñadas de acuerdo a sus capacidades intelectuales y físicas.
5. Citación a padres y estudiantes con Insuficiencias de dos o más áreas al finalizar cada período (1º, 2º 3º) para implementar correctivos.
6. Estimular en acto cívico o en eventos especiales institucionales, a los estudiantes destacados en lo académico, comportamental o por superación de desempeños.
7. Programar actividades adicionales para estudiantes con capacidades excepcionales si se presentan.
8. Realización de pruebas Tipo ICFES y SABER por período.
9. Institucionalización del Preicfes..

10. Identificación de las dificultades y destrezas de los estudiantes, para reconstruir y flexibilizar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
11. Reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
12. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.

## **ARTÍCULO 12. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el Artículo 3, numeral 3 del presente acuerdo y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

### **Condiciones a tener en cuenta:**

1. VERACIDAD: Ser consciente de sus capacidades, aptitudes y responsabilidad con sus compromisos escolares.
2. OBJETIVIDAD: Capacidad de reconocer cómo fue su desempeño durante el período.
3. RECURSIVA: Apoyarse en sus evidencias para confrontar su responsabilidad en el período.

### **Para el cumplimiento de esta estrategia, la Institución debe:**

1. Suministrar al estudiante y padre de familia o acudiente, la información clara y precisa de los referentes a evaluar (desempeños, competencias, contenidos, metodología, esquemas evaluativos y en general el proceso de evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de los aspectos de la formación integral.

3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar la información y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas, para el logro de sus conocimientos, habilidades y competencias, basados en las evidencias que haya requerido el área.
4. Otorgar el espacio y el tiempo, para la aplicación de la autoevaluación y confrontación de la misma con el educador, para incorporarla a la evaluación definitiva del período.

### **¿QUÉ SE AUTOEVALÚA?**

1. Asistencia.
2. Desempeño en el proceso de su aprendizaje atendiendo a las competencias.
3. Atención – Observación (sensopercepción) – Motivación – Habitación – Memoria y Análisis. (Dispositivos básicos de aprendizaje)
4. Interpretación y manejo de la información obtenida.
5. Relaciones interpersonales.
6. Compromiso familiar.
7. Respeto hacia las normas.
8. Dedicación de tiempo dentro y fuera de la Institución, a sus actividades escolares.
9. Colaboración y aportes para el desarrollo de actividades grupales.
10. Interés, compromiso y actitud en clase.
11. Responsabilidad y cumplimiento de los trabajos asignados.

### **ARTÍCULO 13: LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

Se entiende por estrategias de apoyo el proceso a través del cual, los estudiantes con desempeños bajos pueden alcanzar las competencias, previstas en un tiempo determinado, para el área o un grupo de áreas, mediante la modificación de las

actividades de enseñanza programadas con carácter general o modificaciones de los criterios de evaluación.

**Para la Institución serán las siguientes:**

1. La construcción de los planes de refuerzo y apoyo en cada una de las áreas por período, para aquellos estudiantes que presentan insuficiencias académicas en sus procesos de aprendizaje. En los casos de estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje, estas actividades deben ser adaptadas o diseñadas de acuerdo a sus capacidades intelectuales y físicas.
2. Implementación de la monitoria institucional, para el apoyo a aquellos estudiantes que presentan deficiencias o insuficiencias en sus procesos de aprendizaje. Dicha monitoria se realizará con estudiantes seleccionados previamente de acuerdo con sus capacidades, en cada área, en algunos casos se podrá contar el padre de familia o acudiente, de acuerdo a las necesidades del estudiante. Se podrá solicitar estudiantes de práctica de facultades de educación de algunas universidades.
3. Implementación de la semana de recuperación y refuerzo para aquellos estudiantes que finalizado el período presentan insuficiencia académica. Dicha semana será la última de cada período en la cual se laborará con horario "B" y el tiempo final se dedicará a reforzar los estudiantes en un horario previamente determinado por coordinación.
4. Citación de los padres y/o acudientes de los estudiantes que finalizado cada período, perdieron dos o más áreas, con el fin de que firmen actas de compromiso, para el acompañamiento de sus hijos en la superación de las deficiencias de éstos. Dicha citación se realizará durante los quince días siguientes a la entrega del informe académico.
5. Para promover a un estudiante se debe aprobar todas las asignaturas. Se realizará un programa de recuperación si es insuficiente en una o dos áreas, si recupera será promovido, si pierde alguna de las áreas perderá el grado.
6. Elaboración de pruebas de validación de áreas por grados, para aquellos estudiantes que soliciten promoción anticipada, ya sea que hayan perdido el año o que consideren que poseen las competencias necesarias para ser promovidos al grado siguiente.
7. Asignación de actividades complementarias para fortalecer el trabajo desde la casa.
8. Entrega de un informe parcial cada dos meses (boletín manual) a los padres de familia de los estudiantes que presenten dificultades en algunas áreas y/o

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

asignaturas con miras a que los padres estén continuamente enterados de cómo va el proceso pedagógico del estudiante y haga el acompañamiento requerido con miras a que su acudido fortalezca las debilidades que presenta.

9. Remisión de estudiantes a diferentes especialistas o centros, para evaluación o tratamiento de posibles dificultades en los dispositivos básicos de aprendizaje.
10. Se realiza reuniones de profesores por grado, para analizar los procesos de cada uno de los estudiantes.
11. Se desarrolla reuniones por periodos académicos de las comisiones de promoción y evaluación, donde se analizan las posibles causas de las pérdidas académicas o se implementan estrategias de mejoramiento.
12. Al finalizar el período se realiza el refuerzo (planes de apoyo) como oportunidad de fortalecer las debilidades presentadas durante el mismo. Cuando se realiza el refuerzo, el docente pasa la nota de valoración al sistema y queda consignado en una planilla. (refuerzo y recuperación)

#### **ARTICULO 14: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS DEL SIE.**

##### **DIRECTIVOS DOCENTES:**

1. Incluir en el calendario institucional al finalizar cada período la fase de indagación como proceso de autoevaluación de los estudiantes para diagnosticar los aciertos, desaciertos y avances en el aprendizaje.
2. Revisión periódica del trabajo realizado por el docente y de los resultados de los estudiantes en el proceso.
3. Dar recomendaciones sobre el desarrollo de la planeación, la metodología y el sistema de evaluación.
4. Analizar en forma periódica los resultados académicos para implementar correctivos.
5. Propiciar espacios para reuniones de docentes por áreas, para planear, compartir y socializar experiencias.
6. Atender las reclamaciones pertinentes al proceso evaluativo de cualquier miembro de la comunidad educativa, que lo solicite, siguiendo el conducto regular.
7. Articular al P.E.I. el sistema de evaluación institucional.

8. Crear comisiones de evaluación y promoción para los grados: 1º a 3º, 4º y 5º, 6º y 7º, 8º y 9º, 10º y 11º integradas así: dos docentes, dos padres de familia, dos estudiantes y un directivo docente. Definir sus funciones y su propio reglamento.
9. Divulgar el sistema de evaluación de la institución en la página Web y en boletines informativos a todos los miembros de la comunidad educativa.

#### **DOCENTES:**

1. Presentación a rectoría y/o coordinación, la planeación del área antes de iniciar cada período el cual debe contener: duración, objetivos, estándares, derechos básicos de aprendizaje, ejes temáticos, actividades, metodología y sistema de evaluación.
2. Presentación a rectoría y/o coordinación de la evaluación del plan del área al iniciar cada período.
3. Diseñar el formato de autoevaluación del área que orienta.
4. Presentación del formato de autoevaluación a rectoría y/o coordinación al iniciar cada período.
5. Al iniciar cada período académico, dar a conocer a los estudiantes, las competencias, actividades y procesos evaluativos.
6. Aplicar a los estudiantes al finalizar cada período el formato de autoevaluación.
7. Dar a conocer a los estudiantes los conceptos evaluativos antes de pasar el informe a la Secretaría de la Institución.
8. Entrega oportuna a la Secretaría de los resultados académicos.
9. Presentación oportuna de las actividades de apoyo por parte de los estudiantes.
10. Entrega oportuna a la Secretaría de la Institución de los resultados de las actividades de apoyo realizadas por los estudiantes.
11. Se hace seguimiento a cada estudiante a partir de los registros de los rendimientos académicos, observador del alumno, diario de campo, preparador de clase, actas de reuniones por grado y actas de comisiones de evaluación y promoción.

#### **ARTICULO 15: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES Y VALOR POR PERIDOS EN PORCENTAJES.**

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

El año escolar tendrá cuatro periodos de igual duración, una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño.

### VALOR PORCENTUAL POR PERIODO EN LAS AREAS Y/O ASIGNATURAS DEL NUCLEO COMUN

PERIODOS	VALOR PORCENTAJE
PRIMER PERIODO	20 %
SEGUNDO PERIODO	20 %
TERCER PERIODO	30 %
CUARTO PERIODO	30%

### VALOR PORCENTUAL POR PERIODO EN LA MEDIA TECNICA

MEDIA TECNICA	PORCENTAJES	PERIODOS
PROGRAMACION DE SOFTWARE	25%	1, 2, 3, 4
SISTEMAS	25%	1, 2, 3, 4

En cada uno de los periodos se hará evaluaciones de periodo en las áreas de: matemáticas, humanidades: castellano, inglés, ciencias naturales, ciencias sociales, filosofía y ciencias económicas, que recojan los conocimientos básicos que deben tener los estudiantes hasta ese momento de su proceso formativo con un valor del 30% de periodo. Al finalizar el cuarto periodo se emitirá el juicio valorativo final del Área y/o asignatura en términos de los desempeños según la escala nacional.

Se deberá evaluar, valorar, promover y verificar el aprendizaje. El proceso no será sumatorio sino que se evaluará el avance o el retroceso. Se debe dejar plasmado que la evaluación se hará por proceso. Para cada grado se plantea y se demuestra la competencia.

**PARAGRAFO:** Con el propósito de fortalecer nuestros estándares de calidad, se realizarán cortes académicos en los grados primeros, segundos, cuartos, octavos y décimos.

## ESTIMULO PARA ESTUDIANTES

Por el buen comportamiento, desempeño académico, valores y espíritu de superación:

1. Exaltación verbal ante padres de familia, educadores y compañeros.
2. Entrega de menciones de honor, insignias, medallas y botones en los actos cívicos, culturales o acto final.
3. Izada del pabellón nacional.
4. Estímulos grupales o individuales de participación en actividades recreativas, deportivas, culturales y/o salidas pedagógicas.
5. Observaciones positivas en el observador del estudiante.
6. Mención de honor y obsequio a los ganadores en las distintas olimpiadas y competencias interclases que se desarrollen en el año escolar.
7. Exaltación, diploma de honor y obsequio al Mejor Estudiante de cada jornada en ceremonia de graduación de acuerdo con los siguientes criterios: Mejor desempeño académico y comportamiento disciplinario.
8. Exaltación, diploma de honor y obsequio al Mejor estudiante en las Pruebas Saber Icfes.
9. Exaltaciones en ceremonia de graduación 11º: Mejor Deportista - con mayoría de grados cursados en la institución – compañerismo – liderazgo – Mejor en la Media Técnica, sentido de pertenencia y mejor bachiller.
10. Exaltación pública al grupo con mejor desempeño académico y comportamental en cada período y realización de actividad didáctica recreativa.
11. Incentivo al incremento de la nota definitiva de aquella área que haya superado los 60 puntos en la Prueba Saber 11.
12. Los estudiantes que obtengan una nota superior o igual a 60 puntos en las Pruebas SABER 11, quedan exonerados de presentar los exámenes finales de año escolar en las áreas cuyo puntaje ha sido superior.
13. Representar a la institución en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales y deportivos.

14. Exaltación pública en el evento “Día de los Mejores” y entrega de la medalla al final del año escolar en lo académico, superación, disciplinario, deportivo, cultural, artístico, permanencia institucional desde el grado preescolar hasta el grado once y demás disciplinas o modalidades.
15. Publicación en carteleras informativas, en cuadro de honor a los mejores estudiantes de cada grupo y en cada período.
16. Entrega de uniforme deportivo a los integrantes de los equipos que representen a la institución.
17. Registro en el boletín de las observaciones por el buen desempeño académico y de convivencia.

PARAGRAFO 1: Estimular a los estudiantes que demuestren buen comportamiento, rendimiento académico, puntajes altos en las PRUEBAS ICFES Y SABER u otra prueba que a consideración del Consejo Académico y/o Directivo, se crea pertinente, valores y espíritu de superación.

PARAGRAFO 2: Si en un curso hay más de un estudiante que es merecedor del estímulo anterior, se asignará a los dos que tengan los mayores méritos.

PARAGRAFO 3: Estimular a los estudiantes del grado once que saquen un puntaje superior a 60 en las Pruebas ICFES.

PARÁGRAFO 3: A los estudiantes de Necesidades Educativas Especiales que demuestren esfuerzo, superación, compromiso y acompañamiento de los padres y/o acudientes.

PARAGRAFO 4: Si a juicio de la asamblea de docentes en un curso no hay estudiantes que tengan suficientes méritos para obtener el estímulo se declarará desierta la mención de honor.

### **ESTÍMULOS A LOS EDUCADORES:**

PARAGRAFO 1: Estimular a los docentes y/o directivos docentes que sobresalgan por su compromiso, espíritu de superación e innovación pedagógica en beneficio de la institución.

*PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO*

1. Exaltación verbal y escrita de sus méritos en público y en privado.
2. Anotación en hoja de vida y en la evaluación anual escrita.
3. Realización de salidas pedagógicas.
4. Permisos especiales cuando el educador lo necesite.
5. Celebración del Día del Docente, manifestando gratitud.
6. Valoración docente por su labor, sentido de pertenencia, compromiso, permanencia en la institución entre otros.
7. Aclamación y mención de felicitación por lograr beneficio, reconocimiento o triunfos a nombre de la institución educativa a nivel de competencias: local, departamental o nacional.
8. Mención de felicitación o reconocimiento en público, cuando se destaque en una actividad escolar o extraescolar.
9. Notificación personal, de la rectoría, por el liderazgo y apoyo en los diferentes eventos, actividades y proyectos de la institución.
10. Exaltación pública y entrega de mención de honor o placa recordatoria a quienes se hayan destacado en sus actividades pedagógicas, culturales, investigativas y de proyección a la comunidad

## **ARTICULO 16: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.**

Los informes de los estudiantes en cada período deben contener:

- Datos de identificación personal (apellidos y nombres).
- Grado, grupo, año.
- Período.
- Concepto valorativo según escala de valoración nacional: Desempeño superior, Desempeño alto, Desempeño básico, Desempeño bajo.
- Firma del director de grupo

El informe final de cada estudiante debe contener:

- Datos de identificación personal (apellidos y nombres).
- Grado, grupo, año.

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

- Período.
- Concepto valorativo según escala de valoración nacional: Desempeño superior, Desempeño alto, Desempeño básico, Desempeño bajo.
- Firma del director de grupo

No debe ser acumulativo. Debe tener en cuenta avances en los procesos y logros. Puede presentarse estudiantes que en un principio no tengan avances, pero al final muestran sus capacidades, habilidades y destrezas propias para el grado dando cuenta de un buen proceso.

Los boletines de cada período se expedirán teniendo en cuenta la escala de valoración definida en la Institución, para lo cual nos acogemos a la escala de valoración nacional; además de una breve descripción de los indicadores de desempeño alcanzados, los avances, dificultades e inasistencia acumuladas o no, definidos en el plan de estudios de cada área o asignatura

**PARAGRAFO:** El informe final no será la suma y el promedio de los informes bimestrales, sino el análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Acuerdo.

## **ARTICULO 17: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.**

### **INSTANCIAS:**

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, serán los siguientes:

1. Estudiante y el profesor del área.
2. Director del grupo, estudiante, profesor y acudiente.
3. Coordinador, director del grupo, estudiante, profesor y acudiente.
4. Rector, coordinador, director del grupo, profesor, estudiante, acudiente.
5. Comisión de Evaluación.
6. Consejo Académico
7. Consejo Directivo

**PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES:**

Los estudiantes o padres de familia, deberán proceder así:

1. Reclamación oral.
2. Reclamación escrita.
3. Presentación de evidencias.
4. Diálogo con las partes.
5. Acta con copia al diario de procesos.
6. Respuesta escrita.

Una vez llegue la reclamación, el responsable según las instancias mencionadas, tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles. El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa en forma escrita.

**MECANISMOS:**

El registro Institucional será el mecanismo legal para hacer la reclamación, se dará respuesta en cinco (5) días hábiles.

**RECURSOS:**

Frente a una decisión tomada por la instancia competente, el afectado puede instaurar acto de defensa de reposición durante los (5) días hábiles consecutivos al comunicado, el cual se hará ante la misma instancia. Si en esa instancia la situación no ha sido resuelta a su favor, cabe el recurso de apelación ante la instancia inmediatamente superior a la que tomó la decisión.

**ARTICULO 18: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEPE.**

El SIEPE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

## **1. AL CONSEJO DIRECTIVO**

Como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- Articulación del SIE con el PEI.
- Aprobación y validación del SIE.
- Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIE.
- Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno sólo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

### **g) AL CONSEJO ACADÉMICO:**

Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

1. Realizar el estudio del SIE.
2. Definir estrategias para solución de problemas.
3. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
4. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
5. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

### **h) AL CONSEJO DE PADRES:**

Le corresponde:

- Participar en la construcción del SIE.
- Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

**i) AL CONSEJO DE ESTUDIANTES:**

Le corresponde:

- Participar en la construcción del SIE.
- Nombrar sus representantes.
- Estudio y socialización del SIEPE.

**j) AL PERSONERO**

Le corresponde:

- Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

**ARTÍCULO 19: DE LA GRADUACION Y OTROS.**

En la Institución solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura. El título de Bachiller Académico, se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once y haya cumplido todos los requisitos previos: las 50 horas de constitución política y el servicio social.

*PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO*

El estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga en la fecha estipulada por la institución, se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un Certificado de Bachillerato Básico, donde conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

En los grados 5º y Preescolar, se harán las respectivas Ceremonias de Clausura para los estudiantes que aprueben todas las Áreas/Asignaturas del Plan de Estudios y se les otorgará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.

#### **ARTICULO 20: VIGENCIA.**

El presente Acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2017 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Dado en Medellín a los 6 días del mes de abril de 2017

#### **6. PROYECTOS PEDAGOGICOS (ARTICULO 36º DEL DECRETO 1860)**

El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.

Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material o equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional.

De acuerdo al Decreto 1860 de 1994, fuera de las áreas obligatorias y fundamentales también se desarrollarán proyectos paralelos a las áreas. Dichos proyectos son:

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

1. Proyecto Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los Recursos Naturales.
2. Proyecto de Educación sexual.
3. Proyecto Servicio social del estudiante.
4. Proyecto de *Estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica.*
5. Proyecto Aprovechamiento del Tiempo Libre, la recreación o el deporte, la práctica de la educación física, el fomento de diversas culturas.
6. Proyecto Educación en tránsito seguridad vial.
7. Proyecto Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo, la formación de los valores humanos.
8. Proyecto Prevención integral de la drogadicción.
9. Proyecto Prevención de desastres.
10. Proyecto de Lecto-escritura.
11. Proyecto sobre el Estudio de la Constitución y la Democracia (50 horas) .  
Requisito para obtener el título de Bachiller.
12. Proyecto de Teatro y artes escénicas
13. Cátedra de estudios afrocolombianos.
14. Lúdico pedagógico ( en preescolar)

Además se tiene implementada actividades como apoyo institucional y de proyección comunitaria como:

1. Proyecto Escuela de Padres
2. Proyecto Restaurante Escolar y Vaso de Leche
3. Proyecto Primeros Auxilios
4. Proyecto Ornamentación y decoración Escolar
5. Proyecto Comité Social.

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS 2017  
(SE ANEXAN LOS PROYECTOS)

	PROYECTOS	RESPONSABLES	JORNADA
1.	PROYECTO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA RECREACIÓN O EL DEPORTE, LA PRÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL FOMENTO DE DIVERSAS CULTURAS.	GLORIA INES ALZATE NELSON CADAVID WIDMAN MENESES LUZ E. GUZMAN L	J. MANANA J.TARDE  COORDINADORA
2.	PROYECTO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE( MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS)	BERTA CECILIA ASPRILLA LIGIA MOLINA CESAR RODRIGUEZ	J. MANANA J.TARDE
3.	PREVENCIÓN DE DESASTRES,	CARMENZA URREGO URREGO JUAN DIEGO ESCOBAR Y DORIS CANO	J. MANANA J.TARDE
4.	PROYECTO EDUCACIÓN EN TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.	MIRIAN GÓMEZ DERLY ASTRID ARBOLEDA Y NANCY MIYEY GARCÍA RENDÓN	J. MAÑANA J. TARDE
5.	PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL.	VIVIANA AGUDELO YIMY MOSQUERA Y HECTOR DAVID ESCOBAR	J. MANANA J.TARDE
	PROYECTO PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA DROGADICCIÓN	LINA ECHEVERRY NATALY MORENO	J. MAÑANA J. TARDE
5.	DEMOCRACIA Y CONSTITUCION POLITICA	ANGELA ARIAS TOMÁS GUTIÉRREZ Y LUIS GUILLERMO GUTIÉRREZ P.	J. MANANA J.TARDE

6.	EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA, LA PAZ, LA DEMOCRACIA, SOLIDARIDAD, FRATERNIDAD, COOPERATIVISMO, FORMACIÓN DE VALORES HUMANOS.	LA LA LA LA LA EL LA LOS	GLORIA EUGENIA ÁLVAREZ Y MARUVENY ZAPATA MARGARITA MARTINEZ	J. MANANA  J.TARDE
7.	PROYECTO DE LECTO-ESCRITURA.		DIANA MARCELA GONZÁLEZ , FLOR CANO, MAGNOLIA JIMENEZ PATRICIA ISABEL BARRIOS	J. MANANA  J.TARDE
8.	SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE		DUVER WALTER DAVILA	J.TARDE
9.	EGRESADOS		LUIS ALFONSO DÍAZ DERLY ASTRID ARBOLEDA	J. MANANA Y J.TARDE
10.	PROYECTO SOBRE EL ESTUDIO DE LA CONSTITUCIÓN Y LA DEMOCRACIA (50 HORAS-REQUISITO PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER)		TOMÁS GUTIÉRREZ LUIS GUILLERMO GUTIÉRREZ P.	J.TARDE
11.	PROYECTO DE TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS		WIDMAN MENECEZ YENNY CHAVERRA	J. TARDE
12.	CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS.		ANGELA ARIAS TOMÁS GUTIÉRREZ Y LUIS GUILLERMO GUTIÉRREZ P.	J. MANANA J.TARDE
13.	LÚDICO PEDAGÓGICO		EDUCADORAS DE PRESCOLAR	

14.	PROYECTO ESCUELA DE PADRES	SICOLOCA : ERIKA PEREZ Y ESTHER JANETH RODRIGUEZ	

## ACTIVIDADES

		RESPONSABLES	JORNADA
2.	PROYECTO PRIMEROS AUXILIOS	LUZ MARINA GARCÍA JIMMY MOSQUERA	J. MANANA J.TARDE
3.	RESTAURANTE ESCOLAR	YENY CHAVERRA DIANA MARIA VILLA	J.TARDE J. MANANA
4.	VASO DE LECHE	ROBERTO CARLOS HERRERA M.	J.TARDE J. MANANA
6.	COMITÉ SOCIAL	MARÍA ELVIA SALAR LUZ E. GUZMAN L LIGIA MOLINA	J. MANANA COORDINADORA J.TARDE

## **7. MANUAL DE CONVIVENCIA**

### **“ COMO ESTRATEGIA PEDAGOGICA QUE CONLLEVE A FORTALECER EL AMBIENTE ESCOLAR Y ASI CONVIVIR EN PAZ Y APRENDER “**

#### **TITULO I**

#### **PRESENTACIÓN**

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa “PEDRO OCTAVIO AMADO”; es el producto de un trabajo reflexivo, en el que participan los distintos estamentos de la Comunidad Educativa, basados en las disposiciones oficiales vigentes: Constitución Política de Colombia de 1991 y sus respectivas reformas; Ley 115 o Ley General de Educación y su Decreto Reglamentario 1860; Declaración Mundial de los Derechos del Niño y de los Derechos Humanos, Ley 715 de 2001, Ley 734 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Ley 1098 de 2006, Decreto 2277 de 1978 y Decreto 1278 de 2002, Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de Septiembre de 2013, el Decreto 2082 de 1996 y la Ley 1618 de 2013.

Se hizo necesario ajustar este manual con base a lo estipulado en la ley 1620 de 2013 "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar", al Decreto 1075 DE 2015.

En éste; se integra la comunidad educativa en forma participativa: educadores, estudiantes, personal directivo, padres de familia y la psicóloga con miras a realizarle estos ajustes de tal forma que permitan la interacción armónica de sus miembros con el reconocimiento de su Gobierno Escolar, el respeto en el ejercicio de sus derechos, deberes, correctivos y estímulos de cada uno de sus estamentos, lo que contribuye con el logro de los fines y objetivos de la educación en beneficio propio y el de la comunidad. A los educandos de hoy hay que enseñarles el respeto por la diferencia, la diversidad, la justicia y la equidad. Además de fortalecer una cultura de la paz, la tolerancia, la sana convivencia y el sentido de pertenencia que permitan una transformación en las actitudes en forma personal, en su entorno escolar y social.

## **CAPÍTULO 1**

### **JUSTIFICACIÓN**

La Institución Educativa Pedro Octavio Amado, es un espacio para la formación integral de la comunidad educativa y en consecuencia concibe el Manual de Convivencia como una herramienta pedagógica en la que se consignan los acuerdos establecidos por la comunidad educativa, en pro de garantizar la sana convivencia escolar, y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" integrando aspectos comportamentales, académicos, pedagógicos y administrativos; como componentes que se interrelacionan para el ejercicio cotidiano de los derechos, los deberes, la participación, la paz y la democracia.

La implementación de esta estrategia, exige cambiar las relaciones sociales unilaterales, que tradicionalmente se han establecido en las instituciones educativas, por unas relaciones bilaterales y autónomas que permitan implementar acciones eficaces y pertinentes que posibiliten la formación, mediación, negociación y concertación en busca de un ambiente sano de convivencia , dentro y fuera de las aulas; al tiempo que se generen espacios de diálogo, escucha y respeto por las diferentes opiniones, por la identidad de género, con respeto y tolerancia ,

buscando alternativas de solución y sobre todo, implementando estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la convivencia personal, escolar y social .

Los procesos formativos se desarrollan en concordancia con el reordenamiento social establecido por la Constitución y con la época actual. En este sentido, la institución revela la interdisciplinariedad y abre un espacio para la reflexión, el debate sobre los aspectos formativos para favorecer la orientación y el contacto humano.

Los procesos que adelanta la institución para construir una convivencia armónica entre sus estamentos, concibe a la persona humana como un ser **biosicosocial**, la toma como una totalidad; considerándola en su herencia o en sus aspiraciones, en una unidad física, espiritual, individual y social, lo cual debe conducir a una formación ética y moral que propicie las vivencias de una dinámica curricular, pedagógica y didáctica enmarcada en un ambiente personalizante que promueve la autonomía socializante; que motive la correspondencia comunitaria en que los valores éticos y morales que pueden ser identificados, promovidos, profundizados y proyectados en el ámbito escolar, familiar y social.

Para que el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de la comunidad educativa se den autónomamente, es necesario que cada miembro de la comunidad sea el protagonista en la construcción y operacionalización de criterios, normas, diferencias, valores, valoración y respeto por la identidad sexual y reproductiva, autoestima, reflexión crítica y la solución de problemas en forma creativa y la autorrealización.

## CAPÍTULO 2

### MARCO LEGAL

Para la redacción y aplicación del Manual de Convivencia se tendrán en cuenta los siguientes aspectos legales:

1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991, consagra que “Se fomenten las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. (Art. 41). “La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”. (Art. 67).

Es un deber de la persona “defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica”. (Art. 95 literal 4). “Son fines esenciales del estado asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. (Art.2)

“Son derechos fundamentales de los niños, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión”. (Art. 44). “El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en organismos públicos o privados.”(Art.45)

Como derecho fundamental “Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación”. (Art. 20).

El Decreto 1860 de 1994, establece que cada Institución Educativa construirá con la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa su propio Manual de Convivencia, reglamento, código, guía o constitución escolar que oriente y regule el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de los educandos.

2. La LEY 115 DE 1994 se tendrá en cuenta el contenido de la Ley General de Educación en sus artículos:

“Proyecto Educativo Institucional: con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros principios y fines del establecimiento, la estrategia pedagógica, el reglamento para educadores, estudiantes, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.”(Art.73)

“Reglamento o Manual de Convivencia: los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes, los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente”. (Art .87)

“En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes...”. (Art.94)

3. DECRETO 1108 DE 1994: se tiene en cuenta el Capítulo 3, sobre el “Porte y consumo de Estupefacientes”. Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. “Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.” (Art.9).

4. LEY 599 de 2000: Código penal, es importante tenerlo en cuenta debido a las situaciones tipo tres que se refiere el sistema de convivencia, también para que la comunidad educativa tenga cierta claridad de que conductas punibles pueden presentarse y cómo afrontarlas desde el colegio.
5. DECRETO 1286 DE 2005: por el cual se establecen normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante el consejo de padres y la asociación de padres de familia.
6. La LEY 1098 DE 2006 o código de Infancia y Adolescencia, se tendrá en cuenta los artículos 7, 8, 17, 18, 20, 26, 28, 30, 36, 37, 39, 40, 41, 43, 44 y 45.
7. DECRETO 1290 DE 2009, por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación de aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, se concede autonomía institucional para establecer el SIEE, “Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes después de ser aprobado por el Consejo Académico.
8. La LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013, por el cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención, mitigación de la violencia escolar. Se tendrá en cuenta los artículos 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 36, 38, 39. Y de la **GUÍA 49**, se adoptan sus 3 enfoques: enfoque de derechos humanos, enfoque diferencial y enfoque de género.
9. EL DECRETO 1075 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
10. LEY 1801 del 29 de julio de 2016: Código Nacional de policía y convivencia
11. LEY 1618 DE FEBRERO 27 DE 2013, en la que se establecen las disposiciones para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, basado en el enfoque diferencial. En el artículo 11, numeral 3,

plantea que los establecimientos educativos deben permitir su acceso y permanencia educativa pertinente y con calidad en el marco de la inclusión; identificar las barreras que vulneren el derecho a educación de calidad, e implementar acciones de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación. Así mismo lo plantea el DECRETO 2082 DE 1996.

12. DECRETO 1965 DE 2013. “Por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención, mitigación de la violencia escolar.”
13. DECRETO 2247 de Septiembre 11 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel **preescolar** y se dictan otras disposiciones.

Y las siguientes sentencias:

1. T-386 DE 1994: IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES. Los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos.
2. T- 356 DE 2013: DEBIDO PROCESO: Se ha reiterado por la Corte que “las instituciones educativas tienen un amplio margen de **autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos** como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento se contempla en el Título VIII, del presente Manual de Convivencia.
3. T-928 DE 2014: PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN. Comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En ese sentido, el estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar decisiones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad.

### **CAPITULO 3**

#### **DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL MANUAL**

4. El respeto por la vida.
5. El respeto por la filosofía de la Institución Educativa Pedro Octavio Amado.
6. El fomento de la democracia participativa y la sana convivencia.
7. El respeto a todos los estamentos de la comunidad educativa.
8. El cultivo de la solidaridad, el espíritu de tolerancia y el sentido de pertenencia.
9. El reconocimiento y valoración de la diversidad y la promoción de la equidad.
10. El diálogo y concertación.
11. El respeto al debido proceso.
12. La primacía del bien común sobre el bien particular.

### **CAPITULO 4**

#### **DE LOS OBJETIVOS DEL MANUAL**

##### **OBJETIVO GENERAL:**

Establecer, desde la legalidad, parámetros institucionales que contribuyan a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, autónoma, participativa, pluralista e intercultural, basados en el respeto y el cumplimiento de la norma mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, mitigando la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

##### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

13. Establecer criterios que estimulen, a los miembros de la Comunidad Educativa, al conocimiento, el re-conocimiento y al ejercicio de sus derechos y de sus deberes.
14. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del debido proceso y el conducto regular, como mecanismos garantes en la resolución de dificultades de convivencia.
15. Diseñar una herramienta pedagógica que contribuya en la estructuración de la personalidad de los estudiantes, teniendo en cuenta que la niñez y la adolescencia son etapas de la vida que favorecen la introyección de las normas y la apertura a los valores.

## **CAPÍTULO 5**

### **HORIZONTE INSTITUCIONAL**

#### **RESEÑA HISTÓRICA.**

La Institución Educativa Pedro Octavio Amado está situado en el barrio Belén Buenavista, concretamente en la Carrera 88ª #18ª-5. Fue construido en el año 1972 y puesto en funcionamiento en 1973. La construcción del Colegio, siempre fue un sueño de la comunidad que necesitaba educar a sus hijos sin exponerlos a los peligros que implicaba viajar hasta el centro educativo más cercano que era la Escuela Rosalía Suárez del parque de Belén. Los niños hacían este recorrido por mangas y potreros.

La Escuela la construyó la Federación Nacional de Cafeteros, en terrenos donados por el Municipio de Medellín. Empezó a funcionar la Escuela con el nombre de Pedro Octavio Amado Herrera, en honor al líder cívico de la comunidad que luchó por el progreso y bienestar de ella. Posteriormente y siendo Directora la Señora Margarita

*PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO*

Restrepo, Presidenta de la Acción Comunal la Señora Blanca Marín, y Alcalde de Medellín el Doctor Luis Alfredo Ramos, se plasmó la idea de formar el bachillerato.

La escuela empezó a funcionar en el año 1966 en locales de la comunidad. A medida que crecía el número de demandantes se sintió la necesidad de un local o estructura adecuada para este fin, fue así como el Municipio donó un terreno para la construcción del actual establecimiento oficial.

La escuela fue creada según Resolución 0202 de febrero 2 de 1973; la cual amparaba 15 grupos de acuerdo con lo conceptuado en el Decreto Nacional No. 525 de 1990, parágrafo 1º del artículo 8.

La planta física, pertenece al Municipio de Medellín desde su fundación. Se imparte enseñanza desde el nivel preescolar hasta grado quinto de básica primaria en la jornada de la mañana, siguiendo el sistema de renovación curricular (Decreto 1419 de julio de 1.978) y la promoción automática (Decreto 1469 de agosto 3 de 1987). A partir de 1994, se compartió el local con el Colegio Horacio Muñoz Suezcún y se abrieron los grados sexto y séptimo, en 1995, siguieron los mismos grupos; en 1996, se inició con el grado octavo; en 1997, se aumentó al grado noveno; en 1997, se creó el grado 10º. El 22 de Diciembre de 1997, la Secretaría de Educación convirtió la escuela en colegio por la Resolución No. 001819, la cual aprueba todo el ciclo de Educación Básica.

Mediante Resolución 002013 del 17 de Noviembre de 1.998 la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento autoriza la creación del nivel de Educación Media (10º y 11º). En el año de 1999, se graduó la primera promoción de bachilleres con un número de 28 alumnos.

En el año de 1999 el municipio de Medellín le hace entrega a la comunidad de una segunda planta que contribuye notablemente a la prestación de un mejor servicio educativo ya que se construyeron Aulas nuevas, Sala de Profesores, Laboratorio, Unidad Sanitaria, biblioteca, sala de sistemas y espacios administrativos.

La Secretaría de Educación Departamental mediante Resolución 16317 del 27 de Noviembre de 2002 aprueba los estudios de Media Académica desde preescolar hasta grado undécimo.

En octubre de 2007, se inaugura la nueva planta física, la cual correspondía a la que era la estructura más antigua. Hay que aclarar que no se aumentaron grupos sino que se mejoró lo que había. En el año 2010 la institución inició con la Media Técnica en Informática en articulación con el SENA quien era la entidad que otorgaba el título.

En el año 2013 La Secretaría de Educación Municipal mediante la Resolución No. 04223 del 12 de Abril de 2013, aprobó la Media Técnica en la institución en la Especialidad Informática: Técnico en Sistemas y Técnico en Programación de software.

En el año 2015 la institución contó con 1280 estudiantes desde el nivel preescolar hasta el grado undécimo. Ha venido participando en proyectos municipales como INNOBOTICA e INTERCHANGE; en el 2016 contamos con 34 grupos, en la media técnica se ofrecen dos programas: Técnica en Sistemas con 2 grupos (uno en 11° y otro en 10°), y Técnica en Programación de Software, con un grupo en 10°. Se observa una población estable, con la misma planta de cargos y continuamos en la ruta del mejoramiento continuo. Para el año 2017, se cuenta con 33 grupos de preescolar al grado 11, y continuamos con la media técnica en SISTEMAS, con 2 grupos en SISTEMAS y 2 grupos en PROGRAMACION DE SOFTWARE. Con una planta de 40 docentes, 2 secretarias, 2 coordinadores, una bibliotecaria, una psicóloga y el personal de apoyo (4 personas), y 3 vigilantes.

## 16. MISIÓN

La Institución Educativa Pedro Octavio Amado es un establecimiento oficial que presta servicios educativos en los niveles de preescolar, básica, media académica y técnica. Tiene como fin principal, brindar una educación integral a partir de la construcción del proyecto de vida, enfocado hacia una formación profesional y laboral como respuesta a la situación social de la comunidad.

## 17. VISIÓN

En el año 2022 la institución Educativa Pedro Octavio Amado será un plantel líder en formación de principios y valores, que posibiliten el crecimiento personal de sus estudiantes con la adquisición de las competencias básicas, para el ingreso a la educación superior y desarrollo de actitudes hacia la formación y práctica laboral.

## 18. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La Filosofía de la institución educativa "PEDRO OCTAVIO AMADO", ha optado por una modalidad HUMANÍSTICA y requiere la cultura de la CALIDAD, donde se marca la necesidad de fortalecer los valores desde las diferentes dimensiones del ser como son: corporal, cognoscitiva, afectiva, la comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa, no como enseñanza sino como vivencia en todos los espacios y eventos de la vida diaria, que apunten a la formación en la diversidad, de tal forma que le permitan al estudiante la construcción de un PROYECTO DE VIDA, en donde sean emocionalmente sanos y académicamente responsables, capaces de enfrentarse a

*PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO*

situaciones difíciles, a su vez contribuyan al crecimiento de su entorno familiar y social. Que entiendan que el éxito se logra con esfuerzo y dedicación, para entrar en la competencia de una sociedad globalizada que requiere de una educación crítica, científica (polémica - cooperativa), ética, tolerante con la diversidad y comprometida con el medio ambiente.

Nuestra filosofía al descansar sustancialmente sobre los valores, encierran estrategias a utilizar como el dialogo, la concertación, el respecto a la diferencia, por lo cual se debe apoyar en principios axiológicos, pedagógicos y epistemológicos. Apunta a la formación holística del ser humano y caracterizada por el fortalecimiento de unos principios y valores contenidos en la Misión, Visión encaminada a lograr la creación de una sociedad basada en el amor, la justicia y la paz.

## **19. VALORES INSTITUCIONALES**



## 20. SIMBOLOS INSTITUCIONALES

### A.LEMA:

*“La calidad, nuestro compromiso”*

### B.EL ESCUDO:



El escudo está bordeado por una línea circular negra, que Significa la unión de la comunidad educativa para ayudar a los estudiantes a que adquieran un mejor acceso al conocimiento.

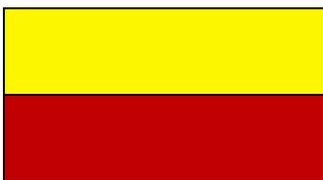
Va dividido en el centro por una franja que lleva la

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

palabra Liderazgo como homenaje a los líderes de nuestra comunidad que se han distinguido por sacar adelante nuestra institución.

La antorcha significa la luz que ilumina las mentes de nuestros educandos y educadores. El libro abierto significa: la ciencia, el amor y el progreso de los miembros de la comunidad educativa. Los colores de fondo: blanco, amarillo y rojo, que simbolizan unión, sabiduría y liderazgo.

### C. LA BANDERA:



En la bandera de nuestra institución, el color amarillo es símbolo de sabiduría y proyección de los saberes.

El color rojo simboliza el liderazgo y la superación latente en toda la comunidad de nuestra Institución.

### D. EL HIMNO:

Construir para el futuro,  
por senderos de ilusión,  
grandes sueños y valores,  
de nosotros la función.  
Mirando siempre adelante,  
con esmero y vocación,  
nuestro líder ha dejado  
muestra de gran corazón.

Amor, liderazgo y progreso,  
valores en formación,  
con la ciencia como medio,  
de la gran superación (bis)  
Mantener vivo este sueño,  
esta es nuestra labor,  
entre todos construyendo,  
y brindando educación.

El colegio Pedro Octavio,  
el nombre del fundador,  
día a día fortalece,  
a toda generación.

Amor, liderazgo y progreso,

valores en formación,  
con la ciencia como medio,  
de la gran superación (bis)

Letra y Música:  
Rosa Margarita Barriento

## **E. UNIFORMES:**

El uso adecuado del uniforme se asume como parte del proceso educativo de formación integral de la persona. Este representa la imagen de la Institución, debe ser llevado frente a la sociedad y a la comunidad educativa con dignidad y respeto, atendiendo a las siguientes indicaciones:

### **UNIFORME DE DIARIO FEMENINO EN PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO:**

21. Camisa blanca de manga corta.
22. Chaleco negro con logo de la institución.
23. Medias blancas debajo de la rodilla.
24. Delantal rojo con el escudo bordado de la institución. (sólo para preescolar)
25. Falda a la altura de la rodilla.
26. Zapatos de atadura rojos colegial.
27. Chaqueta negra, franja roja en la maga, con el escudo al lado izquierdo.

### **UNIFORME DE DIARIO MASCULINO EN PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO**

28. Pantalón negro con el nombre bordado de la institución.
29. Camiseta blanca con el escudo de la institución bordado (según diseño presentado por la institución)
30. Medias blancas arriba del tobillo.
31. Zapatos de atadura negro.
32. Chaqueta negra, franja roja en la maga, con el escudo del colegio al lado izquierdo.
33. Delantal rojo con el escudo bordado de la institución. (sólo para preescolar)

### **Uniforme de educación física en preescolar, primaria y bachillerato:**

34. Sudadera color negra según diseño (recta, sin entubar, ni enresortar).
35. Camiseta blanca según diseño y escudo bordado de la institución.
36. Tenis de amarrar completamente negros para los hombres y blancos para las mujeres.
37. Medias blancas arriba del tobillo.

**ORIENTACIONES PARA EL BUEN PORTE DEL UNIFORME**

38. El uniforme una vez adquirido es de uso obligatorio.
39. Los educandos deben llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con la talla correspondiente.
40. La chaqueta debe llevarse en forma ordenada tanto con el uniforme de diario como con el uniforme de educación física y sin adornos.
41. Cuando los estudiantes usen maquillaje con el uniforme, debe ser discreto, tenue.
42. Las uñas pueden pintarse con colores claros (francés o transparente).
43. Los aretes deben ser pequeños y de acorde con el color del uniforme.
44. El cabello debe portarse en forma natural, sin tinturas de tonos fuertes (amarillo, rojo, azul, morado, entre otros). El corte para los estudiantes debe ser clásico y organizado.
45. El uniforme de diario femenino debe llevar el ruedo sobre la rodilla.
46. No utilizar piercing en la cara ni en la lengua, como estrategia pedagógica en salud.
47. No usar accesorios extravagantes con el uniforme.

NOTA: Si bien el uniforme de la institución educativa está clasificado desde una denominación de género, en caso de que un estudiante, luego de realizado el proceso de acompañamiento con la institución, la familia y/u otro agente externo en el marco de su identidad sexual, se le permitirá el uso del uniforme que lo identifique sexualmente.

PARAGRAFO: La presentación personal es una pauta de educación y buenas costumbres. El uniforme ayuda a crecer en la propia identidad y a tener sentido de pertenencia, por lo tanto debe ser respetado y portado de forma adecuada, con orgullo, dentro y fuera de la institución.

**CAPÍTULO 6****PERFILES**

**48. DEL ESTUDIANTE:**

Jóvenes motivados por el conocimiento.

49. Responsables.

50. Tolerantes.

51. Respetuosos.

52. Espirituales y afectivos.

53. Con visión de futuro.

54. Con un proyecto de vida coherente con el pensar, decir y hacer.

55. Con apertura académica, cultural, deportiva.

56. Con trabajo comunitario para que sea líder transformador de su propio entorno.

57. Con capacidad para tomar decisiones y solucionar conflictos.

58. Investigadores.

59. Emprendedores.

**2. DEL EDUCADOR:**

60. Profesionales con vocación.

61. Creativo.

62. Responsable.

63. Comprometido y con sentido de pertenencia.

64. Investigador de su quehacer pedagógico.

65. Con apertura a los cambios e innovaciones pedagógicas que exigen las políticas educativas actuales.

66. Líder y con disposición para el trabajo en equipo

67. Respetoso.

68. Conciliadores y negociadores en situaciones complejas y antagónicas, solucionando conflictos en la cotidianidad de la convivencia laboral.

69. Con buena orientación y manejo de grupo.

### **3. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

70. Profesionales líderes.

71. Con apertura mental y sentido de pertenencia.

72. Con excelente formación y autoridad moral, académico - administrativo para planear, organizar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo institucional.

73. Poseedores de excelentes relaciones humanas.

74. Conciliadores y negociadores en situaciones complejas y antagónicas, solucionando conflictos en la cotidianidad de la convivencia laboral.

75. Creativo, emprendedor.

76. Investigativos.

77. Con un liderazgo asertivo.

### **4. DE LA BIBLIOTECÓLOGA**

Basado en el manual para la red de bibliotecas escolares de la Secretaria de Educación de Medellín.

78. Entregada al servicio

79. Calidad en el servicio

80. Calidad de liderazgo

81. Honradez

82. Sentido de pertenencia

83. Empatía

84. Pro-activa

85. Conocimiento en manejo básico de herramientas ofimáticas

86. Respetuosa

87. Trabajo en equipo

- 88. Pedagogía para trabajar con personas
- 89. Capacidad de trabajo bajo presión

#### **5. DEL PERSONAL DE APOYO:**

- 90. Con excelentes relaciones humanas.
- 91. Muy buena presentación personal.
- 92. Capacidad de servicio y de trabajo.
- 93. Con gran sentido de pertenencia institucional.
- 94. Cumplimiento de la jornada laboral legalmente establecida.
- 95. Comprometidas y con apertura a los cambios.

#### **6. DEL PADRE, MADRE DE FAMILIA Y /O ACUDIENTE:**

- 96. Con sentido de responsabilidad y pertenencia.
- 97. Con capacidad para tomar decisiones.
- 98. Líder y gestor de procesos.
- 99. Respetuoso del consenso.
- 100. Negociador y conciliador en la solución de conflictos individuales o colectivos.
- 101. Con autoestima que les posibilite valorar, respetar y acompañar el proceso de formación de sus hijos, demostrando acato por la norma, la disciplina y los parámetros institucionales.
- 102. Acompañante activo de los procesos pedagógicos del estudiante.
- 103. Modelo en el buen ejemplo hacia la familia.

#### **7. DEL PERSONERO**

- 104. Respetuoso de las opiniones de los demás.
- 105. Líder.
- 106. Con sentido de pertenencia.
- 107. Con capacidad para tomar decisiones y liderar procesos.

*PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO*

- 108. Creativo e innovador.
- 109. Mediador y negociador.
- 110. Propositivo y ético.
- 111. Coherente con su pensar, decir y hacer.
- 112. Ser responsable y respetuoso del Manual de Convivencia.
- 113. Que tenga excelente comportamiento y buen rendimiento académico.
- 114. Que goce del aprecio y aceptación de sus compañeros.
- 115. Que se le observe motivación para trabajar en pro del mejoramiento de la Institución Educativa.
- 116. Que se comprometa con los estudiantes en el cumplimiento de su programa de gobierno.
- 117. Tener seguridad y apropiación de su discurso.

**8. DEL CONTRALOR**

- 118. Líder positivo y comportamiento ejemplar
- 119. Capacidad de escucha y empatía
- 120. Persona abierta al diálogo y la concertación
- 121. Habilidad para resolver conflictos
- 122. Imparcialidad y equidad a la hora de tomar una posición o expresar opiniones
- 123. Capacidad para trabajar en equipo y emprender metas comunes para su grupo
- 124. Respetuoso de las opiniones de los demás.
- 125. Propositivo y ético.
- 126. Coherente con su pensar, decir y hacer.
- 127. Que se le observe motivación para trabajar en pro del mejoramiento de la Institución Educativa
- 128. Mediador y negociador.
- 129. Ser responsable y respetuoso del Manual de Convivencia.
- 130. Que se comprometa con los estudiantes en el cumplimiento de su programa de gobierno.

**9. DEL MEDIADOR ESCOLAR**

- 131. Líder positivo y comportamiento ejemplar
- 132. Capacidad de escucha y empatía
- 133. Persona abierta al diálogo y la concertación

134. Habilidad para resolver conflictos y problemas de convivencia
135. Imparcialidad y equidad a la hora de tomar una posición o expresar opiniones
136. Disposición para ayudar al grupo a mejorar el ambiente y la convivencia en el aula.
137. Capacidad para trabajar en equipo y emprender metas comunes para su grupo
138. Coherente con su pensar, decir y hacer.
139. Respetuoso de las opiniones de los demás
140. Mediador y negociador.
141. Ser responsable y respetuoso del Manual de Convivencia.

## **10. DOCENTE DEL AULA DE APOYO**

142. Profesional convencido del valor de la diversidad en los estudiantes.
143. Capaz de trabajar en equipo y articular procesos.
144. Promotora de experiencias significativas e investigaciones en temas relacionados con la discapacidad.
145. Profesional ético, con habilidades sociales.
146. Conocedora de las normas legales concernientes a los estudiantes en situación de discapacidad.
147. Humana y con comunicación asertiva.
148. Con conocimiento psicopedagógico para impresiones diagnósticas, elaboración de remisiones a especialistas de la salud y orientación en los procesos escolares de estudiantes con discapacidad y otros diagnósticos.
149. Con capacidad para mediar y/o conciliar.
150. Con liderazgo para implementar y ejecutar proyectos de apoyo a la educación inclusiva, en beneficio de la comunidad educativa.
151. Con sentido de pertenencia y responsabilidad.

## **11. ORIENTADOR ESCOLAR O QUIEN HAGA LAS VECES**

152. Compresivo e interesado en el ser humano.
153. Con empatía, tolerancia, respeto y actitud de servicio.
154. Que tenga equilibrio emocional, coherencia entre lo que piensa, dice y hace.
155. Objetividad ante problemáticas de los estudiantes.
156. Iniciativa y creatividad para jalonar proyectos en beneficio de la sana convivencia.
157. Disposición para una actualización permanente.
158. Compromiso para trabajar en equipos multidisciplinares.

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

159. Respetuoso de la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
160. Alta confidencialidad en la información proporcionada por las personas que acuden a su consulta.
161. Prudente en sus conclusiones, apreciaciones y juicios profesionales.
162. Habilidad para establecer relaciones interpersonales.
163. Conocimiento en psicología y sociología, enfocado a la orientación.
164. Actitud crítica y de investigación frente a la realidad que lo rodea.
165. Interés en la solución de problemas de elección vocacional, profesional y ocupacional, así como en situaciones que enfrenta el estudiante.
166. Capacidad para motivar a los miembros de un grupo a trabajar por unos objetivos comunes que permitan el éxito de la institución.
167. Con sentido de pertenencia y responsabilidad.

## TÍTULO II

### DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** Es un conjunto de personas y bienes, promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y educación media. Las estatales son: departamentales, distritales o municipales.

**COMUNIDAD EDUCATIVA:** Está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares.

**ESTUDIANTE O EDUCANDO:** Es el niño (a) o joven en el que se centra el proceso educativo y que participa activamente en su formación integral.

**EDUCADOR:** Es el orientador y facilitador del proceso de formación de los educandos.

**PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES:** Son los responsables directos de los educandos y deben participar activamente en la educación de sus hijos y en los planes y programas de acción de la institución educativa.

**EGRESADOS:** Son aquellas personas que obtienen el título de bachiller en la Institución Educativa, los cuales divulgarán su filosofía.

**DIRECTIVOS DOCENTES:** Son los educadores que ejercen funciones de dirección, de coordinación, de supervisión e inspección, de programación y de asesoría.

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:** Son las personas que ejercen funciones vitales para la administración y funcionamiento de la institución educativa tales como: secretaria académica, auxiliar administrativa y bibliotecario.

**VIGILANTES:** Son las personas que se encargan de las tareas de control y vigilancia de los bienes del plantel y de las personas.

**ASEADORAS:** Personas encargadas de sostener y cuidar el medio ambiente sano, descontaminado, limpio y agradable, propiciando calidad de vida a los miembros de la comunidad educativa.

**ADMINISTRADORES DE LA TIENDA ESCOLAR:** son personas encargadas de sufragar las necesidades alimenticias de la comunidad educativa.

**CONTEXTO ESCOLAR:** O entorno escolar es lo que rodea a la escuela, hay varios factores que tienes que observar: como localización de la comunidad, nivel económico de los habitantes, servicios con los que cuenta (luz, agua, salud, transporte) áreas verdes y recreativas en la comunidad, etc., todos esto enfocado a cómo afecta el rendimiento académico, emocional y físico de los niños en la escuela.

**GOBIERNO ESCOLAR:** Organización activa, participativa, autónoma y democrática de la Comunidad Educativa.

**MANUAL DE CONVIVENCIA:** “El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos”. (Chaux, Vargas Ibarra Mlniski, 2013)

**CONVIVENCIA ESCOLAR:** Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes. (Mockus, 2002). Así mismo, esta se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Mockus, 2003).

**CONVIVENCIA PACÍFICA:** Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como

elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

**DEMOCRACIA:** Es una forma de gobierno en la que todos los ciudadanos tienen la oportunidad, por medio de un proceso electoral, de escoger libremente quiénes serán sus gobernantes.

**PLURIETNICO:** Grupo humano cuyos miembros tienen rezagos comunes; misma raza, cultura común, comunidad de lengua, sentimiento de pertenencia y con raíces del pasado en relación a una historia común más o menos mítica. Las etnias se caracterizan por tener una cultura propia y basarse en la unidad de lazos familiares.

**MULTICULTURAL:** Se entiende como la coexistencia de diversas culturas en un determinado territorio, en donde está presente el reconocimiento del otro como distinto, lo que no significa necesariamente que haya relaciones igualitarias entre los grupos.

**DIVERSIDAD:** Significada no como anomalía sino como característica natural e innata de todo ser humano, que lo hace singular y diferente a los demás (Ministerio de Educación Nacional –MEN-, 2013).

**POBLACION LGTBI:** Término que denomina de forma inclusiva a todos los individuos y a las comunidades que se identifican como lesbianas, gay, bisexuales o transgénero o aquellos/as que tienen dudas acerca de su sexualidad y/o identidad de género.

**SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD:** Aquellas situaciones que presentan algunas personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, a mediano y largo plazo, y que al interactuar con diversas barreras del entorno incluyendo las actitudinales, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Ley 1618, Art. 2). El concepto se ha venido considerando como una condición diferente a la enfermedad, como una noción inherente a una dimensión socialmente construida (MEN, 2003); ya que, se reconoce que la discapacidad son todos los factores sociales que imponen restricciones a las personas en esta situación (factores contextuales responsables de facilitar o interponer barreras a las personas con discapacidad). Por lo tanto integra factores biológicos y sociales. Se concluye que, “la discapacidad no corresponde a características anormales sino más bien a rasgos de diversidad propios de toda la especie humana.”(MEN, 2003, p. 15)

**DERECHOS HUMANOS:** Los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto

mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional. (Defensoría del Pueblo, 2001).

**DIGNIDAD HUMANA:** La dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

**EQUIDAD:** Consiste en “dar a cada estudiante lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial; en educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales” (MEN, 2013. P. 14)

**PARTICIPACIÓN:** Referida a la importancia de que cada ser que interviene en el contexto, tenga voz y además sea escuchado y aceptado, pero también se plantea en relación con las experiencias compartidas por todos los miembros de la comunidad y que tienen una meta común. (MEN, 2013).

**TOLERANCIA:** Respeto y consideración hacia las opiniones o prácticas de los demás.

**INCLUSIÓN SOCIAL:** Significa integrar a la vida comunitaria a todos los miembros de la sociedad, independientemente de su origen, de su actividad, de su condición socio-económica, física o mental y/ o de su pensamiento

**NORMA:** Patrón que regulan las relaciones entre las personas y las instituciones teniendo en cuenta las conductas y sus respectivos correctivos.

**CONDUCTA:** Comportamiento de la persona expresado en el decir, pensar y actuar.

**COMPORTAMIENTO:** Manera de actuar o proceder de acuerdo con las normas que se deben observar.

**DISCIPLINA:** Práctica y vivencia de la responsabilidad en el hacer, en cada momento y lugar, de acuerdo con las normas establecidas.

**AUTORIDAD:** Investidura que faculta a una persona para desempeñarse en un cargo.

**AUTONOMÍA:** Autodeterminación personal de la conducta (Significa literalmente, el gobierno de sí mismo).

**DEBER:** Obligación y responsabilidad que tiene una persona, de acuerdo con las leyes y normas convenidas.

**DERECHO:** El derecho es el orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad inspirado en postulados de justicia y seguridad jurídica. Es un conjunto o sistema de normas que regulan las relaciones sociales y permiten resolver los conflictos jurídicos en un espacio y tiempo dados.

**ESTÍMULO:** Reconocimiento que se hace a la persona por sus logros y méritos.

**FALTA DISCIPLINARIA:** Comportamiento que transgrede las normas establecidas y afecta la convivencia. Es un comportamiento personal y específico que implica el abuso o extralimitación de un derecho o el incumplimiento de un deber y que, por lo tanto, desconoce o se aparta de un valor, con lo cual hace daño real o posible, a su propia persona o la comunidad educativa en alguno de sus miembros.

**AGRESIÓN ESCOLAR:** Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**AGRESIÓN FÍSICA:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**AGRESIÓN GESTUAL:** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**AGRESIÓN VERBAL:** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**AGRESIÓN RELACIONAL:** Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**AGRESIÓN ELECTRÓNICA:** Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre las otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, You Tube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**CONFLICTO:** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013,

artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas.

**HOSTIGAMIENTO:** El que promueva o instigue actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad.

**DISCRIMINACION:** El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**DELITO:** Es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley, el delito, por lo tanto, implica una violación de las normas vigentes, lo que hace que merezca un castigo o pena.

**RUTAS PEDAGÓGICAS:** Plantean un recorrido por diferentes temas con acciones que se basan en la exploración. Permite ver desde diferentes ángulos.

**PROCEDIMIENTO:** Conjunto de acciones que se desarrollan en etapas hasta lograr un fin.

**DEBIDO PROCESO:** Procedimiento que permite verificar la existencia y tipificación de una falta, respetando el derecho fundamental a la defensa consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política Nacional.

**PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD:** Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación, sean proporcionales a la edad cronológica y mental, así como a las condiciones inherentes del estudiante y no desmedidas. Es decir, que las acciones de reparación, sanción o castigo que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos grave posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan un acuerdo de convivencia como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de los mismos.

**PROTOCOLO:** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en la institución para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

**PROCESOS PEDAGÓGICOS:** Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de

saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

**ACCIÓN PEDAGÓGICA:** Acción preventiva, formativa y correctiva. Es la acción educativa mediante la cual se busca que la alumna(o) reflexione sobre su proceso de crecimiento personal con el propósito de generar cambios de actitud, que le permitan ser más consciente de la responsabilidad personal ante su propia formación.

**MEDIACIÓN:** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

**RECONCILIACIÓN:** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

**CORRECTIVO:** Medida encaminada a enmendar o atenuar un comportamiento inadecuado. Es una medida pedagógica institucional por medio de la cual se pretende que el estudiante que incurra en una falta disciplinaria reflexione, asuma conscientemente la responsabilidad por el acto y la medida disciplinaria condigna a éste.

**SANCIÓN:** Acción encaminada a corregir adecuadamente un comportamiento erróneo.

**SEXO:** es el conjunto de las peculiaridades que caracterizan los individuos de una especie dividiéndolos en masculinos y femeninos, y hacen posible una reproducción que se caracteriza por una diversificación genética.

**ORIENTACION SEXUAL:** La **orientación sexual, tendencia sexual o inclinación sexual** se refiere a un patrón de atracción sexual, erótica, emocional o amorosa ha determinado grupo de personas definidas por su sexo.

**GÉNERO:** Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.

**IDENTIDAD DE GÉNERO:** Es cómo nos sentimos acerca de nuestro género y cómo lo manifestamos.

**IGUALDAD DE GENERO:** Es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley”, lo que significa que todas las personas, sin distinción alguna tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

**ACTIVIDAD SEXUAL:** Conjunto de procesos individuales o interpersonales que tienen como fin la excitación o la satisfacción del deseo sexual y que pueden culminar o no en el orgasmo. Estos procesos incluyen fantasías sexuales; masturbación; besos en la boca o en otras partes del cuerpo; caricias por encima de la ropa; caricias por debajo de la ropa; estimulación mutua de los genitales con las manos o la boca; simulación de la relación sexual con o sin la ropa puesta; penetración vaginal, o penetración anal.

**SEXUALIDAD:** Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales (Vargas & Ibarra, 2013).

**VIOLENCIA SEXUAL:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual.

**SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:** Se considera sustancias psicoactivas a toda sustancia química de origen natural o sintético que al introducirse por cualquier vía (oral, nasal, intramuscular e intravenosa) ejerce un efecto directo sobre el sistema nervioso central (SNC), ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones.

**PREVENCIÓN:** Designa al conjunto de actos y medidas que se ponen en marcha para reducir la aparición de los riesgos ligados a enfermedades o a ciertos comportamientos nocivos para la salud.

**COMPETENCIAS CIUDADANAS.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

**ACOSO ESCOLAR O BULLYING:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

**CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

### TÍTULO III

#### DE LA ADMISIÓN Y CALIDAD DEL ESTUDIANTE

##### CAPÍTULO 1 DE LA VINCULACIÓN

#### ARTÍCULO 1. DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.

Para adquirir la calidad de estudiante de la institución Educativa Pedro Octavio Amado es necesario por sí mismo o por sus padres, acudientes o representantes

legales aceptar su filosofía y reglamento o Manual de Convivencia; haber sido oficialmente admitido, llenando previamente los requisitos previstos en el mismo.

## **ARTÍCULO 2. EL CONTRATO DE MATRÍCULA Y SU RENOVACIÓN**

Será firmado por el educando y su acudiente legalmente vinculado en representación de la Institución Educativa: la rectoría y la coordinación.

**PARÁGRAFO:** Todos los educandos acreditarán como acudiente a uno de sus padres o a la persona que legalmente las autoridades competentes le hayan concedido la patria potestad, caso en el cual lo comprobarán con la certificación correspondiente. La rectoría podrá, sin embargo, autorizar como acudiente a otra persona mayor de edad, preferiblemente con vínculos consanguíneos, en situaciones que lo ameriten o por fuerza mayor; siempre fundamentado en la ley.

## **CAPÍTULO 2**

### **DE LAS ADMISIONES DE ESTUDIANTES NUEVOS.**

#### **ARTÍCULO 3. DE LA ADMISIÓN**

Para ser admitido en la institución, se tiene en cuenta la población estudiantil que voluntariamente solicita el cupo. El rector o los coordinadores serán los responsables de este proceso, bajo las pautas que establezca el Consejo Directivo. La institución educativa priorizará los estudiantes del sector de acuerdo a los cupos disponibles en cada grado.

Las edades a tener en cuenta para la admisión de los estudiantes serán las establecidas por la normatividad vigente, con iniciación de transición a los 5 años cumplidos al 31 de Marzo.

#### **ADMISIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD:**

168. Deben presentar la documentación correspondiente al diagnóstico del especialista competente, un informe del tratamiento que recibe y las recomendaciones médicas.
169. El estudiante en situación de discapacidad debe tener control de esfínteres. De lo contrario un acudiente debe asistir en horario asignado para el cambio de pañal o para acompañarlo al baño; la institución debe flexibilizar la jornada escolar en casos especiales.
170. El estudiante debe tener independencia en el consumo de sus alimentos.
171. Se debe tener en cuenta la edad cronológica. Que debe estar en un rango de 5 a 14 años para básica primaria. Y para el inicio de su escolarización

(grado preescolar) la edad no puede exceder de 7 años. Es importante que la diferencia de edad no sea superior a los 3 años con respecto al promedio (ver cuadro). De acuerdo con la “Ruta de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales” (Secretaría de Educación de Medellín, 2015)

<b>GRADO</b>	<b>EDAD PROMEDIO</b>	<b>EDADA MÁXIMA</b>
Preescolar	5 años	7 años
Primero	6 años	9 años
Segundo	7 años	10 años
Tercero	8 años	11 años
Cuarto	9 años	12 años
Quinto	10 años	13 años

### **CAPÍTULO 3**

#### **DE LOS REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA Y SU RENOVACIÓN**

##### **ARTICULO 4. DE LA MATRICULA**

Es el acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular de la institución. El estudiante que ingrese a la institución por primera vez para efectos de matrícula, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

172. Haber sido oficialmente admitido y llenar el ficho de matrícula totalmente diligenciado.
173. Presentarse en la hora y fechas indicadas por la institución, acompañado de sus padres, representante legal y/o acudiente, con los siguientes documentos:
174. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Registro civil de nacimiento, si es menor de 7 años. Si es mayor de 18 años debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
175. Certificado de vacunas, si es para el nivel de Preescolar (transición).
176. Certificaciones de estudio: Si va para un grado de primaria las calificaciones del grado anterior en papel membrete. Si va para un grado de secundaria, los certificados desde quinto hasta el año anterior que solicita, en papel membrete.

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

177. Certificación de notas parciales del grado en curso, cuando el estudiante viene trasladado de otra institución.
178. Hoja de vida del estudiante.
179. Tres fotos tamaño cédula recientes.
180. Fotocopia del Sisbén o EPS.
181. La firma de los padres de familia o del representante legal o de los acudientes del estudiante en el formato de la matrícula.
182. Fotocopia de la cédula de los padres o acudientes.
183. Si el estudiante presenta una situación de discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso escolar, debe traer copia completa del diagnóstico.

#### **ARTICULO 5. DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y SUS REQUISITOS (Ley 115/94, art. 96)**

La renovación de la matrícula es el acto jurídico (contrato) mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la institución.

#### **ARTÍCULO 6. LA MATRÍCULA PODRA RENOVARSE EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:**

184. Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente.
185. Cuando a juicio de la Comisión de Evaluación y Promoción el estudiante sea promovido a un grado superior, dentro del mismo período académico.
186. Cuando repruebe el grado cursado de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del decreto 1860/94 y manifieste su voluntad de repetirlo.

**PARAGRAFO:** Cuando un estudiante se retira del plantel sin justa causa pierde el derecho al cupo y deberá solicitarlo nuevamente.

#### **ARTÍCULO 7. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA:**

187. Cuando debido a su comportamiento inadecuado, haya sido necesario aplicar un proceso disciplinario por situaciones de tipo: II y/o III afectando a los demás miembros de la comunidad educativa y que lleve a una determinación del Consejo Directivo, respetando el debido proceso.

188. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entregue los documentos requeridos.
189. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial, pérdida de la libertad o reclusión.
190. Cuando un estudiante pierda por dos años consecutivos el grado escolar.
191. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
192. Cuando haya incumplimiento en los compromisos estipulados y/ o acordados en acciones de formación integral, tanto de los estudiantes como su acudiente/padres.
193. Cuando no se realiza la matrícula dentro de los plazos y con el cumplimiento de los requisitos solicitados por la institución.
194. Cuando las diferentes estrategias de apoyo contempladas en el debido proceso, brindadas a los estudiantes con discapacidad o con otros diagnósticos que influyan sobre su comportamiento, no tienen el efecto esperado y existan elementos razonables, como faltas disciplinarias de tipo II y III cometidas por el estudiante.
195. Cuando por negligencia de los padres y/o acudientes de los estudiantes diagnosticados con discapacidad u otros diagnósticos que repercutan en su aprendizaje y en su comportamiento, o los estudiantes que requieran evaluación por especialistas; no hayan recibido atención o tratamientos que beneficien su formación y proceso escolar.
196. Cuando por negligencia de los padres de familia o acudientes, los estudiantes falten reiteradamente a la institución sin justa causa.
197. Deficiente acompañamiento de los padres o acudientes en el proceso formativo académico o comportamental del estudiante (Art. 67, C.N., Código del Menor y Manual de Convivencia).
198. Actitudes negativas de estudiantes, padres de familia o acudientes frente a la institución y sus normas.
199. Resistencia a los procesos de comportamiento social o académicos de la institución.
200. Reincidencia en cualquiera de las faltas contempladas en el presente Manual.
201. Cualquier comportamiento que ocasione intervención penal, judicial, reclusión en una cárcel o casa de menores de edad, después del juicio condenatorio.

## **ARTÍCULO 8. ASISTENCIA ESCOLAR**

Todo estudiante matriculado en la institución, debe cumplir con las horas escolares establecidas y la inasistencia injustificada a más de un 20% de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo con la autonomía institucional autorizada por el decreto 1290 del 2009. Desde la coordinación se ejerce el control diario de asistencia a clases.

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

**PARAGRAFO 1:** La inasistencia de un estudiante deberá ser registrada en la planilla de asistencia a clase del estudiante y en el boletín de calificaciones mes por mes y periodo por periodo.

La inasistencia solo se justifica cuando:

- 202. Se presenta incapacidad médica o fórmula médica.
- 203. Por calamidad doméstica justificada, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
- 204. En los casos en los cuales el estudiante este representando al colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades académicas, eclesiásticas, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del colegio.

**PARAGRAFO 2:** En caso de inasistencia a clase, los padres y/o acudientes autorizados, deberán informar el motivo y si presenta incapacidad médica, deberá remitirla a la institución lo más pronto posible. A partir de este momento tendrá cinco (5) días hábiles para presentar y sustentar actividades académicas y evaluativas; de no presentarlas, el estudiante no tendrá derecho a reclamar. Si evidencia enfermedad y/o incapacidad, se le realizarán las actividades para ponerse al día.

## **CAPÍTULO 4**

### **DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE**

#### **ARTÍCULO 9. PERDIDA:**

- 205. Cuando se ha cursado y aprobado el grado undécimo de Educación Media.
- 206. Cuando falte al 20% de las clases correspondiente al año lectivo sin justa causa.
- 207. Por retiro voluntario, bien sea que dicha voluntad provenga del estudiante, del padre de familia, representante legal o acudiente.
- 208. Cuando un estudiante con discapacidad cognitiva y mayor de 14 años pase a la modalidad de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- 209. Cuando el Consejo Directivo así lo determine después de agotado el proceso disciplinario al estudiante dando el derecho a la defensa y al debido proceso.
- 210. Por reprobación en forma consecutiva del grado que cursa.
- 211. Por cierre de la institución.

## **TÍTULO IV**

### **DE LOS DERECHOS**

#### **CAPÍTULO 1**

### **DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Adquiere el título de estudiante de la Institución Educativa Pedro Octavio Amado, todo niño(a) y/o adolescente que cumpla los requisitos legales exigidos por el Ministerio de Educación y el Proyecto Educativo Institucional.

#### **ARTICULO 10. DERECHOS CONSTITUCIONALES.**

- 212. Derecho a la vida Art. 11 C.N.
- 213. A su intimidad personal y familiar y a su buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlos y hacerlos respetar.... (Art. 15 C.N). las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre. (Art. 15 C.N).
- 214. A que se le garantice la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones (Art. 20 C.N). En consecuencia, en todo proceso judicial y administrativo que pueda ser afectado, deberá ser oído directamente o por medio de un representante, de conformidad con las normas vigentes.
- 215. A ser escuchado, cuando interponga un recurso ante una situación que él considere injusta. (Art. 19, Derechos humanos).
- 216. Al descanso, al sano esparcimiento, al juego, al deporte y a participar en la vida de la cultura, las artes y la religión.
- 217. A la protección física, psicológica e identidad sexual.
- 218. A la formación integral.
- 219. A participar en la conformación, ejercicio y control del poder político elegir y ser elegido (Art. 40, C.N).
- 220. A un trato respetuoso, amable, sincero y de dialogo por parte de los directivos, educadores y empleados del colegio.
- 221. Al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia y la
- 222. Constitución Política. (Artículo 16).

#### **ARTÍCULO 11. DERECHOS INSTITUCIONALES:**

En atención a su condición de estudiante, tiene derecho a:

- 223. Identificarse en cualquier lugar como estudiante de la Institución Educativa Pedro Octavio Amado mediante el carnet para invocar sus derechos y privilegios donde sea necesario.
- 224. Recibir un trato respetuoso y digno por parte de compañeros, profesores, directivos y demás miembros de la institución, evitando ser objeto de cualquier tipo de discriminación.
- 225. Presentar iniciativas y sugerencias respetuosas a directivos y profesores que puedan mejorar los aspectos académicos, disciplinarios y/o culturales.
- 226. Recibir respuesta sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.

227. Disfrutar de manera responsable de las instalaciones, enseres, dotación y servicios que se ofrecen en la institución.
228. Participar activamente en todos los eventos programados por la institución.
229. Representar dignamente la institución dentro y fuera de ella.
230. Participar en el Gobierno Escolar como representante de los compañeros cuando resulte elegido, y en la elaboración, puesta en marcha y evaluación permanente del proyecto educativo institucional y del Manual de Convivencia. (Art. 93 y 94, Ley 115).
231. Recibir educación y orientación sexual seria, gradual y acorde con su edad.
232. Disfrutar de un ambiente sano, agradable y adecuado al desarrollo de la personalidad.
233. Gozar de un ambiente de disciplina, de fraternidad e interés que favorezca la excelencia en todas las actividades de la institución.
234. A que se le aplique a sus actuaciones el debido proceso, establecido en el Manual de Convivencia.
235. Usar los canales de comunicación que brinda la institución.
236. A que se le implementen estrategias preventivas en su proyecto de vida.
237. Gozar de un ambiente de disciplina, de fraternidad e interés que favorezca la excelencia en todas las actividades de la institución.
238. Mantener con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del dialogo, que favorezcan la aceptación.
239. Gestar acciones para defender los derechos que rezan en este manual de convivencia.
240. Estar bien informados sobre lo que sucede en la institución y las decisiones del Consejo Directivo y Académico.
241. A recibir desde la institución alternativas con procesos de flexibilización curricular, escolar y de la jornada, en el caso de que el estudiante presente alguna situación de discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso escolar.

## **ARTÍCULO 12. DERECHOS ACADÉMICOS:**

242. Conocer con anticipación las competencias, estándares, núcleos temáticos, indicadores de desempeño, metodología, sistema de evaluación y actividades de cada una de las áreas.
243. Recibir en forma puntual y completa las clases por parte de los profesores, a no ser que estén ausentes por un permiso justificado.
244. Ser evaluado de acuerdo con los parámetros establecidos por el Sistema Institucional de Evaluación.
245. Tener profesores que respeten las individualidades, sin mezclar lo académico con lo disciplinario y que desde el principio del año fijen pautas de trabajo, las comuniquen oportunamente y las hagan cumplir.
246. Ser informado con anterioridad sobre los mecanismos y parámetros de evaluación en cada área o asignatura, la calificación, los trabajos y

- actividades programados en cada periodo y a conocer la definitiva antes de que los docentes las pasen a las planillas.
247. Presentar reclamos justificados, de manera respetuosa, siguiendo el conducto regular.
  248. Presentar los trabajos y evaluaciones después de sus ausencias, siempre y cuando haya traído la excusa justificada, acorde con lo estipulado en el Manual de Convivencia.
  249. Solicitar su intervención en el Consejo Académico y/o Comisión de Evaluación y Promoción cuando lo considere necesario.
  250. Ser promovido y recibir los refuerzos y actividades de apoyo necesarios de acuerdo con las disposiciones legales y al P.E.I de la institución.
  251. Solicitar, mínimo con cinco (5) días de anticipación, certificado de valoración y constancias de estudios a la Secretaría del Plantel.(Decreto 180 de 1981, art. 15).
  252. A preguntar en clase sobre las inquietudes que se presenten y a recibir respuestas amables del educador o persona que orienta el grupo.
  253. A una programación dosificada de tareas, talleres y trabajos para la casa, acordes con el horario de la institución, la cantidad disponible para los mismos y los recursos de su medio.
  254. A recibir oportunidades, ayuda y asesorías académicas permanentes de sus profesores para su nivelación y el logro de los objetivos en cada área, teniendo en cuenta las características y necesidades educativas de cada estudiante.
  255. Ser informados oportunamente sobre los horarios, actividades de clase y de tiempo libre.
  256. Ser estimulado por su buen desempeño académico, comportamental, cultural y deportivo.
  257. Cuando sea suspendido de la institución educativa por faltas al manual de convivencia, recibirá talleres acorde con las actividades que se desarrollen en el aula de clase durante su suspensión y acordes con sus características, estilos y ritmos de aprendizaje.
  258. Ser tenido en cuenta, cuando presente una situación de discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso escolar, a la hora de planear las estrategias de enseñanza y evaluación, por parte de los docentes de área.
  259. A ser promovido anticipadamente, según la reglamentación vigente, cuando demuestre superación de competencias académicas.

**PARÁGRAFO:** Esta enunciación de derechos no es taxativa y por lo tanto no excluye otros que puedan reconocérsele y que pueden estar contenidos en las normas nacionales e internacional.

### **ARTÍCULO 13. DERECHOS COMPORTAMENTALES EN LA INSTITUCIÓN.**

260. Conocer el Manual de Convivencia en todos sus detalles.
261. Recibir orientación para dar solución a determinadas situaciones que afecten el buen comportamiento.

*PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO*

- 262. Ser informado con la debida anticipación de la modificación del horario, del material requerido para realizar una actividad y de otras eventualidades que se puedan presentar.
- 263. Ser escuchado en sus reclamos de acuerdo con lo estipulado en el debido proceso. (Art. 29, C.N).
- 264. A tener un debido proceso, con base al Manual de Convivencia.

#### **ARTÍCULO 14. DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD.**

Se incluyen los demás derechos mencionados y los que a continuación se mencionan:

- 265. Ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al Sistema Institucional de Evaluación)
- 266. Adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo, o acordar alternativas de vestuario.
- 267. Amamantar; para ello puede salir del Colegio en descansos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
- 268. Justificar inasistencia a través de certificado médico, por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de madre.

#### **ARTÍCULO 15. DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:**

- 269. El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida, dependiendo de las etapas del embarazo de su pareja y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el estudiante a través de la documentación médica respectiva)
- 270. El estudiante tiene derecho a justificar la inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

## **CAPÍTULO 2**

### **DE LOS DERECHOS DE LOS EDUCADORES**

#### **ARTÍCULO 16. DERECHOS DE EDUCADORES**

Acorde con la normatividad que regula la profesión docente:

271. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales, de discapacidad, racial, orientación e identidad sexual.
272. Hacer uso de los permisos concedidos, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y las necesidades de la institución.
273. Ser ubicado para su desempeño profesional teniendo en cuenta su título, la experiencia, la capacitación y la normatividad vigente.
274. Ser respetado y escuchado por los integrantes de la comunidad educativa y recibir un trato digno como persona.
275. Disfrutar de un ambiente propicio para el desempeño profesional.
276. Disfrutar de los derechos que otorga la Constitución como ciudadano Colombiano (Título 2, cap. 1 al 4).
277. Al cumplimiento de las normas otorgadas por el Decreto 2277 de septiembre 14 de 1979, Decreto 1278 de 2002 y las demás normas vigentes.
278. Conocer, reformar, difundir y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia.
279. Elegir y ser elegido para los diferentes organismos de participación del Gobierno Escolar.
280. A la libertad de expresión física y de pensamiento, siempre y cuando no atente contra la integridad de otros.
281. A ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
282. A que su labor pedagógica (clase, tareas, proyectos, talleres, etc.) sea valorada y respetada por los estudiantes, compañeros de trabajo y demás miembros de la comunidad educativa.
283. Recibir el material didáctico y mobiliario necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
284. A estar informado sobre el funcionamiento de las diferentes instancias y comités que funcionan en la institución.
285. A ser respetado en su intimidad.
286. Ser orientado individual, oportuna y respetuosamente de manera verbal y/o por escrito en los desaciertos e incumplimientos que se presente en su desempeño profesional, teniendo en cuenta el momento y el espacio adecuado.
287. A utilizar los espacios de la institución Educativa sin ninguna discriminación, previa autorización escrita de la persona encargada de la dependencia que necesite.
288. Ser reconocido como persona y en su desempeño como docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa y la Secretaría de Educación
289. A tener un debido proceso disciplinario con base a la normatividad vigente.
290. A representar la institución en eventos culturales, deportivos, recreativos, académicos u otros.

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

291. A conocer las decisiones que se tomen con los estudiantes que le competen.
292. A construir y complementar conocimientos en jornadas pedagógicas, para la reflexión e interiorizar la labor pedagógica y personal.
293. A ser capacitado y recibir actualización profesional (Ley 115). Igualmente asesorados por profesionales de apoyo y orientadores, asignados por la Secretaría de Educación.
294. Los demás contemplados en los decretos 2277 del 79, 1278 de 2002 y Constitución Política de Colombia 1991 Ley General de Educación, Estatutos docentes y P.E.I.

### **CAPÍTULO 3**

#### **DE LOS DERECHOS DE LOS EGRESADOS**

##### **ARTÍCULO 17. DE LOS DERECHOS DE EGRESADOS.**

295. Asociarse para darle continuidad a su vinculación en la comunidad educativa y buscar con su aporte el mejoramiento de la Institución.
296. Conocer los diferentes proyectos comunitarios y participar en ellos.
297. Tener acceso a las instalaciones para realizar actividades en beneficio de la Institución, previa autorización de rectoría.
298. Ser escuchados y recibir trato digno por parte de la comunidad educativa.
299. Elegir y ser elegidos en las organizaciones a que tengan derecho tales como: asociación de egresados y Consejo Directivo.

### **CAPÍTULO 4**

#### **DE LOS DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES**

##### **ARTÍCULO 18. DE LOS DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.**

300. Participar en los ajustes y difusión de los diferentes partes del Proyecto Educativo Institucional.
301. Recibir un trato respetuoso de los miembros de la comunidad educativa.
302. Mediar en los asuntos que afecten la imagen de la institución, siempre y cuando se respete el conducto regular.
303. Conocer y participar en la evaluación institucional de cada año.
304. Ser escuchado por los educandos, padres de familia y docentes en las recomendaciones que se hagan en el proceso de acompañamiento y cuando se presenten dificultades, atendiendo el conducto regular.
305. Ser tratado según las disposiciones laborales vigentes.
306. Disfrutar de los derechos que le otorga la Constitución como ciudadano Colombiano (Título II, cap. 1 al 4).

307. A que se le haga el debido proceso con base a la ley 734 del 2002.

## **CAPÍTULO 5**

### **DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO**

#### **ARTÍCULO 19. DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO.**

308. No ser discriminado(a) por razón de sus creencias políticas y religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales, raciales, sexuales, reproductivos y de discapacidad.
309. Hacer uso de los permisos concedidos teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y las necesidades de la institución.
310. Ser respetado y escuchado por los integrantes de la comunidad educativa y recibir un trato digno como persona.
311. Disfrutar de un ambiente propicio para su desempeño laboral.
312. Disfrutar de los derechos que le otorga la constitución como ciudadano Colombiano (Título II, cap. 1 al 4).
313. A que les respeten las funciones inherentes a su cargo.
314. A ser escuchados y atendidos oportunamente por su jefe inmediato en las observaciones relacionadas con el desempeño de sus funciones.
315. Participar de las actividades programadas por la institución en beneficio de la comunidad educativa.
316. A un debido proceso disciplinario.
317. A ser evaluado por el jefe inmediato en forma ecuánime y en el período estipulado por las leyes y normas que rigen el cargo.
318. A disponer de los recursos necesarios para el adecuado desempeño de las funciones inherentes para su cargo.

## **CAPÍTULO 6**

### **DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

#### **ARTÍCULO 20. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

319. Recibir información oportuna acerca del P.E.I. de la institución.
320. Ser escuchado en sus reclamos de acuerdo con lo estipulado en el debido proceso (Art.29, C.N.).
321. Participar en las diferentes actividades organizadas por la institución.
322. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
323. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y comportamental de sus hijos.
324. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.

325. Elegir y ser elegido para el Consejo Directivo, Asociación de Padres de familia, Comisiones de Evaluación y Promoción.
326. A ser citados con anticipación a las reuniones y diferentes actividades programadas por la institución.
327. A recibir estímulos por el cumplimiento de sus deberes.
328. A ser atendidos en el lugar, día y hora que sean citados para evitar pérdidas de tiempo, según horarios establecidos con anterioridad.
329. A ser tutor en el aula, cuando su hijo presente alguna situación de discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso escolar, para minimizar las conductas disruptivas de los estudiantes y favorecer la adquisición de competencias académicas.
330. A recibir asesoría por parte de docentes, profesionales de apoyo y orientadores, sobre la forma de acompañar a su hijo desde la casa y recibir informe pedagógico de sus avances y metas a seguir.
331. A recibir desde la institución alternativas con procesos de flexibilización curricular, escolar y de la jornada, en el caso de que su hijo/a presente alguna situación de discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso escolar.
332. A ser informado sobre los derechos y obligaciones del estudiante, de la familia y del establecimiento educativo, cuando el estudiante se encuentre en condición de embarazo – maternidad - paternidad.
333. A firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, cuando este se encuentre en condición de embarazo – maternidad – paternidad, señalando su consentimiento para que la/el estudiante asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

## **TÍTULO V**

### **DE LOS DEBERES**

#### **CAPÍTULO 1**

#### **DE LOS DEBERES INSTITUCIONALES**

El ejercicio de la libertad está cimentado en la correlación entre deberes y derechos. Ésta implica responsabilidad legítima que comprometen a la persona en el crecimiento individual y colectivo.

#### **ARTÍCULO 21. DEBERES INSTITUCIONALES**

Son deberes de la institución educativa los siguientes con relación a Ley 1098/2006 de Infancia y adolescencia, artículo 42:

334. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.

335. Brindar una educación pertinente y de calidad.
336. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
337. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
338. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
339. Organizar programas de nivelación a los niños y niñas que presenten dificultades de académicas o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
340. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
341. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
342. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
343. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
344. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
345. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición física e intelectual, socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
346. A sensibilizar a los niños y jóvenes sobre los factores de riesgo y sus consecuencias personales, familiares y sociales que trae un embarazo en adolescentes.
347. Implementar estrategias que conlleven a la prevención de embarazos y consumo de sustancias psicoactivas en los estudiantes.

**Ley 1098, artículo 44, los siguientes:**

348. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
349. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
350. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
351. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o en situación de discapacidad.
352. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las

- autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
353. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
  354. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

**Son deberes de la institución educativa con los estudiantes en condiciones de discapacidad o talentos excepcionales, los siguientes con relación a Ley 1618 de 2013, artículo 11.**

355. Identificar los niños, niñas y jóvenes de su entorno susceptibles de atención integral para garantizar su acceso y permanencia educativa pertinente y con calidad en el marco de la inclusión y conforme a los lineamientos establecidos por la Nación;
356. Identificar las barreras que impiden el acceso, la permanencia y el derecho a una educación de calidad a personas con necesidades educativas especiales.
357. Ajustar los planes de mejoramiento institucionales para la inclusión, a partir del índice de inclusión y de acuerdo con los lineamientos que el Ministerio de Educación Nacional establezca sobre el tema.
358. Realizar seguimiento a la permanencia educativa de los estudiantes con necesidades educativas especiales y adoptar las medidas pertinentes para garantizar su permanencia escolar.
359. Reportar la información sobre atención educativa a personas con discapacidad en el sistema nacional de información de educación, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional.
360. Implementar acciones de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación de estudiantes con discapacidad en los establecimientos educativos estatales y privados.
361. Propender por que el personal docente sea idóneo y suficiente para el desarrollo de los procesos de inclusión social, así como fomentar su formación y capacitación permanente.
362. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la educación inclusiva del niño, niña o adolescente con discapacidad.
363. Permitir el apoyo de la familia, cuando al estudiante le sea suministrado algún tipo de medicación, por el especialista en salud. O como una estrategia pedagógica y de apoyo en la jornada escolar, cuando el estudiante presenta alguna situación de discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso escolar.

Son deberes de la institución educativa con las estudiantes en condiciones de maternidad o embarazadas, los siguientes con relación a Ley (1098/2006 de Infancia y adolescencia, artículo 46 numeral 8).

En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.

364. Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
365. No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación, negación, suspensión de la matrícula u otro similar.
366. Mantener a la estudiante a en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
367. Respetar su condición por parte de la comunidad educativa del colegio.
368. Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar el regreso a clases después del parto, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y el bebé.
369. Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a los controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
370. Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
371. Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles y actividades extra curriculares, realizadas al interior o exterior del colegio, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
372. Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
373. Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible.
374. Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
375. Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

**Artículo 17º. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:**

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

## **CAPITULO 2**

### **DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

#### **ARTÍCULO 22. DE LOS DEBERES CONSTITUCIONALES.**

Son deberes de la persona y el ciudadano:

376. Respetar y defender los derechos humanos y no abusar de los propios, como fundamento de la convivencia pacífica. (Art.95 C.N).
377. Propender al logro y mantenimiento de la paz; (Art.95 C.N).
378. Proteger los recursos culturales y naturales, y velar por la conservación de un ambiente sano (Art. 95, C.N).
379. Respetar la vida, honra y bienes ajenos.

### **ARTÍCULO 23. DEBERES INSTITUCIONALES.**

380. Conocer y respetar la misión, visión, los principios filosóficos y los valores institucionales.
381. Portar debidamente el uniforme de diario o de educación física, dentro y fuera de la institución y en horas y días requeridos por el plantel, para que se identifique como educando de la institución Educativa Pedro Octavio Amado.
382. Dar un trato respetuoso y digno a los directivos, profesores, compañeros y demás miembros de la institución, evitando cualquier tipo de maltrato y discriminación.
383. Participar y colaborar con respeto en las actividades programadas por la institución.
384. Cumplir con las responsabilidades que implica ser elegido como integrante del Gobierno Escolar.
385. Utilizar correctamente las instalaciones de la institución.
386. Cumplir con exactitud el horario establecido, permanecer en la institución durante toda la jornada y asistir puntualmente a toda clase o actividad programada.
387. Conocer, respetar y obedecer las normas y límites establecidos en el Manual de Convivencia.
388. Interiorizar que la institución es un bien público que todos estamos llamados a cuidar en su conjunto.
389. No discriminar a ninguna persona de la comunidad educativa por raza, sexo, credo condición social, económica o física e intelectual.
390. Presentarse sin maquillaje y en caso contrario éste debe ser muy natural (tonos claros).
391. Evitar el uso de accesorios no acordes con el uniforme como: gafas oscuras, manillas, collares, aretes grandes y largos, anillos grandes, etc.
392. En las horas del descanso ningún estudiante podrá ingresar a las aulas de clase, a excepción si tiene permiso de un docente o directivo docente.
393. Portar el carnet de afiliación a los servicios de salud, así como también tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía y carnet del plantel, cuando éste le sea entregado.
394. No utilizar los teléfonos del plantel ni públicos en horarios de clases sin autorización especial.

395. Presentar el acudiente y/o traer justificación por escrito que se pueda verificar por teléfono, para retirarse de la institución.
396. Presentar excusa por escrito justificado y oportuno a cada educador y al coordinador al día siguiente de su ausencia.
397. Cuidar la silla o pupitre que se le asigne al principio del año y entregarla limpia y en buen estado al final del mismo.
398. Participar en la programación y ejecución de todas las actividades programadas por la institución.
399. Demostrar sentido de pertenencia, preocupándose por el aseo, y la preservación de los diferentes espacios e inmuebles de la institución, haciendo buen uso de ellos.
400. Depositar las basuras en los recipientes destinados para ello.
401. Hacer la fila y moderar el vocabulario en el restaurante, la tienda escolar y otros espacios.
402. Seguir el conducto regular para presentar quejas y hacer reclamos (PQRS).
403. Cuidar los árboles, plantas, jardines, zonas verdes y animales que se encuentren dentro o en los alrededores del plantel.
404. Entregar a tiempo a los padres o acudientes las citaciones, circulares, llamados de atención y anotaciones dada por los docentes y directivos.
405. Asistir a citas médicas u otras en horario diferente a las clases.
406. No celebrar cumpleaños con huevos, harina u otras sustancias que ensucian la institución y a los compañeros.
407. Devolver en el tiempo indicado los implementos u otros que adquieran en calidad de préstamo por educadores, empleados u otros miembros de la comunidad educativa.
408. Utilizar el celular y demás aparatos tecnológicos adecuadamente sin interferir el normal desarrollo de las actividades escolares. El celular en el aula de clase debe estar en modo apagado, exceptuando cuando sea autorizado por el docente para una actividad pedagógica.
409. Evitar utilizar las redes sociales para irrespetar, difamar, amenazar, acosar y/o agredir a los compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.

#### **ARTÍCULO 24. DEBERES ACADÉMICOS.**

410. Presentar un buen rendimiento académico y disciplinario en cada una de las áreas correspondientes del grado.
411. Cumplir responsablemente con las tareas y compromisos adquiridos para realizar en casa y en las clases.
412. Aprovechar el tiempo de clases, atendiendo, participando, realizando actividades exclusivas de cada área y con buena disciplina.
413. Informar al educador con anterioridad cuando no pueda estar presente en clases y por razones justificadas.
414. Ante una ausencia justificada, presentar ante los docentes las actividades académicas realizadas en su ausencia, en un plazo máximo de tres días.
415. Traer todos los implementos de trabajo para el desarrollo de las actividades de clase.

**ARTÍCULO 25. DEBERES COMPORTAMENTALES.**

416. Conocer y cumplir las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
417. Respetar los acuerdos establecidos para el uso del tiempo y de los diferentes espacios de la institución.
418. Responder económicamente por los daños materiales causados en los implementos o bienes de la institución y de los compañeros, ya sea en forma individual o colectiva.
419. Llegar puntualmente a la institución, a las aulas de clases y salir de ellas con autorización o en los cambios de clase establecidos.
420. Demostrar buenos modales ante compañeros, educadores y demás miembros de la comunidad educativa.
421. No dejarse influenciar negativamente por ningún miembro de la comunidad educativa, para obrar en contra de alguno de sus integrantes o contra la institución.
422. Llamar a las personas por su nombre, evitando utilizar apodos o apelativos irrespetuosos.
423. Dar un trato respetuoso y amable a los compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
424. Respetar la vida íntima de las personas.
425. Ser tolerantes frente al comportamiento de los compañeros, educadores y demás miembros de la comunidad educativa.
426. Reconocer y respetar las diferentes dependencias que funcionan en la institución, salas de profesores, celadurías, cocinetas, y otros; y entrar a ellos con previa autorización.
427. Evitar juegos de manos o juegos bruscos que pongan en riesgo la integridad física y el orden institucional.
428. Evitar dentro de la institución manifestaciones amorosas exageradas, como: besos, caricias, manoseos y relaciones sexuales.

**ARTÍCULO 26. DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD:**

429. Informar su condición de embarazo a su director de grupo, presentando un certificado médico que la acredite.
430. Cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
431. Presentar los certificados médicos de controles mensuales de embarazo o de del bebé.
432. Justificar las inasistencias por problemas de salud, propias como las del bebé, con los respectivos certificados médicos.
433. Informar al establecimiento educativo la fecha del parto, con el objetivo de que se le asignen con antelación las actividades académicas.

**ARTÍCULO 27. DEBERES DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR**

Informar a las autoridades del Colegio su condición de progenitor, entregando las evidencias correspondientes al director de grupo, con el objetivo de justificar sus inasistencias y permisos. (Carné de salud o certificado médico de los controles de la madre y/o del hijo)

### **CAPÍTULO 3**

#### **DE LOS DEBERES DE LOS EDUCADORES**

##### **ARTÍCULO 28. DEBERES DE LOS EDUCADORES.**

Acorde con la normatividad vigente para la profesión docente.

434. Conocer, difundir, respetar y practicar los principios constitucionales.
435. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica (Art. 95, C.N).
436. Conocer, difundir y ejecutar los diferentes componentes del Proyecto Educativo Institucional.
437. Trabajar en equipo colaborativo en el desarrollo de las actividades institucionales.
438. Cumplir todas las disposiciones de la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios y las demás normas vigentes como el estatuto docente, la ley 715, ley 734 de 2002, ley 1098 de 2006, Decreto 2082 de 1996, la Ley 1618 y ley 1620 de 2013.
439. Mantener una actitud de discreción, lealtad y sentido de pertenencia con la institución.
440. Dar un trato respetuoso y amable a directivos, compañeros, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
441. Brindar una educación pertinente y de calidad. (art. 42, numeral 2 Ley 1098/2006)
442. Velar por los derechos de la niñez y juventud, contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica como humillación, discriminación o burla de parte de algún miembro de la comunidad. (art.43 numeral 2 Ley 1098/2006 y ley 1620 de 2013).
443. Brindar una educación basada en valores, para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.
444. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica, de discapacidad o cualquier otra que afecte el ejercicio de los derechos de los estudiantes (art.42, numeral 12, ley 1098/2006).
445. Respetar, estimular y promover las diferentes manifestaciones e inclinaciones artísticas, científicas, tecnológicas, deportivas y culturales, Nacionales y/o extranjeras de los estudiantes. (Ley 1098/2006).
446. Informar oportunamente al estudiante, padre de familia y/o acudiente sobre los resultados de la revisión de tareas, exámenes y trabajos asignados.

447. Dar orientaciones periódicas al grupo para prevenir y solucionar problemas.
448. Dar a conocer al estudiante la nota conceptual en el área que sirve, antes de ser digitada y que salga en el boletín informativo al padre de familia y/o acudiente.
449. Elaborar los informes descriptivos en forma clara y bien diligenciada, acorde con los requerimientos de ley.
450. Seguir el conducto regular para quejas, reclamos y soluciones de problemas con compañeros, administrativos o alumnos: director de grupo, coordinador de disciplina, rector y Consejo Directivo.
451. Entregar talleres y trabajos a los estudiantes para realizar en casa cuando estén suspendidos y revisarlos sin discriminación al día siguiente de su llegada.
452. Brindar ayuda constante y diseñar prácticas pedagógicas inclusivas, que permitan a todos los estudiantes, independiente de sus condiciones alcanzar las competencias, recuperar logros, mejorar el desempeño académico y disciplinario.
453. Diseñar actividades dosificadas, para el aula de clase, que sean acordes a la necesidad de déficit de atención, hiperactividad y dificultades de aprendizaje, entre otras, y que igualmente sean aplicadas a todo el grupo de estudiantes.
454. Diseñar el plan de estudios teniendo en cuenta el contexto, los estándares curriculares, las competencias de cada grado y la diversidad de estudiantes presentes en el aula; lo cual debe evidenciarse en los indicadores de desempeño conceptual, procedimental y actitudinal, y en el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación.
455. Planear y registrar diariamente las clases, de acuerdo al plan de estudio vigente para evitar improvisaciones.
456. Tomar la asistencia diaria registrándola en la planilla de los estudiantes, y citar a los acudientes cuando ésta persista, con miras a implementar estrategias de mejoramiento.
457. Facilitar talleres a los estudiantes que por flexibilización de jornada, no asisten a clase.
458. Cumplir con la jornada laboral y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento de sus deberes.
459. Asistir a las asesorías y talleres que se programen por la institución, para orientar su práctica educativa y pedagógica.
460. Mantener una comunicación asertiva con la familia y el estudiante.
461. Ser prudente en el momento de confrontar a un estudiante y evitar hacerlo delante del grupo y de manera ofensiva, en especial si éste presenta algún trastorno de la conducta.
462. Conocer los soportes diagnósticos de los estudiantes en situación de discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso escolar, e implementar las recomendaciones que envíen los especialistas para el entorno escolar.
463. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.

464. Cumplir las demás normas existentes.
465. Evitar acciones y comentarios que perturben la sana convivencia entre compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

## **ARTÍCULO 29. DE LOS DEBERES DE LA PROFESIONAL DE APOYO PEDAGÓGICO.**

De acuerdo con el Decreto 366 de 2009, Artículo 10, el personal de planta de las entidades territoriales certificadas, que actualmente se encuentre asignado como apoyo pedagógico, deberá dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las funciones que se establecen en el decreto, en particular las siguientes:

466. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
467. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (FEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
468. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.
469. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.
470. Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
471. Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
472. Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
473. Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los

estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.

474. Cumplir con la jornada laboral y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento de sus deberes.
475. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.

## **CAPÍTULO 4**

### **DE LOS DEBERES DE LOS EGRESADOS**

#### **ARTÍCULO 30. DE LOS DEBERES DE LOS EGRESADOS:**

476. Colaborar con el mejoramiento progresivo de la institución.
477. Participar de la elaboración y ejecución de los proyectos comunitarios y en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.
478. Cuidar y responder por las instalaciones de la institución cuando hagan uso de sus espacios.
479. Cuidar la buena imagen de la institución.
480. Participar en el gobierno escolar de la institución.

## **CAPÍTULO 5**

### **DE LOS DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES**

#### **ARTÍCULO 31. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES:**

481. Acatar las directrices emanadas de los superiores.
482. Conocer y respetar los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
483. Dar a conocer el Proyecto Educativo Institucional.
484. Dirigirse con respeto y dignidad a todos los miembros de la comunidad educativa.
485. Asumir con ética y profesionalismo las disposiciones de la Institución y la normatividad vigente.
486. Coordinar y participar en el Consejo Directivo, Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción y en el comité de convivencia.
487. Conocer lo concerniente a la legislación educativa y demás leyes para cumplirlas y hacerlas cumplir.
488. Gestionar los recursos para el mejoramiento de la institución.
489. Informarse de todos los procesos institucionales, garantizando acompañamiento a todos sus estamentos.
490. Cumplir con la jornada laboral y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento de sus deberes.
491. Al cumplimiento de las normas otorgadas por el decreto 2277 de 14 de septiembre de 1979, Decreto 1278 de 2002 y las demás normas vigentes.

## **ARTÍCULO 32. DEBERES DEL COORDINADOR(A)**

492. Atender a los alumnos en los aspectos académicos, de evaluación y promoción.
493. Orientar el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudio. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
494. Impulsar programas y proyectos que posibiliten la integración y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma.
495. Participar en el comité curricular y en los demás en que sea requerido.
496. Colaborar con el rector en los procesos de planeación y evaluación institucional.
497. Dirigir la planeación y evaluación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
498. Organizar a los profesores por áreas, de acuerdo con las normas vigentes, así como coordinar sus acciones para el logro de sus objetivos
499. Coordinar la acción académica con la administración de alumnos y profesores.
500. Organizar la dirección de grupo para que sean ejecutoras inmediatas de la administración de los alumnos.
501. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
502. Coordinar las acciones de su dependencia con los servicios de bienestar, padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa.
503. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades a su cargo.
504. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario de clases del plantel, presentándola ante el rector para su aprobación.

505. Llevar los controles y registros necesarios para la administración de profesores y alumnos.
506. Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
507. Administrar el personal a su cargo, de acuerdo con las normas vigentes.
508. Rendir periódicamente informe al rector sobre las actividades de su dependencia.
509. Presentar al rector la necesidad de material didáctico de las áreas.
510. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
511. Las demás funciones propias del cargo que le sean asignada.

## **CAPÍTULO 6**

### **DE LOS DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.**

#### **ARTÍCULO 33. DE LOS DEBERES DE LA SECRETARÍA.**

512. Atender en forma eficiente, oportuna y cordial a todas las personas que requieran sus servicios.
513. Responder ante Rectoría por el buen funcionamiento de la Secretaría y por la correcta elaboración y exactitud de lo anotado en los libros reglamentarios.
514. Llevar la correspondencia oficial y el archivo del establecimiento de acuerdo con las normas vigentes e instrucciones de Rectoría.
515. Expedir certificados, constancias y demás documentos que le sean solicitados.
516. Revisar documentación de estudiantes para efectos de matrícula.
517. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo y demás donde sea requerida.
518. Mantener una actitud de discreción, lealtad y sentido de pertenencia con la institución.
519. Capacitarse y actualizarse para un mejor desempeño profesional.
520. Cuidar el material y los implementos de trabajo a su cargo.
521. Revisar la correspondencia diariamente, ya sea en medios físicos y digitales y hacerla llegar a las personas indicadas, llevando el respectivo registro.
522. Cumplir con la jornada laboral y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento de sus deberes.
523. Presentar puntualmente los informes de actividades y trabajos que le sean solicitados por su jefe inmediato.
524. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones legales vigentes y las demás asignadas a su cargo.

## **CAPÍTULO 7**

### **DE LOS DEBERES DEL PERSONAL DE APOYO**

#### **ARTÍCULO 34. DE LOS DEBERES DEL PERSONAL DE APOYO.**

525. Cumplir con todas las órdenes impartidas por la rectoría y la coordinación.
526. Atender con amabilidad, cortesía y eficiencia a toda la comunidad educativa.
527. Cuidar la planta física y los enseres de la institución.
528. Controlar el uso de los servicios públicos de la institución.
529. Informar oportunamente las anomalías detectadas o cualquier novedad ocurrida en zona o equipo bajo su cuidado.
530. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
531. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida, respondiendo con eficiencia por su trabajo.
532. Propiciar un ambiente de armonía, respeto y lealtad entre sus compañeros y demás miembros de la institución.
533. Responder por los implementos utilizados para la ejecución de sus tareas.
534. Mantener una buena presentación personal.
535. Mantener una actitud de discreción y lealtad con la institución.
536. Colaborar con la institución en las actividades que se desarrollen en beneficio de la comunidad educativa.

## **CAPÍTULO 8**

### **DE LOS DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES**

#### **ARTÍCULO 35. DE LOS DEBERES**

1. Conocer, aprobar y comprometerse con el cumplimiento del Manual de Convivencia, antes de matricular a su hijo en la institución.
2. Matricular a sus hijos y/o acudidos, en los días y fechas asignadas por la institución, cumpliendo con los requisitos de documentación y los deberes estipulados en el Manual de Convivencia.
3. Enviar a su hijo a estudiar todos los días a la institución, de acuerdo con los horarios establecidos, con puntualidad y buena presentación personal de acuerdo al uniforme requerido.
4. Participar en los consejos, asociaciones y comités que se organicen en el establecimiento para la adecuada prestación del servicio; además, participar del proceso de auto evaluación anual de la institución.
5. Informarse periódicamente sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos y sobre la marcha de la institución educativa para participar en las acciones de mejoramiento.

6. Informar por escrito y con excusas justificadas, en los tiempos estipulados por la institución, cuando el estudiante no pueda asistir a clases o actividades pedagógicas programadas, anexando la documentación respectiva.
7. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
8. Contribuir solidariamente con la institución para la formación integral de sus hijos.
9. Opinar y hacer reclamos con respeto, ante cualquier miembro de la comunidad educativa y en toda ocasión.
10. Trabajar con su hijo y orientarlo para mejorar su comportamiento y desempeño académico.
11. Asistir puntual y activamente a los llamados, reuniones y citaciones de los educadores y a los eventos programados por la institución.
12. Tratar a su hijo con amor, respeto y tolerancia y corregirlo con métodos humanizantes.
13. Velar por el bienestar físico y mental de sus hijos en toda ocasión, dándole buen ejemplo e inculcándoles valores y buenos hábitos morales de salud, urbanidad y civismo.
14. Acompañar a sus hijos en su proceso escolar y estimularlos hasta el más mínimo progreso, cuando sea necesario.
15. Concertar con directivos y docentes la hora, día y lugar de reuniones y de atención a llamados específicos, evitando así que su hijo (a) sea devuelto del plantel y que se le aplique el proceso disciplinario.
16. Fomentar la honestidad de sus hijos, prohibiéndole la tenencia de objetos que no sean de su propiedad y exigiéndole devolver en el menor tiempo posible. Así como el respeto y cuidado de sus objetos personales.
17. Informar a educadores y directivos sobre sucesos familiares que puedan afectar el rendimiento y comportamiento de su hijo (a).
18. Acompañar a su hijo (a) a lugares donde tenga que hacer consultas cuando las circunstancias lo ameritan.
19. Inculcar en su hijo el respeto a compañeros, directivos, docentes y demás miembros de la comunidad educativa y el amor por la institución.
20. Aceptar de buenas maneras, críticas y sugerencias que se hacen en la institución, reconociendo que es por el bien de sus hijos.
21. Reconocer los errores personales o de su hijo (a) y enmendarlos oportunamente.
22. Inculcar a su hijo el sentido de pertenencia por su institución; en caso de cometer algún daño, deberá responder por él
23. Revisar diariamente los cuadernos de su hijo (a), firmar las anotaciones y aplicar los correctivos cuando estos lo necesiten.
24. Pedir cita previa a los educadores, para averiguar sobre el rendimiento académico y comportamental de su hijo (a).
25. Dar a conocer a los docentes su condición religiosa para tenerse en cuenta en las diferentes actividades que se realizan en la institución.
26. Suministrar a sus hijos de los elementos necesarios como: libros, cuadernos, uniformes, entre otros, que garanticen su educación integral, así como su rendimiento académico y velar por que los lleve a la institución.
27. Mantener una actitud de discreción, respeto y lealtad con la institución.

28. Presentar evidencias médicas, cuando un estudiante se encuentre en un proceso de diagnóstico para descartar o confirmar una situación de discapacidad u otro que influya sobre su proceso escolar.
  29. Comunicar oportunamente, y en primer lugar, a las autoridades del establecimiento educativo, siguiendo el conducto regular y respetando el debido proceso, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas.
  30. Comunicar al director de grupo y a la secretaria en forma oportuna cualquier cambio de residencia y número telefónico.
  31. Recoger al alumno cuando se solicite salida antes de terminar la jornada.
537. **CON RELACIÓN A LA LEY 1098/2006, ARTÍCULO 39 (DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA):**
538. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
  539. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
  540. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
  541. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
  542. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
  543. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
  544. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
  545. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
  546. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
  547. Abstenerse de exponer a la niñez y la juventud a situaciones de explotación económica.

548. Decidir libre y responsablemente el número de hijos a los que pueda sostener y formar.
549. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de la niñez y la juventud, estimulando sus expresiones artísticas, habilidades científicas y tecnológicas.
550. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación, la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
551. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
552. Proporcionarles a la niñez y la juventud con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad, de oportunidades y autonomía, para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizar su participación en el entorno familiar y social.
553. **DEBERES ESPECÍFICOS DE LA FAMILIA CUANDO EL ESTUDIANTE PRESENTE ALGUNA SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD U OTRO DIAGNÓSTICO QUE INFLUYA SOBRE SU PROCESO ESCOLAR:**
554. Informar a la institución, en el momento del ingreso y cambio de grados, el diagnóstico que presenta su hijo, entregando copia del mismo, tanto a la secretaria de la institución, al docente director de grupo y a la maestra de apoyo.
555. Informar a la institución, el tratamiento farmacológico, terapéutico y/o psicológico que el estudiante esté recibiendo, entregando por escrito el soporte del especialista al docente director de grupo y a la maestra de apoyo.
556. Cuando el estudiante esté recibiendo tratamiento terapéutico y/o psicológico, debe pedirse al especialista informe sobre el seguimiento del tratamiento, de manera periódica, para entregarlo al docente director de grupo y a la maestra de apoyo.
557. Es responsabilidad de los padres suministrar el medicamento indicado por el especialista, de manera constante, hasta un nuevo control.
558. Informar inmediatamente a la institución, cuando el estudiante no esté recibiendo el tratamiento farmacológico, terapéutico y/o psicológico, explicando las razones de ello.
559. Si es el caso de la flexibilización de la jornada, recoger al estudiante en el horario establecido, y acompañarlo en los talleres asignados por parte del docente de las asignaturas a las que no asiste, para ser sustentados en una fecha acordada.
560. Acompañar al estudiante, cuando éste presente una situación de discapacidad que requiera atención asistencial en higiene y movilidad, en los tiempos acordados.
561. Todo estudiante que presente un diagnóstico que certifique una situación de discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso escolar, debe recibir apoyo extraescolar, según el caso: terapia de lenguaje, ocupacional,

- cognitiva, atención integral de habilitación y rehabilitación, actividades lúdicas y deportivas, en instituciones especializadas, a fin de desarrollar procesos más integrales. La familia debe gestionar estos apoyos por la EPS o el SISBEN y presentar informes de lo anterior, mínimo dos veces al año.
562. La familia debe asistir obligatoriamente las veces que se citen para recibir asesoría por parte de la maestra de apoyo y otros profesionales que hagan parte de la institución.
563. La familia mantendrá una comunicación permanente con el director de grupo y docentes, para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.
564. La familia debe asistir a acompañamiento psicológico donde se les asesore en manejo de normas, hábitos de estudio, tratamiento multimodal según diagnóstico del niño. Además de disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales.
565. **DEBERES DE LOS ACUDIENTES DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO - MATERNIDAD - PATERNIDAD:**
566. Informar al establecimiento educativo sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
567. Cada vez que el/la estudiante se ausente, el acudiente deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
568. Presentar por escrito la autorización de la salida de la estudiante al momento de amamantar a su hijo.

## TÍTULO VI

### DE LOS ESTIMULOS

#### CAPÍTULO 1

#### DE LOS COMPORTAMIENTOS QUE MERECE ESTÍMULOS

#### ARTÍCULO 36. MERECE ESTÍMULO:

569. Los méritos individuales y colectivos.
570. El esfuerzo, la madurez intelectual y ética.
571. Las acciones positivas en el cumplimiento de sus deberes, sus iniciativas, la participación en la vida comunitaria y el afán de superación personal.
572. La creatividad y el emprendimiento.

**PARÁGRAFO:** La rectoría comunicará y difundirá dentro de la comunidad educativa, las acciones positivas que se logren dentro y fuera de la institución.

## CAPÍTULO 2

### DE LOS ESTÍMULOS A LOS EDUCANDOS

#### ARTÍCULO 37. ESTÍMULOS.

Por el buen comportamiento, desempeño académico, valores y espíritu de superación.

573. Exaltación verbal ante padres de familia, educadores y compañeros.
574. Entrega de menciones de honor, insignias, medallas y botones en los actos cívicos, culturales o acto final.
575. Izada del pabellón nacional.
576. Estímulos grupales o individuales de participación en actividades recreativas, deportivas, culturales y/o salidas pedagógicas.
577. Observaciones positivas en el observador del estudiante.
578. Mención de honor y obsequio a los ganadores en las distintas olimpiadas y competencias Interclases que se desarrollen en el año escolar.
579. Exaltación, diploma de honor y obsequio al Mejor Estudiante de cada jornada en ceremonia de graduación de acuerdo con los siguientes criterios: Mejor desempeño académico y comportamiento disciplinario.
580. Exaltación, diploma de honor y obsequio al Mejor estudiante en las Pruebas Saber Icfes.
581. Exaltaciones en ceremonia de graduación 11º: Mejor Deportista - con mayoría de grados cursados en la institución – compañerismo – liderazgo – Mejor en la Media Técnica, sentido de pertenencia y mejor bachiller.
582. Exaltación pública al grupo con mejor desempeño académico y comportamental en cada período y realización de actividad didáctica recreativa.
583. Incentivo al incremento de la nota definitiva de aquella área que haya superado los 60 puntos en la Prueba Saber 11.
584. Los estudiantes que obtengan una nota superior o igual a 60 puntos en las Pruebas SABER 11, quedan exonerados de presentar los exámenes finales de año escolar en las áreas cuyo puntaje ha sido superior.

- 585. Representar a la institución en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales y deportivos.
- 586. Exaltación pública en el evento “Día de los Mejores” y entrega de la medalla al final del año escolar en lo académico, superación, disciplinario, deportivo, cultural, artístico, permanencia institucional desde el grado preescolar hasta el grado once y demás disciplinas o modalidades.
- 587. Publicación en carteleras informativas, en cuadro de honor a los mejores estudiantes de cada grupo y en cada período.
- 588. Entrega de uniforme deportivo a los integrantes de los equipos que representen a la institución.
- 589. Registro en el boletín de las observaciones por el buen desempeño académico y de convivencia.

PARAGRAFO 1: Estimular a los estudiantes que demuestren buen comportamiento, rendimiento académico, puntajes altos en las PRUEBAS ICFES Y SABER u otra prueba que a consideración del consejo académico y/o Directivo, se crea pertinente, valores y espíritu de superación.

PARAGRAFO 2: Si en un curso hay más de un estudiante que es merecedor del estímulo anterior, se asignará a los dos que tengan los mayores méritos.

PARAGRAFO 3: Estimular a los estudiantes del grado once que saquen un puntaje superior a 60 en las Pruebas ICFES en las áreas evaluadas.

PARÁGRAFO 3: A los estudiantes de Necesidades Educativas Especiales que demuestren esfuerzo, superación, compromiso y acompañamiento de los padres y/o acudientes.

PARAGRAFO 4: Si a juicio de la asamblea de docentes en un curso no hay estudiantes que tengan suficientes méritos para obtener el estímulo se declarará desierta la mención de honor.

### **CAPÍTULO 3**

#### **DE LOS ESTÍMULOS A LOS EDUCADORES Y DIRECTIVOS DOCENTES.**

##### **ARTÍCULO 38. ESTÍMULOS A LOS EDUCADORES:**

- 590. Exaltación verbal y escrita de sus méritos en público y en privado.
- 591. Anotación en hoja de vida y en la evaluación anual escrita.
- 592. Realización de salidas pedagógicas.
- 593. Permisos especiales cuando el educador lo necesite.
- 594. Celebración del Día del Docente, manifestando gratitud.
- 595. Valoración docente por su labor, sentido de pertenencia, compromiso, permanencia en la institución entre otros.

596. Aclamación y mención de felicitación por lograr beneficio, reconocimiento o triunfos a nombre de la institución educativa a nivel de competencias: local, departamental o nacional.
597. Mención de felicitación o reconocimiento en público, cuando se destaque en una actividad escolar o extraescolar.
598. Notificación personal, de la rectoría, por el liderazgo y apoyo en los diferentes eventos, actividades y proyectos de la institución.
599. Exaltación pública y entrega de mención de honor o placa recordatoria a quienes se hayan destacado en sus actividades pedagógicas, culturales, investigativas y de proyección a la comunidad.

## **CAPÍTULO 4**

### **DE LOS ESTÍMULOS A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.**

#### **ARTÍCULO 39. ESTÍMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES:**

600. Exaltación verbal y escrita en público y en privado.
601. Entrega de recordatorios y medallas en reuniones de padres y acto de clausura.
602. Participación en eventos en representación del plantel.
603. Participación en actividades organizadas por la institución en representación de los padres de familia.
604. Mención de honor a la familia que haya mostrado el mayor interés y colaboración por la formación integral de sus hijos y las actividades del plantel en cada curso.
605. Participar como representante en comisiones, consejos, según lo establezca la ley.

## **CAPÍTULO 5**

### **DE LOS ESTÍMULOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO LOGÍSTICO**

#### **ARTÍCULO 40. ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS**

606. Exaltación Verbal.
607. Reconocimiento en público.
608. Anotación escrita con copia a la hoja de vida y evaluación anual o semestral de servicios según el cargo.
609. Participación en eventos, en representación de la institución.

## **TITULO VII**

### **DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA**

#### **ARTÍCULO 41. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA (LEY 1620 DE 2013)**

La convivencia escolar armoniosa, hoy en día, se convierte en una prioridad en las instituciones educativas, más allá de la obligatoriedad representada en la ley 1620 de marzo 15 de 2013; somos conscientes de la necesidad de adoptar el mecanismo de creación y puesta en funcionamiento del comité de convivencia escolar, para que desde allí se aporte a la vida escolar cultivando una sana convivencia , previniendo e interviniendo las situaciones que a diario se presentan en lo que tiene que ver con Violencia escolar, acoso escolar (bullying y cyberbullying) y la prevención de embarazos precoces en las adolescentes.

Para ninguno es extraño, al hacer una lectura del contexto y aproximarnos a un diagnóstico de la situación real del entorno, de que se está presentando un deterioro del tejido social y cada vez nos vemos enfrentados en la institución educativa a este tipo de situaciones derivadas de las problemáticas sociales presentes en el sector y en el contexto institucional, hecho que hace mucho más difícil los procesos formativos y académicos que pretendemos llevar a cabo al buscar ofrecer una educación incluyente y de calidad.

La Institución educativa Pedro Octavio Amado, ubicada en la comuna 16, cuenta con población de los barrios: Buenavista, Zafra, Cantarranas, La Palma, San Vicente, La Esperanza, La Perla y corregimiento de Altavista, entre otros. Muchos de los estudiantes se encuentran en situación de vulnerabilidad social por distintas razones. En este sentido se hace necesario y pertinente la conformación y la puesta en funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar, dando de alguna manera respuesta a un sinnúmero de situaciones que afectan directa e indirectamente el desarrollo de la vida escolar.

Por tanto, los diferentes estamentos de la comunidad educativa estarán representados en este comité de Convivencia Escolar, para que de manera mancomunada se aporte a la solución de diversas problemáticas; se genere además una cultura de la prevención de situaciones de riesgo para los estudiantes que en definitiva redunde en una mejor convivencia y en un mejor desarrollo del currículo. Es este el compromiso que asumimos a partir del momento en la creación, puesta en marcha y consolidación del comité escolar de convivencia en donde se propenderá por el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar como lo promulga la ley 1620.

El comité de convivencia escolar, es una instancia de apoyo para resolver las situaciones que afectan la convivencia, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

### **CREACIÓN:**

Créase el Comité Escolar de Convivencia de acuerdo a las funciones que le establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y mitigación de la Violencia Escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado.

Este Sistema reconoce a la niñez y juventud como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme con lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, las Leyes 115 de 1994 (ley general de educación) y 1098 de 2006, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar.

### **OBJETIVOS DEL SISTEMA.**

Son objetivos del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar:

610. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.

611. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
612. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
613. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
614. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
615. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
616. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
617. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

## **DEFINICIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El Comité Escolar de Convivencia de la I.E Pedro Octavio Amado, es la instancia que fomenta la armonía, buenas relaciones y la sana convivencia, promueve actividades de orientación y asesoría para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la **Comunidad Educativa, evalúa y media** los conflictos que se presenten dentro de la Institución, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y en casos especiales, previo análisis y mérito establece las relaciones con entes estatales, departamentales y municipales para dar solución a las dificultades encontradas.

### PRINCIPIOS DEL SISTEMA (ART. 4 DE LA LEY 16 20 DE 2013)

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

618. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
619. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
620. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

621. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
622. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.

### **RESPONSABILIDADES.**

#### **DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.**

Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

623. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
624. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
625. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
626. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de

competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

627. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
628. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
629. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
630. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
631. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

#### **RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO.**

Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

632. Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.

633. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
634. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
635. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos

### **RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES.**

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

636. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
637. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
638. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

639. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

### **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.**

El comité se conformó los primeros días del mes de abril conforme a lo estipulado en el artículo 12 de la ley 1620 del 15 de marzo del 2013 de la siguiente manera:

. / El rector. PEDRO ANTONIO TOBAR ADARVE

. / Personera estudiantil: MANUELA CALLE

. / El docente con función de orientación: ERIKA PEREZ (PSICÓLOGA)

. / Los coordinadores: LUZ ESTHER GUZMAN Y ALVARO BEDOYA

. / El presidente del consejo de padres de familia: PAULA ALEJANDRA ARANGO

. / El presidente del consejo de estudiantes: LAURA FLOREZ

. / Docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar: MARUVEVI ZAPATA (Jornada mañana) MARIA ELENA DAZA (Jornada tarde)

### **FUNCIONES DEL COMITÉ.**

640. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

641. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

642. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas, actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región, respondiendo a las necesidades de su comunidad educativa.

643. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad

educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

644. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
645. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover, evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
646. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
647. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico, la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

## **FUNCIONES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.**

### **DEL RECTOR:**

648. Es la persona que preside el comité de convivencia.
649. Es el responsable de informar a las diferentes instancias del estado las situaciones que lleguen a presentarse de tipo II o III para activar las diferentes rutas de atención integral para la solución de los conflictos.
650. Velar por tener el secreto de la información recaudada donde halla menores implicados en conductas tipificadas en este manual o leyes concordantes.
651. Es el responsable de convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias a este comité.

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

- 652. Presentar propuestas al comité de convivencia escolar que redunden en el mejoramiento de una convivencia pacífica, promoción de los deberes/derechos humanos y mitigación del embarazo en adolescentes.
- 653. Y todas las demás que le delegue la Ley.

#### **DOCENTE QUE LIDERA PROCESOS O ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

- 654. Liderar procesos o estrategias de convivencia escolar.
- 655. Estar en permanente comunicación y apoyo con los demás estamentos de la institución educativa para promover los programas y directrices que le impartan el comité de convivencia escolar.
- 656. Representar ante el comité de convivencia escolar a los demás docentes de la institución educativa, en donde estos proponen posibles estrategias, programas o planes a tener en cuenta por este comité que garantice la sana convivencia pacífica, promoción de los derechos/deberes fundamentales y la mitigación del embarazo en adolescentes.
- 657. Ser vocero ante el comité de convivencia escolar para dar a conocer la problemática de la convivencia escolar que se esté presentando.
- 658. Transmitir al equipo de docentes, las decisiones que se deben tener en cuenta por parte de estos, respecto a las directrices y pautas dadas por el comité de convivencia escolar en la solución pacífica de los conflictos que se hayan presentado en la institución.
- 659. Mantener bajo reserva toda la información que se tenga de todas las situaciones tratadas en el comité de convivencia escolar.

#### **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:**

- 660. Es el representante de los educandos ante el comité de convivencia escolar.
- 661. Dar a conocer la problemática que se esté presentando entre pares o entre estos y/o educadores que afecten la sana convivencia pacífica de la institución, los derechos/deberes fundamentales o embarazo en adolescentes.
- 662. Ser el vocero ante los educandos del comité de convivencia escolar para poner en práctica las políticas, estrategias, programas, actividades que redunden en la sana convivencia pacífica, los derechos/deberes humanos y la mitigación del embarazo en adolescentes.
- 663. Mantener bajo reserva toda la información que se tenga de todas las situaciones tratadas en el comité de convivencia escolar.

**DEL PERSONERO ESTUDIANTIL:**

664. Es el garante ante el comité de convivencia escolar de velar por la promoción y el respeto de los derechos/deberes fundamentales de los educandos.
665. Velar porque se garantice el debido proceso de las partes en conflicto al ser tratados por parte del comité de convivencia escolar.
666. Transmitir las propuestas generadas desde la personería estudiantil para ser tenidas en cuenta si son pertinentes por el comité de convivencia escolar.
667. Informar las problemáticas al coordinador de convivencia que esta conozca para ser intervenidas por el comité de convivencia escolar, según el tipo de falta.
668. Mantener bajo reserva toda la información que se tenga de todas las situaciones tratadas en el comité de convivencia escolar.

**ORIENTADOR ESCOLAR:**

669. Acompañar estrategias, políticas, proyectos, programas institucionales dentro de unos principios éticos y morales, que velen por la convivencia pacífica y la mitigación del embarazo en adolescentes.
670. Mantener bajo reserva toda la información que se tenga de todas las situaciones tratadas en el comité de convivencia escolar.
671. Realizar el acompañamiento pedagógico y psicológico a los procesos de atención integral a las partes en conflicto.
672. Remitir a los estudiantes, cuando lo ameriten, a otros profesionales que puedan brindarle una intervención más especializada y que aporte a la sana convivencia.
673. Realizar talleres preventivos con padres de familia, docentes y estudiantes de acuerdo con el diagnóstico de situaciones detectadas que perturben la sana convivencia.
674. Asesorar frente a situaciones de conflicto, de estudiantes que presentes situaciones psicosociales vulnerables. En vías a una intervención pedagógica.
675. Estar presto a las orientaciones y directrices que imparta el comité de convivencia escolar.
676. Mantener el directorio actualizado tanto de las instituciones que integran la ruta de atención integral para la solución de los conflictos, como de los miembros de la comunidad educativa.

677. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Manual de Convivencia.

#### **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:**

678. Ser vocero y representante de los padres de familia de la institución ante el comité de convivencia escolar
679. Informar a este de propuestas, estrategias, proyectos, programas y políticas hechas por los padres de familia a tener en cuenta para su aplicación en la institución educativa acerca de la convivencia pacífica, promoción de los derechos/deberes humanos y la mitigación del embarazo en adolescentes.
680. Mantener bajo reserva toda la información que se tenga sobre los casos tratados por el comité de convivencia escolar
681. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación, la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
682. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
683. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

#### **DEL SECRETARIO:**

1. Mantener bajo reserva toda la información que se tenga de todas las situaciones tratadas en el comité de convivencia escolar.
2. Levantar actas debidamente firmadas por los miembros del comité de convivencia escolar, de acuerdo a lo estipulado en el decreto 1965 de 2013 con respecto a las mismas.
3. Archivar toda la información y documentación pertinente al comité de convivencia escolar.
4. Estar presta a las orientaciones y directrices que imparta el comité de convivencia escolar.
5. Expedir copias del archivo de secretaria del comité, sólo bajo orden administrativo de autoridad competente o juez de la república.

*PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO*

**PARAGRAFO 1:** De todas las sesiones que adelante el Comité Nacional de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

684. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
685. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
686. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
687. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
688. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
689. Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

**PARÁGRAFO 2:** El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

## **REGLAMENTO**

EL comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. (Artículo 13 ley 1620 de marzo 15 de 2013)

El reglamento queda establecido de la siguiente manera:

690. El comité se conformará el día que se haga las elecciones del Gobierno Escolar.
691. El Comité de Convivencia Escolar se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente sólo en casos que a consideración del rector o de los coordinadores lo ameriten.
692. En caso de no ser posible la presencia del rector para liderar las reuniones, delegara a uno de los miembros.
693. Las reuniones se harán en Jornada intermedia de 10:00 a.m. a 11:30 am.
694. Las decisiones se tomarán siempre que haya quórum y por mayoría (mitad más uno).

695. En las actas de las reuniones quedarán consignados los acuerdos establecidos por el comité, los cuales serán socializados con la comunidad educativa, teniendo en cuenta el artículo 10 del Decreto reglamentario 1965 de 2013 y el formato del comité de gestión de calidad como:
696. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
697. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
698. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
699. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
700. Firma del Presidente del Comité (Rector) y del (la) Secretario (a), una vez haya sido aprobada por los asistentes.
701. La Inasistencia injustificada de uno de los integrantes tendrá como consecuencia un llamado de atención y si reincide, el retiro del comité. (tres llamados en forma verbal y/o por escrito)
702. El comité tiene la atribución de invitar a especialistas o profesionales que puedan orientar, asesorar los casos tratados y aportar estrategias de intervención.
703. El comité podrá citar periódicamente a padres de familia o acudientes con los educandos que presentan dificultades de convivencia para que asuman con responsabilidad su rol e implementarles estrategias de mejoramiento que deben ser asumidas por los mismos.
704. El comité podrá remitir a asesoría especializada a estudiantes, a padres de familia y/o acudientes de los estudiantes con dificultades de convivencia.
705. El comité podrá activar las rutas de atención integral en los casos que se ameriten.
706. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto.
707. Funciones de cada uno de los miembros del comité y todas las demás que la ley ordene o delegue.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

## **ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

A partir del reconocimiento del contexto institucional, de las dinámicas que se generan al interior de la comunidad educativa se proponen algunas actividades que generen la promoción de la convivencia escolar desde el comité escolar de convivencia para toda la comunidad educativa en general.

- Sensibilización acerca del tema de activación de rutas de atención integral e intersectorial donde se pueden abordar temas según la necesidad de la comunidad y que pueden estar relacionados por ejemplo: violencia intrafamiliar, violencias sexuales, conducta suicida, trabajo infantil, consumo de sustancias psicoactivas, embarazo adolescente, violencia colectiva, violencias escolares, uso y vinculación de NNAJ por parte de grupos delincuenciales organizados.
- Mantener convenio con ofertas interinstitucionales(salud, recreación, deporte, educación alternativa, cultura)
- Planeación y desarrollo de acciones pedagógicas que promuevan la sana convivencia en la institución educativa.
- Realizar carruseles de la convivencia y diversas actividades partiendo de la creatividad y necesidad de los estudiantes que puedan realizar en jornadas y descansos acorde a las situaciones de conflicto que se puedan evidenciar.
- Iniciativas de los estudiantes para su participación en la semana de la convivencia teniendo siempre en cuenta el sentir de los estudiantes y comunidad educativa en general.
- A través de carteleras y afiches que hagan alusión a la sana convivencia y la resolución adecuada de conflictos.
- Realizar actividades dirigidas por director docente en cada grupo, tipo dirección de grupo para el abordaje de temas reflexivos de fortalecimiento de las relaciones interpersonales y sana convivencia.
- Replica de docentes. Con esta actividad se busca que los docentes vivencien una actividad en relación a la sana convivencia dirigida por otro profesional y construida por ellos mismos para luego replicarla con cada uno de los grupos de estudiantes y padres de familia.
- Realizar campañas sobre la sana convivencia.

- Intervención de Mirarte. Componente de la Secretaría de Educación que implementa estrategias por medio del arte para promover la sana convivencia de la escuela.
- Intervención psicosocial por parte del Programa Escuela Entorno Protector para promover la convivencia escolar.

### **ACTIVIDADES PREVENCIÓN:**

- Desde un enfoque holístico que involucre la comunidad educativa, los docentes abordaran temas y conceptos relacionados con la prevención de la violencia, lo harán en tercera persona, ejemplo: reflexión sobre la prevención de la violencia en el mundo, país, ciudad, barrio, luego familia, después escuela y si mismos.
- Los docentes aplicaran métodos y estrategias de disciplina positiva dentro del aula.
- Fortalecimiento de la estrategia de la mediación escolar. Por medio de la capacitación a estudiantes mediadores, docentes y familias.
- Intervención del programa Escuela Entorno Protector para prevenir situaciones que pongan en riesgo la sana convivencia dentro de la institución educativa.
- Actividades que promuevan el liderazgo positivo en los estudiantes mediante la democracia escolar.
- Construcción de guías metodológicas por parte del equipo de Comité Escolar de Convivencia para ser realizadas durante una jornada por los docentes y/o directivos docentes.
- Fortalecer la mediación escolar mediante reuniones, talleres y capacitaciones para prevenir las violencias escolares.
- Desde las reuniones del comité escolar de convivencia se crearan acciones que permitan prevenir y/o mitigar situaciones que estén afectando la convivencia escolar.

### **PROTOSCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL (DE ACUERDO CON EL DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013)**

De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: la Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia. (*Artículo 31 de la ley*)

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes,

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

En los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral se considerara como mínimo los siguientes postulados:

- 708. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- 709. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- 710. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- 711. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Acogiendo lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, en el *decreto 1965 del 11 de Septiembre 2013* que reglamenta la *Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013* “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

En todos los casos, el comité de convivencia escolar garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos de las personas de la comunidad educativa, conforme a lo dispuesto en la constitución política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

#### ***Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. (Artículo 27)***

Cuando al interior del comité de convivencia escolar de la IE se presenten conflictos por intereses personales entre los integrantes, se tomarán acciones de mediación interna, en caso de no ser efectiva, se dará cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### ***Garantía de Derechos y aplicación de Principios.***

Desde el comité de convivencia escolar de la IE Pedro Octavio Amado, se activarán las rutas de atención necesarias para que logre la atención y, si es el caso, la

restitución de derechos de los estudiantes afectados, *garantizando la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y diversidad sexual y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos,(y en situación de discapacidad) como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006.*

### **Acciones del Componente de Promoción.**

El comité de convivencia escolar realizará acciones que posibiliten el mejoramiento del clima escolar garantizando que en el entorno de la IE se haga un ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Para esto se realizarán las siguientes acciones:

712. *Se ajustará el manual de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013.*
713. *Se implementarán políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo.*
714. *Se desarrollarán en cada una de las áreas y en los proyectos temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.*
715. *Se fortalecerá la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos garantizarán el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.*
716. *Se implementará y articulará haciendo seguimiento y evaluación a proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.*
717. *Se generará mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en*

*todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.*

El comité de convivencia escolar garantizará acciones preventivas, para intervenir de manera oportuna las amenazas o comportamientos que puedan afectar la sana convivencia al interior de la I.E. Pedro Octavio Amado. Estas serán apoyadas por medio del centro de mediación escolar.

**Para esto es necesario:**

718. *La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.*
719. *El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.*
720. *El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.*

**Acciones del componente de atención.**

Desde el comité de convivencia escolar se dispondrán las acciones necesarias para garantizar la atención de las personas afectas, permitiendo la asistencia de éstos a los escenarios o eventos apropiados para tal fin, teniendo en cuenta los protocolos internos de atención y la activación de rutas legales.

## TÍTULO VIII

### DE LOS COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Teniendo en cuenta la dinámica interna de la IE y los fenómenos que allí se presentan, el comité de convivencia escolar ha definido la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, apoyándose en la clasificación del decreto reglamentario 1965 del 11 de Septiembre de 2013:

## CAPÍTULO 1

### CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES TIPO I

#### ARTICULO 42. SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

<b>DESCRIPCIÓN SITUACIONES ATENTAN AUTOCUIDADO</b>	<b>DE QUE EL</b>	<b>ACCIONES PREVENTIVAS</b>	<b>ACCIONES CORRECTIVAS</b>
Esperar al profesor fuera del aula de clase, una vez sonado el timbre.		Estructurar, socializar y reforzar pactos de aula con los estudiantes, para fomentar la sana convivencia y el respeto a la norma  Visibilizar los pactos de aula en el área de estudio.	Dialogo con el estudiante y sensibilización acerca de la importancia de permanecer en el aula de clase.
Asumir una actitud inadecuada de escucha al docente en clase.		Reforzar los pactos de aula con los estudiantes en cada clase para fomentar la escucha.	Dialogo con el estudiante, donde se genere un compromiso de escucha.  Notificación escrita al acudiente o padre de familia cuando sea pertinente.
Ingresar a la sala de profesores sin previa autorización.		Ubicar anuncios en la entrada de la sala de profesores, para que los estudiantes conozcan la norma sobre el respeto por el espacio de los docentes.	Dialogo reflexivo y de confrontación para que el estudiante comprenda la importancia de respetar los espacios cuando no es autorizado.

	Sensibilizar a los docentes y estudiantes sobre el uso adecuado del espacio.	
Desplazarse durante las horas de clase a secretaria, fotocopiadora, biblioteca y otras instalaciones de la institución sin autorización.	Sensibilizar al estudiante sobre la importancia de solicitar permiso para ausentarse de la clase.  Reforzar los horarios estipulados de atención al estudiante en las diferentes dependencias.	Llamado de atención verbal por parte del docente.
Presentarse a la institución sin el uniforme correspondiente o llevarlo de forma inadecuada, sin justificación, desconociendo las normas aprobadas por la comunidad educativa en relación con el diseño y el uso del mismo.	Indagar con el estudiante sobre la causa por la cual no porta adecuadamente el uniforme. Recordar al estudiante que debe asistir siempre con el uniforme según lo propone el manual de convivencia.	Llamado de atención por parte del docente.  Llamado de atención por coordinación y compromisos con el estudiante y el acudiente.  Implementación de medida pedagógica con el estudiante y su familia.
Realizar actividades diferentes a las asignadas por los profesores durante las clases o actos comunitarios.	Reforzar en clase los pactos de aula sobre el uso adecuado del tiempo y la pertinencia del desarrollo de las actividades asignadas.	Realización de una exposición frente a sus compañeros, acerca del uso adecuado del tiempo en clase y el respeto por las actividades asignadas.
Utilizar radios, celulares y otros objetos que interfieran las actividades académicas de la institución.	Sensibilizar a los estudiantes en la autorregulación frente al uso adecuado y en el	Orientación frente al uso Adecuado y asertivo de los diferentes

	tiempo autorizado, de los dispositivos electrónicos y otros elementos que no hayan sido solicitados para la clase.	dispositivos tecnológicos
Incumplir con el aseo del aula.	Diseñar y exponer un horario de aseo para cada estudiante.  Elegir un monitor de aseo por equipos, para que este coordine el cumplimiento del deber.	Realizar cartelera sobre la importancia del aseo en el aula y el cumplimiento de la norma. Exponerlo ante sus compañeros.
Gritos extemporáneos y otras acciones como charlas, ruidos, fuertes carcajadas, burlas, gestos, juegos y conversaciones constantes, que interrumpen: clases, estudio u otro tipo de actividades pedagógicas.	Desarrollar conversatorios con los estudiantes sobre la pertinencia de los pactos de clase y el cumplimiento de las normas.  Realizar pausas activas durante el desarrollo de las clases.	Llamado de atención verbal y exhortación detallada de las implicaciones de su conducta.
Subirse a los árboles, muros, techos, puertas o atravesar las mallas de la institución sin el permiso respectivo del docente o directivo docente.	Acompañar los diferentes espacios de la institución por parte del docente en las horas del descanso, al ingreso de los estudiantes, y en los momentos cuando sea pertinente.  Sensibilizar a los estudiantes frente al autocuidado.	Hacer el llamado de atención pertinente e Informar a las familias sobre lo sucedido.
Irrespetar o ultrajar los símbolos patrios, religiosos o institucionales.	Promover la importancia y el respeto por los diversos símbolos	Realización y exposición de una cartelera acerca del significado del

	patris, religiosos e institucionales.	símbolo y lo que representa.
Negarse a firmar las anotaciones del observador o de la hoja de vida una vez realizado el debido proceso.	Reconocer la importancia del acompañamiento y orientaciones que el personal docente y directivos docentes realizan.  Infundir en la comunidad de estudiantes el valor del respeto frente a las recomendaciones dadas por sus docentes y directivos.	Diálogo con la comunidad de estudiantes para fortalecer el valor del respeto y la tolerancia.  Seguimiento a los acuerdos de la comunidad de estudiantes, con su familia.
Abstenerse de llevar las citas y/o comunicaciones a los padres de familia y/o acudientes cuando son enviadas por la institución.	Explicar la importancia de mantener una comunicación permanente y asertiva con la institución educativa.  Fomentar en la comunidad educativa la importancia del acompañamiento de los padres de familia en los procesos formativos de sus hijos.	Orientación a la comunidad de estudiantes sobre la importancia de la presencia de la familia y/o acudiente en el proceso de formación.
Participar en juegos que involucren apuestas con dinero y/o juegos de azar.	Reconocer al Centro Educativo como un espacio para el aprendizaje y el sano esparcimiento.	Orientaciones frente a las consecuencias que generan estas prácticas.  Desvincular al Centro Educativo de cualquier tipo de juegos de azar.

<p>Esconder implementos de estudio a sus compañeros.</p>	<p>Fomentar en la comunidad de estudiantes el respeto por las pertenencias ajenas y las consecuencias de sus acciones o comportamientos.</p>	<p>Diálogo y sensibilización acerca de las acciones que favorecen la sana convivencia.</p>
<p>Tirar saliva y otros objetos a sus compañeros u otro miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Fomentar en la comunidad de estudiantes el respeto, buen trato, buenos modales y pertinencia en sus acciones o comportamientos.</p>	<p>Diálogo y sensibilización acerca de las acciones que favorecen la sana convivencia y elaboración de un mensaje alusivo al respeto.</p>
<p>Consumir comestibles, masticar chicle en las clases o en actos comunitarios.</p> <p>Entrar comiendo al aula una vez sonado el timbre para entrar al inicio de jornada, cambios de clase o después del descanso o llegar tarde por la misma razón, sin causa justificada.</p>	<p>Orientar a los estudiantes en el acatamiento de la norma cuando se participa en diversas actividades y se está en ciertos espacios colectivos.</p> <p>Orientar a los estudiantes sobre las directrices de la institución.</p>	<p>Concientizar a la comunidad de estudiantes acerca de la importancia del cumplimiento de la norma .</p> <p>Diálogo y sensibilización acerca de las acciones que perturben el buen desarrollo de las clases</p>

<p>Quedarse en otros espacios de la institución en horas de clase sin autorización.</p>	<p>Sensibilizar a la comunidad de estudiantes sobre la importancia y los beneficios que brinda asistir a las clases y actividades programadas.</p> <p>Diálogo al inicio del año escolar y en cada período con las familias sobre la importancia de la asistencia a las diferentes clases.</p>	<p>Diálogo y orientaciones sobre la importancia de asistir y permanecer en las clases, y evidenciar los riesgos existentes al estar por fuera del aula.</p>
<p>Asistir con el uniforme a cantinas, discotecas y lugares fuera del contexto pedagógico y educativo.</p>	<p>Motivar y generar sentido de pertenencia por el Centro Educativo.</p> <p>Dar a conocer a la comunidad de estudiantes la importancia de mantener el buen nombre y la imagen de la institución educativa.</p>	<p>Diálogo y sensibilización acerca de las acciones que desfavorecen la imagen de la institución.</p> <p>Notificación a los padres de familia y/o acudientes acerca del comportamiento del educando.</p>
<p>Realizar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.</p>	<p>Dialogar y orientar sobre la importancia de la práctica de los valores para lograr la sana convivencia.</p>	<p>Orientación por parte del docente acerca de los comportamientos que atentan contra la moral.</p>
<p>Porte, distribución o exhibición de material pornográfico.</p>	<p>Realización de campañas y actividades alusivas al cuidado y respeto del cuerpo para construir una afectividad positiva y de respeto.</p>	<p>Orientación frente al manejo de una sana sexualidad a través de charlas, video foros, conferencias entre otros; con el apoyo del personal de psicología y convivencia.</p>
<p>Ventas de productos en el establecimiento, que impliquen fines lucrativos sin</p>	<p>Reconocer al Centro Educativo como un espacio donde está prohibido realizar</p>	<p>Redireccionar por medio de la catedra empresarial estas actividades lucrativas</p>

autorización de las directivas del plantel.	actividades con fines lucrativos.	para que se desarrollen fuera de la institución educativa.
Manoseos, besos, caricias entre estudiantes en el aula de clase o cualquier lugar de la institución.	Realización de campañas y actividades alusivas al cuidado y respeto del cuerpo para construir una afectividad positiva y de respeto.	Orientación frente al manejo de una sana sexualidad a través de charlas, video foros, conferencias entre otros; con el apoyo del personal de psicología y convivencia.
Arrojar basuras u otros elementos fuera de los recipientes designados para ello.	Promover y reconocer la importancia de reciclar cada residuo de forma correcta y los beneficios que esto aporta al Centro Educativo y al planeta.	Realización de campañas acerca del manejo responsable de las basuras y material de reciclaje.  Realización de campañas de sensibilización sobre el cuidado del medio ambiente y sentido de pertenencia.
Incumplir con los materiales necesarios para el desarrollo de las clases.	Dialogar con acudientes y estudiantes acerca de la responsabilidad que tienen frente al porte del material necesario para el trabajo en la clase.	Notificación a los padres y/o acudientes frente a la importancia de portar el material necesario para cada clase.
Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua o hacer bromas de mal gusto que atenten contra el aseo, las pertenencias, la seguridad e intimidad de la comunidad educativa y el plantel.	Sensibilización sobre los diferentes valores como el respeto, la tolerancia, y la sana convivencia.	Realizar llamado de atención con evidencia escrita del acuerdo y compromiso al que se llegó con el estudiante para mejorar sus actitudes y comportamiento.

<p>La inasistencia o no llegada a la institución sin autorización justificada de sus padres o acudientes.</p>	<p>Sensibilizar a los padres de familia y acudientes acerca de las consecuencias de la inasistencia de los estudiantes a la institución y sus implicaciones en los diversos procesos de formación del educando.</p> <p>Promover en los padres y acudientes la práctica de presentar la excusa escrita debidamente diligenciada.</p>	<p>Realizar llamados de atención a las familias para evitar que la falta sea reiterativa.</p>
<p>Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares (irresponsabilidad, despreocupación, desinterés e incumplimiento de los compromisos académicos).</p>	<p>Dialogar con el estudiante sobre la importancia del cumplimiento oportuno de los deberes escolares.</p>	<p>Informar a sus acudientes sobre el desarrollo académico del estudiante.</p>
<p>Hacer mal uso del restaurante escolar: jugar con la comida, botarla, venderla y acciones que van en contra de la normatividad del restaurante escolar</p>	<p>Hacer campañas con videos, talleres; entre otras estrategias sobre el buen comportamiento y uso adecuado de los implementos y la comida del restaurante escolar.</p> <p>Fomentar el sentido de pertenencia por los objetos e infraestructura del Centro Educativo.</p>	<p>Realización de campañas de sensibilización sobre el cuidado y uso adecuado del bien público.</p>

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

PARAGRAFO 1: La institución educativa no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor, tampoco responde por la pérdida de celulares o joyas que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

PARAGRAFO 2: La reincidencia en comportamientos estipulados en las situaciones Tipo I, será resuelta conforme a lo estipulado en las acciones pedagógicas para las situaciones Tipo II.

## CAPÍTULO 2

### CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES TIPO II

#### ARTÍCULO 43. SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- A. Faltas tipo uno, que se presenten de manera repetida o sistemática.
- B. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES QUE ATENTAN EL AUTOCUIDADO	ACCIONES PREVENTIVAS	ACCIONES CORRECTIVAS
Reincidencia sin causa justa en la impuntualidad en las clases o actos generales de la comunidad programados por la institución.	Llamados de atención en forma verbal en el aula de clase a los estudiantes que reincidan; y consignación en el formato de registro de asistencia.	Realizar llamado de atención con evidencia escrita del acuerdo y compromiso al que se llegó con el estudiante para mejorar su puntualidad y compromiso.
Causar cualquier daño a la estructura física, a los muebles y enseres o atentar	Promover el cuidado por los bienes de la institución que les son propios	Reponer el bien dañado o maltratado.

<p>contra el patrimonio cultural o ecológico de la institución.</p>	<p>ejerciendo el valor del respeto y el sentido de pertenencia.</p>	<p>Reflexión en el aula sobre el respeto y el buen uso de lo propio que son los enseres y patrimonios de la institución.</p>
<p>El incumplimiento de los acuerdos suscritos en actas de compromiso previamente firmados por el estudiante y sus padres/acudientes.</p>	<p>Informe verbal y /o escrito a padres de familia o acudientes acerca de los acuerdos previamente suscritos con los estudiantes y profesores.</p>	<p>Remisión al comité de convivencia de la institución.</p>
<p>Desacato persistente a las orientaciones o instrucciones de los docentes, directivos docentes u otro personal de apoyo.</p>	<p>Dramatizaciones por un grupo base de estudiantes sobre la importancia del cumplimiento de las normas y las consecuencias que conlleva no acatarlas.</p> <p>Socialización por parte de los directores de grupo a padres de familia sobre las tipificación de las faltas contempladas en el manual de convivencia de la institución.</p>	<p><b>Suspensión del estudiante</b> de acuerdo al Manual de convivencia previo informe a la familia.</p>
<p>Presentar un comportamiento inadecuado en las visitas pedagógicas, culturales, deportivas, recreativas o sociales que se realicen en diferentes sitios deteriorando el buen nombre de la institución.</p>	<p>Dialogo anticipado con la comunidad educativa fortaleciendo los valores y principios para evitar comportamientos inadecuados en las salidas pedagógicas, culturales, deportivas, recreativas y sociales</p>	<p>Realizar llamado de atención de acuerdo con la falta cometida y el respectivo seguimiento para que se pueda tener evidencia de lo sucedido y hacer el correctivo necesario y tipificar la falta de</p>

	que atenten contra el buen nombre de la institución .	de acuerdo al manual de convivencia.
Alterar información académica, de forma verbal o escrita.	Fomentar la comunicación asertiva con la comunidad educativa para evitar malos entendidos y fortalecer los valores de responsabilidad en el manejo de la información.	Indagar sobre el hecho ocurrido con los actores involucrados en la falta y de esta manera poder aplicar el correctivo de acuerdo al manual de convivencia.
Hacerse suplantar por un compañero o acudiente con el fin de evadir responsabilidades académicas y/o disciplinarias.	Incentivar a los estudiantes a las buenas conductas y prácticas éticas, para evitar el engaño y la suplantación en todos los ámbitos .	Confrontar los hechos sucedidos con los actores implicados en la acción fraudulenta para poder generar el correctivo necesario.  Tipificar la falta y hacer citación a los padres de familia.
Inducir al desorden e irrespetar o maltratar a compañeros (as) y empleados (as) en cualquier espacio de la institución.	Fomentar el buen trato en toda la comunidad educativa para fortalecer el respeto por el otro.	Llamado de atención por escrito a los implicados en los hechos , aplicar el correctivo necesario de acuerdo con la falta y realizar la sanción pedagógica pertinente .  Citación a padres de familia para ponerlos en conocimiento de lo sucedido.
Incitar, dirigirse o responder a cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras	Realizar campañas sobre los valores institucionales como son : el Respeto , el buen trato, tolerancia y	Citar al estudiante (es) que se encuentren vinculados a la falta cometida , hacer el

soeces, apodos, actitudes, gestos altaneros y/o agresiones físicas.	el uso adecuado de un buen lenguaje para evitar el maltrato físico y verbal .	correctivo necesario para fomentar el respeto y el buen trato entre estos .
Agredir físicamente a compañeros, superiores u otros miembros de la comunidad educativa.	Fomentar en la comunidad a través de la sensibilización, sobre los diferentes valores de respeto, tolerancia y convivencia	Exponer por medios didácticos pedagógicos sobre los diferentes valores de respeto, tolerancia, y convivencia ante la comunidad educativa
Irrespetar o inducir algún miembro de la comunidad educativa lanzando dentro o fuera de la institución, piedras, agua, frutas, papeles, tizas u otros objetos que le causen daño o molestia.	Fomentar la cultura ciudadana, del respeto, orden y cuidado de medio ambiente y el entorno institucional	Exposición sobre el respeto a los demás y al medio ambiente
Destruir o hurtar las pertenencias, enseres y objetos en general de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Fomentar valores como la honestidad y la honradez y el cuidado de los bienes físicos institucionales	Informar al coordinador verbal y/o escrito sobre la situación acontecida, con copia al padre o acudiente tipificando la falta.
Implementar juegos que atenten contra las pertenencias ajenas y/o la integridad física, como: el tortugazo, los calvazos, el pisa - pisa y otros.	Fomentar la cultura ciudadana, del respeto, orden y cuidado de medio ambiente y el entorno institucional	Exposición sobre el respeto a los demás y sus pertenencias.

Hacer algún tipo de proselitismo que vaya en contra de la institución o miembro de la misma.	Fomentar el sentido de pertenencia, respeto y lealtad hacia la institución	Informe escrito tipificando la falta y exposición sobre el sentido de pertenencia
Presentar trabajos, evaluaciones o útiles de compañeros como propios o participar, encubrir y prestar dichos trabajos, evaluaciones o útiles para hacer fraude.	Fomentar la honestidad, la responsabilidad y disciplina frente a las actividades propuestas académicas.	Realizar un trabajo escrito y una exposición sobre la importancia de la disciplina, la honradez y la responsabilidad, dentro y fuera de la institución educativa
Entrar sin autorización al establecimiento educativo cuando no haya clases, especialmente los fines de semana y en períodos de vacaciones.	Sensibilizar e informar a los estudiantes sobre las consecuencias que acarrea su permanencia dentro de la institución sin autorización fuera de la jornada académica.	Realizar una cartelera sobre los riesgos y consecuencias de la invasión al ocupar lugares no autorizados
Generar escándalo o tener un comportamiento vulgar dentro o fuera del establecimiento educativo portando el uniforme.	Fomentar valores como el sentido de pertenencia y el respeto por la institución. Generar conciencia en los estudiantes, sobre el porte del uniforme, dentro y fuera de la institución, que al portarlo están representando la Institución Educativa, y estas conductas pueden dañar el buen nombre de la Institución.	Llamado de atención por escrito, tipificando la falta, y aplicación del debido proceso según el manual de convivencia de la Institución.
Crear falsas alarmas tendientes a generar pánico colectivo.		

Hacer bromas de mal gusto que afecten la ropa, el cabello, la piel, la presentación personal, o en general la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Fomentar el buen trato en toda la comunidad educativa para fortalecer el respeto por el otro.	Exponer por medios didácticos pedagógicos sobre los diferentes valores de respeto, tolerancia, y convivencia ante la comunidad educativa
Causar perjuicios a los útiles de los compañeros (también deberá responder económicamente por dichos perjuicios).		
Atentar contra la honra y la dignidad (acoso, chantaje o amenazas de cualquier índole o a través de las redes sociales) de algún miembro de la comunidad educativa.	Sensibilizar sobre el respeto y la dignidad de las demás personas. Además del delito que se puede estar cometiendo.	Pedir disculpas públicamente a la persona afectada. Tipificar el tipo de falta.
Consumir o inhalar cualquier tipo de sustancias o bebidas alcohólicas, embriagantes y/o alucinógenas u otras sustancias, que atenten contra su salud física y la integridad propia o de otro miembro de la comunidad educativa.	Activar el proyecto de Prevención y evitar el consumo de sustancias psico-activas, dentro y fuera de la institución.	Remitir al programa de prevención y consumo de sustancias psico-activas.

Inducir a otros miembros de la comunidad educativa al consumo de cualquier tipo de sustancia que altere la salud física y mental.	Sensibilizar sobre las consecuencias, no solo personales, sino también sociales de la actividad ilícita dentro de la Institución	Dialogo e informe de la actividad ilícita cometida en la Institución con los acudientes y directivas.
Presentarse a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, generando con ello indisciplina dentro del plantel, daño a sus compañeros, docentes o a la planta física de la institución.	Activar el proyecto de Prevención y evitar el consumo de sustancias psico-activas, dentro y fuera de la institución.	Remitir al programa de prevención y consumo de sustancias psico-activas.
Encubrir a personas extrañas que ingresen a la institución, para causar daños y delitos como: actos sexuales, consumo y/o expendio de drogas, hurto, agresiones.	Tener un control más rígido y real al acceso a la Institución, para crear conciencia de seguridad en los miembros de la comunidad educativa.	Llamado de atención por escrito a los implicados en los hechos, aplicar el correctivo necesario de acuerdo con la falta y realizar la sanción pedagógica pertinente .  Citación a padres de familia para ponerlos en conocimiento de lo sucedido.
Portar, guardar y utilizar armas corto punzante y/o de fuego o artefactos explosivos dentro de la institución.	Tipo III	

Lanzar explosivos dentro o fuera del plantel.	Tipo III	
Atentar contra la honra de cualquier persona de la institución.	Sensibilización sobre la importancia del respeto a la dignidad de las personas.	Pedir disculpas en público a la persona agraviada.
Menospreciar o irrespetar a algún miembro de la comunidad educativa por su credo, raza, orientación o elección sexual, condiciones físicas, mentales e intelectuales.	Campaña de respeto hacia las diferentes ideologías que se tiene dentro de la Institución.	Diálogo sobre el respeto a la multiculturalidad y diversidad entre los miembros de la comunidad educativa.
Acusar a terceros de hechos o situaciones comportamentales en las que no está involucrado.	Repetido	
Retirarse de cualquier actividad educativa sin autorización del docente o retirarse del plantel sin permiso, del coordinador(a) o el rector; atentando contra su integridad.	Sensibilizar al peligro que se expone al retirarse del plantel educativo.	Exposición sobre los grandes problemas que puede acarrear dicho comportamiento.
Inadecuada utilización del servicio de internet que presta en la institución para visitar páginas web que atenten contra la	Bloqueo a las páginas web no autorizadas por la Institución.	Exposición ante el grupo de las consecuencias que producen éstas páginas y llamar a los acudientes

moral (pornografía, violencia, satanismo, entre otras.)		para informar sobre dicho problema.
Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros(as) ya sea dentro o fuera del plantel.	Reforzar los valores sobre el respeto, el sentido de pertenencia y cuidado de los enseres de la Institución	Limpieza y reparación de las áreas afectadas.
Utilizar el nombre y/o símbolos institucionales del colegio para actividades de lucro económico, personal o grupal, sin previa autorización	Concientizar al estudiante sobre las consecuencias del producto de estas actividades.	Trabajo escrito sobre las consecuencias que conlleva la usurpación en nombre de la Institución o algunos de sus miembros.

PARAGRAFO: El estudiante o su representante asumirán todos los gastos y reintegro de los daños ocasionados. En caso de agresión física, el agresor deberá asumir todos los gastos y responsabilidades civiles y penales que acarreen. (Medicamentos, consulta médica, exámenes, entre otros.)

### CAPÍTULO 3

#### CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES TIPO III

##### ARTÍCULO 44. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida, a la integridad personal o a la dignidad humana.

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES QUE ATENTAN EL AUTOCUIDADO	ACCIONES PREVENTIVAS	ACCIONES CORRECTIVAS
Ejercer la prostitución y corrupción de menores dentro de la institución educativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El fortalecimiento de mecanismos de alertas tempranas a través de los espacios de promoción y prevención para identificar oportunamente las manifestaciones de acoso/violencia escolar.</li> <li>➤ Incorporar en las páginas electrónicas institucionales vínculos para la recepción y canalización de las denuncias.</li> <li>➤ Fomentar la creación de redes de colaboración interinstitucionales para coadyuvar en la prevención y atención del acoso / violencia escolar.</li> <li>➤ Desarrollar, actualizar y difundir los protocolos de actuación para directivas, docentes, estudiantes y padres de familia.</li> <li>➤ Fomentar en los proyectos transversales las competencias ciudadanas.</li> </ul>	<p><b>Identificación de la situación:</b> Cualquier miembro de la comunidad educativa detecta los signos y síntomas que los niños presentan en su relacionamiento y en su aprendizaje escolar, o referencia del mismo niño o adolescente, por comentarios informales (pasillos, descanso, baños, etc.).</p> <p><b>Notificación,</b> quien identifique la situación deberá informar a la mesa de atención o su representante del Comité escolar de convivencia, quienes son las personas encargadas de iniciar inmediatamente la activación de la ruta con la institución correspondiente, de esta manera se evitarán comentarios en la comunidad educativa que re - victimicen al niños, niñas o adolescentes y se guardará la confidencialidad de la información.</p> <p><b>Abordaje de la situación,</b> la mesa de atención o su representante una vez</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Organizar foros de consulta sobre temas relacionados involucrando a todos los integrantes de la comunidad educativa</li> <li>➤ Reforzar en las estrategias de acompañamiento a las IE, la promoción y la supervisión cotidiana del ejercicio y protección de los derechos humanos, la vida democrática y el aprecio a la diversidad, como elementos de la convivencia escolar, de manera tal que en todo momento quede asegurado el respeto por el principio del interés superior de la infancia.</li> <li>➤ Acompañar a los docentes a través de espacios que les permitan la comprensión de la cultura infantil y juvenil, el fomento de una cultura de inclusión, paz y tolerancia, así como el establecimiento de relaciones sustentadas en el respeto mutuo y la resolución de los conflictos en un marco de sana convivencia.</li> <li>➤ Incorporar en los programas de “escuelas para padres de familia” los</li> </ul>	<p>identificada la situación deberá entablar una conversación con el estudiante afectado, manteniendo siempre el respecto por su intimidad y dignidad, evitando a toda costa re- victimizar, ni confrontarla con el informante y/o el presunto agresor. Si la información sobre la situación genera inquietud o es poco clara, puede ampliarse a través de alguna de estas acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Si la persona informante es diferente a la presunta víctima, solicítele ampliarla.</li> <li>➤ Si la información llega a través de un anónimo o rumor, recurra a la observación en los diferentes espacios de manera sigilosa, de ser necesario.</li> <li>➤ Si se reconoce en la familia características de cuidado, podría acudir a esta como fuente de información.</li> <li>➤ Si la persona informante es la presunta víctima, se procede inmediatamente</li> </ul>
--	---	---

	<p>elementos que permitan dar atención al acoso/ violencia en el entorno escolar y en el seno familiar.</p> <p>➤ Desarrollar campañas sistemáticas y permanentes de comunicación para difundir las acciones emprendidas para la prevención del fenómeno, y de los medios de que se dispone para recibir asesoría o formular denuncias.</p>	<p>con la citación de la familia y la activación intersectorial.</p> <p>➤ Intervención con presunta víctima. La Mesa de Atención contactara a la presunta víctima para informar sobre las acciones que le conciernen a la institución en vías de favorecer la protección integral y el restablecimiento de sus derechos. Brindar primeros auxilios psicológicos en caso de ser requeridos.</p> <p><b>Activación de las redes</b> a nivel intersectorial para el restablecimiento de derechos. El Rector como presidente de la mesa de atención del Comité Escolar de Convivencia, o en su defecto alguno de los miembros de la mesa de atención que recibe la notificación deberá comenzar con la activación de la ruta.</p> <p>Citación e informe a la familia y/o acudiente (en caso de tratarse de un estudiante). La institución, al hacerse cargo de los niño, niña o adolescente, por medio del Comité</p>
--	--	--

		Escolar de Convivencia, debe comunicarse directamente con el responsable o acudiente en caso de una posible vulneración de derechos.
Realizar hurtos o atraco a mano armada dentro del establecimiento educativo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El fortalecimiento de mecanismos de alertas tempranas a través de los espacios de promoción y prevención para identificar oportunamente las manifestaciones de acoso/violencia escolar.</li> <li>➤ Incorporar en las páginas electrónicas institucionales vínculos para la recepción y canalización de las denuncias.</li> <li>➤ Fomentar la creación de redes de colaboración interinstitucionales para coadyuvar en la prevención y atención del acoso / violencia escolar.</li> <li>➤ Desarrollar, actualizar y difundir los protocolos de actuación para directivas, docentes, estudiantes y padres de familia.</li> <li>➤ Fomentar en los proyectos transversales las competencias ciudadanas.</li> </ul>	<p>Intervenga de manera inmediata.</p> <p>Escuche diferentes versiones.</p> <p>Verifique si es intimidación o conflicto.</p> <p>Utilizar la justicia restaurativa para afrontar el problema.</p> <p>El manual de convivencia o pactos de convivencia, deben establecer con claridad el procedimiento a seguir frente a este fenómeno, el cual debe garantizar a los estudiantes el debido proceso.</p> <p>Activación de rutas de atención integral en restablecimiento de derechos.</p>

	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Organizar foros de consulta sobre temas relacionados involucrando a todos los integrantes de la comunidad educativa</li><li>➤ Reforzar en las estrategias de acompañamiento a las IE, la promoción y la supervisión cotidiana del ejercicio y protección de los derechos humanos, la vida democrática y el aprecio a la diversidad, como elementos de la convivencia escolar, de manera tal que en todo momento quede asegurado el respeto por el principio del interés superior de la infancia.</li><li>➤ Acompañar a los docentes a través de espacios que les permitan la comprensión de la cultura infantil y juvenil, el fomento de una cultura de inclusión, paz y tolerancia, así como el establecimiento de relaciones sustentadas en el respeto mutuo y la resolución de los conflictos en un marco de sana convivencia.</li><li>➤ Incorporar en los programas de “escuelas para padres de familia” los</li></ul>	
--	--	--

	<p>elementos que permitan dar atención al acoso/ violencia en el entorno escolar y en el seno familiar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Desarrollar campañas sistemáticas y permanentes de comunicación para difundir las acciones emprendidas para la prevención del fenómeno, y de los medios de que se dispone para recibir asesoría o formular denuncias.</li> </ul>	
<p>Alterar, destruir o falsificar libros reglamentarios de la institución, registros, informes evaluativos, certificados de estudio, firmas, documentos y otros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El fortalecimiento de mecanismos de alertas tempranas a través de los espacios de promoción y prevención para identificar oportunamente las manifestaciones de acoso/ violencia escolar.</li> <li>➤ Incorporar en las páginas electrónicas institucionales vínculos para la recepción y canalización de las denuncias.</li> <li>➤ Fomentar la creación de redes de colaboración interinstitucionales para coadyuvar en la prevención y</li> </ul>	<p>Intervenga de manera inmediata.</p> <p>Escuche diferentes versiones.</p> <p>Verifique si es intimidación o conflicto.</p> <p>Utilizar la justicia restaurativa para afrontar el problema.</p> <p>El manual de convivencia o pactos de convivencia, deben establecer con claridad el procedimiento a seguir frente a este fenómeno, el cual debe garantizar a los estudiantes el debido proceso. Activación de rutas de atención integral</p>

	<p>atención del acoso / violencia escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Desarrollar, actualizar y difundir los protocolos de actuación para directivas, docentes, estudiantes y padres de familia.</li> <li>➤ Fomentar en los proyectos transversales las competencias ciudadanas.</li> <li>➤ Organizar foros de consulta sobre temas relacionados involucrando a todos los integrantes de la comunidad educativa</li> <li>➤ Reforzar en las estrategias de acompañamiento a las IE, la promoción y la supervisión cotidiana del ejercicio y protección de los derechos humanos, la vida democrática y el aprecio a la diversidad, como elementos de la convivencia escolar, de manera tal que en todo momento quede asegurado el respeto por el principio del interés superior de la infancia.</li> <li>➤ Acompañar a los docentes a través de espacios que les permitan la comprensión de la cultura infantil y juvenil, el fomento de una cultura de</li> </ul>	<p>en restablecimiento de derechos.</p>
--	--	---

	<p>inclusión, paz y tolerancia, así como el establecimiento de relaciones sustentadas en el respeto mutuo y la resolución de los conflictos en un marco de sana convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Incorporar en los programas de “escuelas para padres de familia” los elementos que permitan dar atención al acoso/ violencia en el entorno escolar y en el seno familiar.</li> <li>➤ Desarrollar campañas sistemáticas y permanentes de comunicación para difundir las acciones emprendidas para la prevención del fenómeno, y de los medios de que se dispone para recibir asesoría o formular denuncias.</li> </ul>	
<p>Injuriar, calumniar a través de comentarios, expresiones, o utilizando cualquier medio de comunicación que atente contra la integridad de algún miembro de la</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El fortalecimiento de mecanismos de alertas tempranas a través de los espacios de promoción y prevención para identificar oportunamente las manifestaciones de acoso/ violencia escolar.</li> </ul>	<p>Intervenga de manera inmediata.</p> <p>Escuche diferentes versiones.</p> <p>Verifique si es intimidación o conflicto.</p>

<p>comunidad educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Incorporar en las páginas electrónicas institucionales vínculos para la recepción y canalización de las denuncias.</li> <li>➤ Fomentar la creación de redes de colaboración interinstitucionales para coadyuvar en la prevención y atención del acoso / violencia escolar.</li> <li>➤ Desarrollar, actualizar y difundir los protocolos de actuación para directivas, docentes, estudiantes y padres de familia.</li> <li>➤ Fomentar en los proyectos transversales las competencias ciudadanas.</li> <li>➤ Organizar foros de consulta sobre temas relacionados involucrando a todos los integrantes de la comunidad educativa</li> <li>➤ Reforzar en las estrategias de acompañamiento a las IE, la promoción y la supervisión cotidiana del ejercicio y protección de los derechos humanos, la vida democrática y el aprecio a la diversidad, como elementos de la convivencia escolar, de manera tal que en</li> </ul>	<p>Utilizar la justicia restaurativa para afrontar el problema.</p> <p>El manual de convivencia o pactos de convivencia, deben establecer con claridad el procedimiento a seguir frente a este fenómeno, el cual debe garantizar a los estudiantes el debido proceso.</p> <p>Activación de rutas de atención integral en restablecimiento de derechos.</p>
-----------------------------	---	--

	<p>todo momento quede asegurado el respeto por el principio del interés superior de la infancia.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Acompañar a los docentes a través de espacios que les permitan la comprensión de la cultura infantil y juvenil, el fomento de una cultura de inclusión, paz y tolerancia, así como el establecimiento de relaciones sustentadas en el respeto mutuo y la resolución de los conflictos en un marco de sana convivencia.</li><li>➤ Incorporar en los programas de “escuelas para padres de familia” los elementos que permitan dar atención al acoso/ violencia en el entorno escolar y en el seno familiar.</li><li>➤ Desarrollar campañas sistemáticas y permanentes de comunicación para difundir las acciones emprendidas para la prevención del fenómeno, y de los medios de que se dispone para recibir asesoría o formular denuncias.</li></ul>	
--	---	--

<p>Someter a los compañeros, profesores y demás personas de la institución a tratos crueles, inhumanos y degradantes como: sicariato, boleteo, amenazas, secuestro, extorsión, chantaje, estafa, soborno y delincuencia en general o participa o encubrir dichos delitos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El fortalecimiento de mecanismos de alertas tempranas a través de los espacios de promoción y prevención para identificar oportunamente las manifestaciones de acoso/violencia escolar.</li> <li>➤ Incorporar en las páginas electrónicas institucionales vínculos para la recepción y canalización de las denuncias.</li> <li>➤ Fomentar la creación de redes de colaboración interinstitucionales para coadyuvar en la prevención y atención del acoso / violencia escolar.</li> <li>➤ Desarrollar, actualizar y difundir los protocolos de actuación para directivas, docentes, estudiantes y padres de familia.</li> <li>➤ Fomentar en los proyectos transversales las competencias ciudadanas.</li> <li>➤ Organizar foros de consulta sobre temas relacionados involucrando a todos los integrantes de la comunidad educativa</li> </ul>	<p>Intervenga de manera inmediata.</p> <p>Escuche diferentes versiones.</p> <p>Verifique si es intimidación o conflicto.</p> <p>Utilizar la justicia restaurativa para afrontar el problema.</p> <p>El manual de convivencia o pactos de convivencia, deben establecer con claridad el procedimiento a seguir frente a este fenómeno, el cual debe garantizar a los estudiantes el debido proceso.</p> <p>Activación de rutas de atención integral en restablecimiento de derechos.</p>
---	--	---

	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Reforzar en las estrategias de acompañamiento a las IE, la promoción y la supervisión cotidiana del ejercicio y protección de los derechos humanos, la vida democrática y el aprecio a la diversidad, como elementos de la convivencia escolar, de manera tal que en todo momento quede asegurado el respeto por el principio del interés superior de la infancia.</li><li>➤ Acompañar a los docentes a través de espacios que les permitan la comprensión de la cultura infantil y juvenil, el fomento de una cultura de inclusión, paz y tolerancia, así como el establecimiento de relaciones sustentadas en el respeto mutuo y la resolución de los conflictos en un marco de sana convivencia.</li><li>➤ Incorporar en los programas de “escuelas para padres de familia” los elementos que permitan dar atención al acoso/ violencia en el entorno escolar y en el seno familiar.</li></ul>	
--	---	--

	<p>➤ Desarrollar campañas sistemáticas y permanentes de comunicación para difundir las acciones emprendidas para la prevención del fenómeno, y de los medios de que se dispone para recibir asesoría o formular denuncias.</p>	
<p>Exender, consumir o portar sustancias psicoactivas (SPA), tabaco y bebidas alcohólicas dentro de la institución.</p>	<p>Realizar campañas de prevención por medio de videoforos, talleres, lúdica, documentales, imágenes, juego de roles.</p> <p>Socialización manual de convivencia con fin de reconocer las normas institucionales que se rigen frente al comportamiento de consumo de SPA.</p> <p>Fortalecimiento del proyecto de vida en las direcciones de grupo y toma de decisiones.</p>	<p>El manual de convivencia o pactos de convivencia, deben establecer con claridad el procedimiento a seguir frente a este fenómeno, el cual debe garantizar a los estudiantes el debido proceso.</p> <p>Activación de rutas de atención integral en restablecimiento de derechos.</p>
<p>Portar y/o utilizar armas de fuego y/o corto punzantes (incluyendo tijeras, cortaúñas, navajas, bisturís y otras afines) para infundir miedo, amenazas, intentar agredir o causar daño con la</p>	<p>➤ El fortalecimiento de mecanismos de alertas tempranas a través de los espacios de promoción y prevención para identificar oportunamente las manifestaciones de acoso/violencia escolar.</p>	<p>El manual de convivencia o pactos de convivencia, deben establecer con claridad el procedimiento a seguir frente a este fenómeno, el cual debe garantizar a los estudiantes el debido proceso.</p>

<p>intención premeditada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Incorporar en las páginas electrónicas institucionales vínculos para la recepción y canalización de las denuncias.</li> <li>➤ Fomentar la creación de redes de colaboración interinstitucionales para coadyuvar en la prevención y atención del acoso / violencia escolar.</li> <li>➤ Desarrollar, actualizar y difundir los protocolos de actuación para directivas, docentes, estudiantes y padres de familia.</li> <li>➤ Fomentar en los proyectos transversales las competencias ciudadanas.</li> <li>➤ Organizar foros de consulta sobre temas relacionados involucrando a todos los integrantes de la comunidad educativa</li> <li>➤ Reforzar en las estrategias de acompañamiento a las IE, la promoción y la supervisión cotidiana del ejercicio y protección de los derechos humanos, la vida democrática y el aprecio a la diversidad, como elementos de la convivencia escolar, de manera tal que en</li> </ul>	<p>Activación de rutas de atención integral en restablecimiento de derechos.</p>
-------------------------------	---	--

	<p>todo momento quede asegurado el respeto por el principio del interés superior de la infancia.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Acompañar a los docentes a través de espacios que les permitan la comprensión de la cultura infantil y juvenil, el fomento de una cultura de inclusión, paz y tolerancia, así como el establecimiento de relaciones sustentadas en el respeto mutuo y la resolución de los conflictos en un marco de sana convivencia.</li><li>➤ Incorporar en los programas de “escuelas para padres de familia” los elementos que permitan dar atención al acoso/ violencia en el entorno escolar y en el seno familiar.</li><li>➤ Desarrollar campañas sistemáticas y permanentes de comunicación para difundir las acciones emprendidas para la prevención del fenómeno, y de los medios de que se dispone para recibir asesoría o formular denuncias.</li></ul>	
--	---	--

<p>Complicidad o encubrimiento a los compañeros en un acto delictivo dentro o fuera de la institución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El fortalecimiento de mecanismos de alertas tempranas a través de los espacios de promoción y prevención para identificar oportunamente las manifestaciones de acoso/violencia escolar.</li> <li>➤ Incorporar en las páginas electrónicas institucionales vínculos para la recepción y canalización de las denuncias.</li> <li>➤ Fomentar la creación de redes de colaboración interinstitucionales para coadyuvar en la prevención y atención del acoso / violencia escolar.</li> <li>➤ Desarrollar, actualizar y difundir los protocolos de actuación para directivas, docentes, estudiantes y padres de familia.</li> <li>➤ Fomentar en los proyectos transversales las competencias ciudadanas.</li> <li>➤ Organizar foros de consulta sobre temas relacionados involucrando a todos los integrantes de la comunidad educativa</li> </ul>	<p>El manual de convivencia o pactos de convivencia, deben establecer con claridad el procedimiento a seguir frente a este fenómeno, el cual debe garantizar a los estudiantes el debido proceso.</p> <p>Activación de rutas de atención integral en restablecimiento de derechos.</p>

	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Reforzar en las estrategias de acompañamiento a las IE, la promoción y la supervisión cotidiana del ejercicio y protección de los derechos humanos, la vida democrática y el aprecio a la diversidad, como elementos de la convivencia escolar, de manera tal que en todo momento quede asegurado el respeto por el principio del interés superior de la infancia.</li><li>➤ Acompañar a los docentes a través de espacios que les permitan la comprensión de la cultura infantil y juvenil, el fomento de una cultura de inclusión, paz y tolerancia, así como el establecimiento de relaciones sustentadas en el respeto mutuo y la resolución de los conflictos en un marco de sana convivencia.</li><li>➤ Incorporar en los programas de “escuelas para padres de familia” los elementos que permitan dar atención al acoso/ violencia en el entorno escolar y en el seno familiar.</li></ul>	
--	---	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Desarrollar campañas sistemáticas y permanentes de comunicación para difundir las acciones emprendidas para la prevención del fenómeno, y de los medios de que se dispone para recibir asesoría o formular denuncias.</li> </ul>	
<p>Las agresiones físicas y/o psicológicas que causen lesiones que generen incapacidad médica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El fortalecimiento de mecanismos de alertas tempranas a través de los espacios de promoción y prevención para identificar oportunamente las manifestaciones de acoso/violencia escolar.</li> <li>➤ Incorporar en las páginas electrónicas institucionales vínculos para la recepción y canalización de las denuncias.</li> <li>➤ Fomentar la creación de redes de colaboración interinstitucionales para coadyuvar en la prevención y atención del acoso / violencia escolar.</li> <li>➤ Desarrollar, actualizar y difundir los protocolos de actuación para directivas, docentes,</li> </ul>	<p>Intervenga de manera inmediata.</p> <p>Escuche diferentes versiones.</p> <p>Verifique si es intimidación o conflicto.</p> <p>Utilizar la justicia restaurativa para afrontar el problema.</p> <p>El manual de convivencia o pactos de convivencia, deben establecer con claridad el procedimiento a seguir frente a este fenómeno, el cual debe garantizar a los estudiantes el debido proceso.</p> <p>Activación de rutas de atención integral en restablecimiento de derechos.</p>

	<p>estudiantes y padres de familia.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Fomentar en los proyectos transversales las competencias ciudadanas.</li><li>➤ Organizar foros de consulta sobre temas relacionados involucrando a todos los integrantes de la comunidad educativa</li><li>➤ Reforzar en las estrategias de acompañamiento a las IE, la promoción y la supervisión cotidiana del ejercicio y protección de los derechos humanos, la vida democrática y el aprecio a la diversidad, como elementos de la convivencia escolar, de manera tal que en todo momento quede asegurado el respeto por el principio del interés superior de la infancia.</li><li>➤ Acompañar a los docentes a través de espacios que les permitan la comprensión de la cultura infantil y juvenil, el fomento de una cultura de inclusión, paz y tolerancia, así como el establecimiento de relaciones sustentadas en el respeto mutuo y la resolución de los</li></ul>	
--	--	--

	<p>conflictos en un marco de sana convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Incorporar en los programas de “escuelas para padres de familia” los elementos que permitan dar atención al acoso/ violencia en el entorno escolar y en el seno familiar.</li> <li>➤ Desarrollar campañas sistemáticas y permanentes de comunicación para difundir las acciones emprendidas para la prevención del fenómeno, y de los medios de que se dispone para recibir asesoría o formular denuncias.</li> </ul>	
<p>Realizar prácticas satánicas, eróticas, dentro de la institución o en actividades que la representa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El fortalecimiento de mecanismos de alertas tempranas a través de los espacios de promoción y prevención para identificar oportunamente las manifestaciones de acoso/violencia escolar.</li> <li>➤ Incorporar en las páginas electrónicas institucionales vínculos para la recepción y canalización de las denuncias.</li> </ul>	<p><b>Identificación de la situación:</b> Cualquier miembro de la comunidad educativa detecta los signos y síntomas que los niños presentan en su relacionamiento y en su aprendizaje escolar, o referencia del mismo niño o adolescente, por comentarios informales (pasillos, descanso, baños, etc.).</p> <p><b>Notificación,</b> quien identifique la situación deberá informar a la mesa de atención o su representante del Comité</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fomentar la creación de redes de colaboración interinstitucionales para coadyuvar en la prevención y atención del acoso / violencia escolar.</li> <li>➤ Desarrollar, actualizar y difundir los protocolos de actuación para directivas, docentes, estudiantes y padres de familia.</li> <li>➤ Fomentar en los proyectos transversales las competencias ciudadanas.</li> <li>➤ Organizar foros de consulta sobre temas relacionados involucrando a todos los integrantes de la comunidad educativa</li> <li>➤ Reforzar en las estrategias de acompañamiento a las IE, la promoción y la supervisión cotidiana del ejercicio y protección de los derechos humanos, la vida democrática y el aprecio a la diversidad, como elementos de la convivencia escolar, de manera tal que en todo momento quede asegurado el respeto por el principio del interés superior de la infancia.</li> <li>➤ Acompañar a los docentes a través de</li> </ul>	<p>escolar de convivencia, quienes son las personas encargadas de iniciar inmediatamente la activación de la ruta con la institución correspondiente, de esta manera se evitarán comentarios en la comunidad educativa que re - victimicen al niños, niñas o adolescentes y se guardará la confidencialidad de la información.</p> <p><b>Abordaje de la situación,</b> la mesa de atención o su representante una vez identificada la situación deberá entablar una conversación con el estudiante afectado, manteniendo siempre el respecto por su intimidad y dignidad, evitando a toda costa re- victimizar, ni confrontarla con el informante y/o el presunto agresor. Si la información sobre la situación genera inquietud o es poco clara, puede ampliarse a través de alguna de estas acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Si la persona informante es diferente a la presunta víctima, solicítele ampliarla.</li> </ul>
--	---	--

	<p>espacios que les permitan la comprensión de la cultura infantil y juvenil, el fomento de una cultura de inclusión, paz y tolerancia, así como el establecimiento de relaciones sustentadas en el respeto mutuo y la resolución de los conflictos en un marco de sana convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Incorporar en los programas de “escuelas para padres de familia” los elementos que permitan dar atención al acoso/ violencia en el entorno escolar y en el seno familiar.</li> <li>➤ Desarrollar campañas sistemáticas y permanentes de comunicación para difundir las acciones emprendidas para la prevención del fenómeno, y de los medios de que se dispone para recibir asesoría o formular denuncias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Si la información llega a través de un anónimo o rumor, recurra a la observación en los diferentes espacios de manera sigilosa, de ser necesario.</li> <li>➤ Si se reconoce en la familia características de cuidado, podría acudir a esta como fuente de información.</li> <li>➤ Si la persona informante es la presunta víctima, se procede inmediatamente con la citación de la familia y la activación intersectorial.</li> <li>➤ Intervención con presunta víctima. La Mesa de Atención contactara a la presunta víctima para informar sobre las acciones que le conciernen a la institución en vías de favorecer la protección integral y el restablecimiento de sus derechos. Brindar primeros auxilios psicológicos en caso de ser requeridos.</li> </ul>
--	---	--

		<p><b>Activación de las redes</b> a nivel intersectorial para el restablecimiento de derechos. El Rector como presidente de la mesa de atención del Comité Escolar de Convivencia, o en su defecto alguno de los miembros de la mesa de atención que recibe la notificación deberá comenzar con la activación de la ruta.</p> <p>Citación e informe a la familia y/o acudiente (en caso de tratarse de un estudiante). La institución, al hacerse cargo de los niño, niña o adolescente, por medio del Comité Escolar de Convivencia, debe comunicarse directamente con el responsable o acudiente en caso de una posible vulneración de derechos.</p>
<p>Ejercer la pornografía infantil en internet a través de foros, chats, comunidades virtuales, transferencias de archivos, entre otras modalidades; los delincuentes comercializan material pornográfico que</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El fortalecimiento de mecanismos de alertas tempranas a través de los espacios de promoción y prevención para identificar oportunamente las manifestaciones de acoso/violencia escolar.</li> <li>➤ Incorporar en las páginas electrónicas institucionales vínculos para la recepción y</li> </ul>	<p><b>Identificación de la situación:</b> Cualquier miembro de la comunidad educativa detecta los signos y síntomas que los niños presentan en su relacionamiento y en su aprendizaje escolar, o referencia del mismo niño o adolescente, por comentarios informales (pasillos, descanso, baños, etc.).</p> <p><b>Notificación,</b> quien identifique la situación deberá informar a la mesa</p>

<p>involucra menores de edad.</p>	<p>canalización de las denuncias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fomentar la creación de redes de colaboración interinstitucionales para coadyuvar en la prevención y atención del acoso / violencia escolar.</li> <li>➤ Desarrollar, actualizar y difundir los protocolos de actuación para directivas, docentes, estudiantes y padres de familia.</li> <li>➤ Fomentar en los proyectos transversales las competencias ciudadanas.</li> <li>➤ Organizar foros de consulta sobre temas relacionados involucrando a todos los integrantes de la comunidad educativa</li> <li>➤ Reforzar en las estrategias de acompañamiento a las IE, la promoción y la supervisión cotidiana del ejercicio y protección de los derechos humanos, la vida democrática y el aprecio a la diversidad, como elementos de la convivencia escolar, de manera tal que en todo momento quede asegurado el respeto por el principio del interés superior de la infancia.</li> </ul>	<p>de atención o su representante del Comité escolar de convivencia, quienes son las personas encargadas de iniciar inmediatamente la activación de la ruta con la institución correspondiente, de esta manera se evitarán comentarios en la comunidad educativa que re - victimicen al niños, niñas o adolescentes y se guardará la confidencialidad de la información.</p> <p><b>Abordaje de la situación,</b> la mesa de atención o su representante una vez identificada la situación deberá entablar una conversación con el estudiante afectado, manteniendo siempre el respeto por su intimidad y dignidad, evitando a toda costa re- victimizar, ni confrontarla con el informante y/o el presunto agresor. Si la información sobre la situación genera inquietud o es poco clara, puede ampliarse a través de alguna de estas acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Si la persona informante es diferente a la</li> </ul>
-----------------------------------	---	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Acompañar a los docentes a través de espacios que les permitan la comprensión de la cultura infantil y juvenil, el fomento de una cultura de inclusión, paz y tolerancia, así como el establecimiento de relaciones sustentadas en el respeto mutuo y la resolución de los conflictos en un marco de sana convivencia.</li> <li>➤ Incorporar en los programas de “escuelas para padres de familia” los elementos que permitan dar atención al acoso/ violencia en el entorno escolar y en el seno familiar.</li> <li>➤ Desarrollar campañas sistemáticas y permanentes de comunicación para difundir las acciones emprendidas para la prevención del fenómeno, y de los medios de que se dispone para recibir asesoría o formular denuncias.</li> </ul>	<p>presunta víctima, solicítele ampliarla.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Si la información llega a través de un anónimo o rumor, recurra a la observación en los diferentes espacios de manera sigilosa, de ser necesario.</li> <li>➤ Si se reconoce en la familia características de cuidado, podría acudir a esta como fuente de información.</li> <li>➤ Si la persona informante es la presunta víctima, se procede inmediatamente con la citación de la familia y la activación intersectorial.</li> <li>➤ Intervención con presunta víctima. La Mesa de Atención contactara a la presunta víctima para informar sobre las acciones que le conciernen a la institución en vías de favorecer la protección integral y el restablecimiento de sus derechos. Brindar primeros auxilios psicológicos en caso de ser requeridos.</li> </ul>
--	--	---

		<p><b>Activación de las redes</b> a nivel intersectorial para el restablecimiento de derechos. El Rector como presidente de la mesa de atención del Comité Escolar de Convivencia, o en su defecto alguno de los miembros de la mesa de atención que recibe la notificación deberá comenzar con la activación de la ruta.</p> <p>Citación e informe a la familia y/o acudiente (en caso de tratarse de un estudiante). La institución, al hacerse cargo de los niño, niña o adolescente, por medio del Comité Escolar de Convivencia, debe comunicarse directamente con el responsable o acudiente en caso de una posible vulneración de derechos.</p>
<p>Ejercer violencia intrafamiliar de cualquier tipo dentro de la institución educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Brinde información y comunique a la comunidad educativa qué es la VIF, cómo se manifiesta y cuáles son las instituciones a las que se puede acudir.</li> <li>➤ Remisión a los servicios de Orientación-psicosocial a las familias afectadas.</li> <li>➤ Promoción de competencias ciudadanas para que se visibilice y se denuncie este delito.</li> </ul>	<p><b>Remisión a psicología inicialmente.</b></p> <p><b>Protocolo de activación de ruta de atención integral para niños, niñas y adolescentes por presunta violencia intrafamiliar (vif) y/o maltrato infantil.</b></p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Intervención de factores de riesgo asociados a esta situación (prácticas de cutting, consumo de sustancias, deserción escolar, etc.).</li> <li>➤ Asesoría y asistencia técnica a los directivos y docentes de la institución educativa para el adecuado manejo en las aulas de clase.</li> <li>➤ Seguimiento de las intervenciones y de la evolución de las familias, los niños y adolescentes afectados.</li> <li>➤ Brinde información y comunique a la comunidad qué es la VIF, cómo se manifiesta, divulgue la ruta de atención integral en la comunidad educativa.</li> <li>➤ Promoción de competencias ciudadanas para que se visibilice y se denuncie este delito.</li> <li>➤ Desarrollo de campañas de difusión de las rutas de atención y otras estrategias para la prevención, promoción, atención y seguimiento del C.E.C a las situaciones de VIF y maltrato infantil.</li> <li>➤ Formación de líderes estudiantiles capaces de detectar y notificar al C.E.C sobre casos de VIF y maltrato infantil</li> <li>➤ Articular con el C.E.C y según la ley 1620 de 2013 las estrategias</li> </ul>	
--	---	--

	<p>necesarias para promover en la comunidad educativa la cultura del buen trato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar escuelas de padres donde se realicen actividades preventivas frente a dicha problemática.</li> <li>• Intervención de factores de riesgo asociados a esta situación (prácticas de cutting, consumo de sustancias, deserción escolar, etc.).</li> <li>• Asesoría y asistencia técnica a los directivos y docentes de la institución educativa para el adecuado manejo en las aulas de clase.</li> </ul>	
<p>Acosar, provocar, abusar y violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El fortalecimiento de mecanismos de alertas tempranas a través de los espacios de promoción y prevención para identificar oportunamente las manifestaciones de acoso/violencia escolar.</li> <li>➤ Incorporar en las páginas electrónicas institucionales vínculos para la recepción y canalización de las denuncias.</li> </ul>	<p><b>Identificación de la situación:</b> Cualquier miembro de la comunidad educativa detecta los signos y síntomas que los niños presentan en su relacionamiento y en su aprendizaje escolar, o referencia del mismo niño o adolescente, por comentarios informales (pasillos, descanso, baños, etc.).</p> <p><b>Notificación,</b> quien identifique la situación deberá informar a la mesa de atención o su representante del Comité escolar de convivencia, quienes son las personas encargadas de iniciar</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fomentar la creación de redes de colaboración interinstitucionales para coadyuvar en la prevención y atención del acoso / violencia escolar.</li> <li>➤ Desarrollar, actualizar y difundir los protocolos de actuación para directivas, docentes, estudiantes y padres de familia.</li> <li>➤ Fomentar en los proyectos transversales las competencias ciudadanas.</li> <li>➤ Organizar foros de consulta sobre temas relacionados involucrando a todos los integrantes de la comunidad educativa</li> <li>➤ Reforzar en las estrategias de acompañamiento a las IE, la promoción y la supervisión cotidiana del ejercicio y protección de los derechos humanos, la vida democrática y el aprecio a la diversidad, como elementos de la convivencia escolar, de manera tal que en todo momento quede asegurado el respeto por el principio del interés superior de la infancia.</li> <li>➤ Acompañar a los docentes a través de</li> </ul>	<p>inmediatamente la activación de la ruta con la institución correspondiente, de esta manera se evitarán comentarios en la comunidad educativa que re - victimicen al niños, niñas o adolescentes y se guardará la confidencialidad de la información.</p> <p><b>Abordaje de la situación,</b> la mesa de atención o su representante una vez identificada la situación deberá entablar una conversación con el estudiante afectado, manteniendo siempre el respecto por su intimidad y dignidad, evitando a toda costa re- victimizar, ni confrontarla con el informante y/o el presunto agresor. Si la información sobre la situación genera inquietud o es poco clara, puede ampliarse a través de alguna de estas acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Si la persona informante es diferente a la presunta víctima, solicítele ampliarla.</li> <li>➤ Si la información llega a través de un anónimo o rumor,</li> </ul>
--	---	--

	<p>espacios que les permitan la comprensión de la cultura infantil y juvenil, el fomento de una cultura de inclusión, paz y tolerancia, así como el establecimiento de relaciones sustentadas en el respeto mutuo y la resolución de los conflictos en un marco de sana convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Incorporar en los programas de “escuelas para padres de familia” los elementos que permitan dar atención al acoso/ violencia en el entorno escolar y en el seno familiar.</li> <li>➤ Desarrollar campañas sistemáticas y permanentes de comunicación para difundir las acciones emprendidas para la prevención del fenómeno, y de los medios de que se dispone para recibir asesoría o formular denuncias.</li> </ul>	<p>recurra a la observación en los diferentes espacios de manera sigilosa, de ser necesario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Si se reconoce en la familia características de cuidado, podría acudir a esta como fuente de información.</li> <li>➤ Si la persona informante es la presunta víctima, se procede inmediatamente con la citación de la familia y la activación intersectorial.</li> <li>➤ Intervención con presunta víctima. La Mesa de Atención contactara a la presunta víctima para informar sobre las acciones que le conciernen a la institución en vías de favorecer la protección integral y el restablecimiento de sus derechos. Brindar primeros auxilios psicológicos en caso de ser requeridos.</li> </ul> <p><b>Activación de las redes</b> a nivel intersectorial para el restablecimiento de derechos. El Rector</p>
--	---	---

		<p>como presidente de la mesa de atención del Comité Escolar de Convivencia, o en su defecto alguno de los miembros de la mesa de atención que recibe la notificación deberá comenzar con la activación de la ruta.</p> <p>Citación e informe a la familia y/o acudiente (en caso de tratarse de un estudiante). La institución, al hacerse cargo de los niño, niña o adolescente, por medio del Comité Escolar de Convivencia, debe comunicarse directamente con el responsable o acudiente en caso de una posible vulneración de derechos.</p>
<p>Publicar y/o traficar fotos y videos propios o ajenos portando el uniforme escolar, modelando posturas vulgares, eróticas, sexuales y/o actos pornográficos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El fortalecimiento de mecanismos de alertas tempranas a través de los espacios de promoción y prevención para identificar oportunamente las manifestaciones de acoso/violencia escolar.</li> <li>➤ Incorporar en las páginas electrónicas institucionales vínculos para la recepción y canalización de las denuncias.</li> <li>➤ Fomentar la creación de redes de</li> </ul>	<p><b>Identificación de la situación:</b> Cualquier miembro de la comunidad educativa detecta los signos y síntomas que los niños presentan en su relacionamiento y en su aprendizaje escolar, o referencia del mismo niño o adolescente, por comentarios informales (pasillos, descanso, baños, etc.).</p> <p><b>Notificación,</b> quien identifique la situación deberá informar a la mesa de atención o su representante del Comité escolar de convivencia, quienes son las personas</p>

	<p>colaboración interinstitucionales para coadyuvar en la prevención y atención del acoso / violencia escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Desarrollar, actualizar y difundir los protocolos de actuación para directivas, docentes, estudiantes y padres de familia.</li> <li>➤ Fomentar en los proyectos transversales las competencias ciudadanas.</li> <li>➤ Organizar foros de consulta sobre temas relacionados involucrando a todos los integrantes de la comunidad educativa</li> <li>➤ Reforzar en las estrategias de acompañamiento a las IE, la promoción y la supervisión cotidiana del ejercicio y protección de los derechos humanos, la vida democrática y el aprecio a la diversidad, como elementos de la convivencia escolar, de manera tal que en todo momento quede asegurado el respeto por el principio del interés superior de la infancia.</li> <li>➤ Acompañar a los docentes a través de espacios que les permitan la</li> </ul>	<p>encargadas de iniciar inmediatamente la activación de la ruta con la institución correspondiente, de esta manera se evitarán comentarios en la comunidad educativa que re - victimicen al niños, niñas o adolescentes y se guardará la confidencialidad de la información.</p> <p><b>Abordaje de la situación,</b> la mesa de atención o su representante una vez identificada la situación deberá entablar una conversación con el estudiante afectado, manteniendo siempre el respecto por su intimidad y dignidad, evitando a toda costa re- victimizar, ni confrontarla con el informante y/o el presunto agresor. Si la información sobre la situación genera inquietud o es poco clara, puede ampliarse a través de alguna de estas acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Si la persona informante es diferente a la presunta víctima, solicítele ampliarla.</li> <li>➤ Si la información llega a través de un</li> </ul>
--	---	---

	<p>comprensión de la cultura infantil y juvenil, el fomento de una cultura de inclusión, paz y tolerancia, así como el establecimiento de relaciones sustentadas en el respeto mutuo y la resolución de los conflictos en un marco de sana convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Incorporar en los programas de “escuelas para padres de familia” los elementos que permitan dar atención al acoso/ violencia en el entorno escolar y en el seno familiar.</li> <li>➤ Desarrollar campañas sistemáticas y permanentes de comunicación para difundir las acciones emprendidas para la prevención del fenómeno, y de los medios de que se dispone para recibir asesoría o formular denuncias.</li> </ul>	<p>anónimo o rumor, recurra a la observación en los diferentes espacios de manera sigilosa, de ser necesario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Si se reconoce en la familia características de cuidado, podría acudir a esta como fuente de información.</li> <li>➤ Si la persona informante es la presunta víctima, se procede inmediatamente con la citación de la familia y la activación intersectorial.</li> <li>➤ Intervención con presunta víctima. La Mesa de Atención contactara a la presunta víctima para informar sobre las acciones que le conciernen a la institución en vías de favorecer la protección integral y el restablecimiento de sus derechos. Brindar primeros auxilios psicológicos en caso de ser requeridos.</li> </ul> <p><b>Activación de las redes</b> a nivel intersectorial para el restablecimiento de</p>
--	--	--

		<p>derechos. El Rector como presidente de la mesa de atención del Comité Escolar de Convivencia, o en su defecto alguno de los miembros de la mesa de atención que recibe la notificación deberá comenzar con la activación de la ruta.</p> <p>Citación e informe a la familia y/o acudiente (en caso de tratarse de un estudiante). La institución, al hacerse cargo de los niño, niña o adolescente, por medio del Comité Escolar de Convivencia, debe comunicarse directamente con el responsable o acudiente en caso de una posible vulneración de derechos.</p>
<p>Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.</p>	<p>El fortalecimiento de mecanismos de alertas tempranas a través de los espacios de promoción y prevención para identificar oportunamente las manifestaciones de acoso/violencia escolar.</p> <p>Incorporar en las páginas electrónicas institucionales vínculos para la recepción y canalización de las denuncias.</p>	<p>Intervenga de manera inmediata.</p> <p>Escuche diferentes versiones.</p> <p>Verifique si es intimidación o conflicto.</p> <p>Utilizar la justicia restaurativa para afrontar el problema.</p> <p>El manual de convivencia o pactos de convivencia, deben establecer con claridad el procedimiento a seguir frente a este</p>

	<p>Fomentar la creación de redes de colaboración interinstitucionales para coadyuvar en la prevención y atención del acoso / violencia escolar.</p> <p>Desarrollar, actualizar y difundir los protocolos de actuación para directivas, docentes, estudiantes y padres de familia.</p> <p>Fomentar en los proyectos transversales las competencias ciudadanas.</p> <p>Organizar foros de consulta sobre temas relacionados involucrando a todos los integrantes de la comunidad educativa</p> <p>Reforzar en las estrategias de acompañamiento a las IE, la promoción y la supervisión cotidiana del ejercicio y protección de los derechos humanos, la vida democrática y el aprecio a la diversidad, como elementos de la convivencia escolar, de manera tal que en todo momento quede asegurado el respeto por el principio del interés superior de la infancia.</p>	<p>fenómeno, el cual debe garantizar a los estudiantes el debido proceso.</p> <p>Activación de rutas de atención integral en restablecimiento de derechos.</p>
--	--	--

	<p>Acompañar a los docentes a través de espacios que les permitan la comprensión de la cultura infantil y juvenil, el fomento de una cultura de inclusión, paz y tolerancia, así como el establecimiento de relaciones sustentadas en el respeto mutuo y la resolución de los conflictos en un marco de sana convivencia.</p> <p>Incorporar en los programas de “escuelas para padres de familia” los elementos que permitan dar atención al acoso/ violencia en el entorno escolar y en el seno familiar.</p> <p>Desarrollar campañas sistemáticas y permanentes de comunicación para difundir las acciones emprendidas para la prevención del fenómeno, y de los medios de que se dispone para recibir asesoría o formular denuncias.</p>	
<p>Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.</p>	<p>El fortalecimiento de mecanismos de alertas tempranas a través de los espacios de promoción y prevención para identificar oportunamente las</p>	<p>Intervenga de manera inmediata.</p> <p>Escuche diferentes versiones.</p>

	<p>manifestaciones de acoso/violencia escolar.</p> <p>Incorporar en las páginas electrónicas institucionales vínculos para la recepción y canalización de las denuncias.</p> <p>Fomentar la creación de redes de colaboración interinstitucionales para coadyuvar en la prevención y atención del acoso / violencia escolar.</p> <p>Desarrollar, actualizar y difundir los protocolos de actuación para directivas, docentes, estudiantes y padres de familia.</p> <p>Fomentar en los proyectos transversales las competencias ciudadanas</p> <p>Organizar foros de consulta sobre temas relacionados involucrando a todos los integrantes de la comunidad educativa</p> <p>Reforzar en las estrategias de acompañamiento a las IE, la promoción y la supervisión</p>	<p>Verifique si es intimidación o conflicto.</p> <p>Utilizar la justicia restaurativa para afrontar el problema.</p> <p>El manual de convivencia o pactos de convivencia, deben establecer con claridad el procedimiento a seguir frente a este fenómeno, el cual debe garantizar a los estudiantes el debido proceso.</p> <p>Ver anexo en manual de convivencia. Activación de rutas de atención integral en restablecimiento de derechos.</p>
--	---	---

	<p>cotidiana del ejercicio y protección de los derechos humanos, la vida democrática y el aprecio a la diversidad, como elementos de la convivencia escolar, de manera tal que en todo momento quede asegurado el respeto por el principio del interés superior de la infancia.</p> <p>Acompañar a los docentes a través de espacios que les permitan la comprensión de la cultura infantil y juvenil, el fomento de una cultura de inclusión, paz y tolerancia, así como el establecimiento de relaciones sustentadas en el respeto mutuo y la resolución de los conflictos en un marco de sana convivencia.</p> <p>Incorporar en los programas de “escuelas para padres de familia” los elementos que permitan dar atención al acoso/ violencia en el entorno escolar y en el seno familiar.</p> <p>Desarrollar campañas sistemáticas y permanentes de comunicación para difundir las acciones emprendidas para la prevención del fenómeno, y de los medios de que se dispone</p>	
--	---	--

	para recibir asesoría o formular denuncias.	
--	---	--

## TITULO IX

### DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS Y CORRECTIVOS O SANCIONES

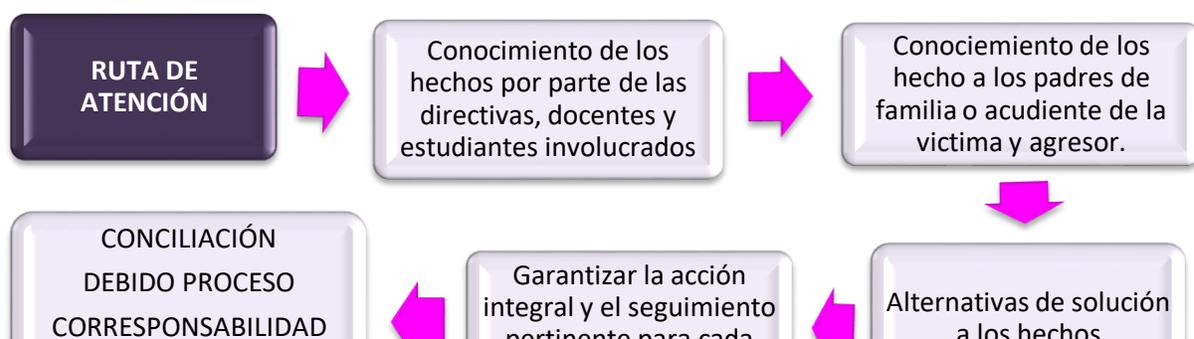
#### CAPÍTULO 1

#### DE LOS PROTOCOLOS Y LAS RUTAS DE ATENCIÓN

El protocolo de atención de la IE Pedro Octavio Amado, será orientado al cumplimiento de Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, de los procedimientos necesarios para brindar la atención requerida de acuerdo a la situación presentada. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

#### ARTICULO 45: RUTAS DE ATENCION INTEGRAL

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:



## **CAPITULO 2**

### **DEL DEBIDO PROCESO**

#### **ARTÍCULO 46. DEBIDO PROCESO:**

El debido proceso es un derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional, para toda clase de actuaciones administrativas y judiciales. “Nadie podrá ser juzgado sino conforme con las leyes pre-existentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio”.

De acuerdo con la T- 356 DE 2013, dicho procedimiento ha de contemplar:

721. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas posibles de sanción;
722. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias;
723. El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;
724. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos, de manera oral o escrita, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;
725. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente;
726. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron;
727. La posibilidad de que el IMPUTADO, pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente, en el trámite sancionatorio, se debe tener en cuenta:
728. La edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica.

- 729. El contexto que rodeó la comisión de la falta.
- 730. Las condiciones personales y familiares del implicado.
- 731. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
- 732. Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- 733. La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

## ARTÍCULO 47. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

Dentro de la interpretación y aplicación de las sanciones se consagran principios como:

- 734. Reconocimiento de la Dignidad Humana: El respeto a la dignidad es el límite en la aplicación de la sanción.
- 735. Tipicidad: Se consideran procesos disciplinarios, aquellas situaciones cometidas por el estudiante y que están expresamente definidas en el Manual de Convivencia.
- 736. Proporcionalidad: existencia de proporción entre la falta y la sanción.
- 737. Presunción de la inocencia. Se presumen inocentes de las faltas que se les atribuyen mientras no se declare su responsabilidad en ésta.
- 738. Participación: todos los educandos y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.
- 739. Necesidad de la prueba: el proceso debe buscar la verdad de los hechos.
- 740. Motivación: Toda decisión, en un proceso formativo, debe ser razonable y motivada.
- 741. Igualdad: El estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, identidad de género, política, entre otras). Ante situaciones iguales, en circunstancias iguales, sanciones iguales.
- 742. Instancia competente: El Manual de Convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.

## CAPITULO 3

### DE LOS PROCEDIMIENTOS

El procedimiento ordinario tendrá los siguientes pasos.

- 743. **QUEJA:** El proceso disciplinario o comportamental inicia por la ocurrencia de un hecho, que es comunicado por alguien o directamente por quien tiene competencia o función para conocerlo (debe quedar registrado por completo).

744. **INDAGACIÓN PRELIMINAR:** Es la etapa previa que tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar la investigación disciplinaria, previa a la cual la institución ha ejercido ya su papel formador mediante el trabajo pedagógico, a través de la Orientación Escolar, el Comité de Convivencia, las Comisiones de Evaluación y demás instancias.
745. **APERTURA DEL PROCESO:** Cuando exista mérito, sea porque exista evidencia de la realización de una conducta que contraviene el Manual y serios indicios de que un estudiante en particular, es el responsable de dicha conducta, la instancia competente comunicará por escrito la apertura del proceso disciplinario, decisión que debe contener los sustentos de hecho y de derecho en que se basa, la apreciación razonada de las pruebas con que se cuenta hasta ese momento, y la enumeración de las conductas presuntamente realizadas.
746. **COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN:** Corresponde a la comunicación u oficio en el cual se le informa al estudiante y sus padres de familia/acudientes sobre la situación acontecida quedando de esta forma el estudiante incorporado a la actuación administrativa que se sigue en materia disciplinaria. A partir de este momento corren tres días para la presentación de descargos, solicitar pruebas y demás actuaciones que considere convenientes para su defensa.
747. **ETAPA PROBATORIA:** En esta etapa se decretan y practican tanto las pruebas que el Comité de Convivencia de oficio considere, como las solicitadas por el estudiante. Esta etapa puede durar una o más sesiones dependiendo de la complejidad de la situación o situaciones que se ventilen en trámite.
748. **FALLO:** Realizadas las pruebas, la instancia competente proferirá la decisión de primera instancia en la cual se da por terminada esta etapa del debido proceso que será de exoneración o de sanción.

749. **RESOLUCIÓN RECTORAL:** Notificada personalmente al estudiante y a sus padres o acudientes, brindando una copia de la exoneración o de la sanción, indicando los recursos que contra ella proceden.
750. **RECURSOS ORDINARIOS:** Qué serán de reposición ante la misma instancia que profirió la decisión y de apelación ante la instancia superior.
751. **DECISIÓN DE LA SEGUNDA INSTANCIA:** Cuando se presenta un recurso de apelación se traslada el expediente que contiene toda la actuación administrativa al competente para que proceda a decidir finalmente en segunda instancia. Una vez resueltos los recursos interpuestos, o vencido el plazo para su interposición, la instancia competente dentro del Manual de Convivencia supervisará la ejecución de la sanción.
752. **EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN:** Terminada una actuación administrativa (Proceso disciplinario institucional) en la que se agotaron todas las etapas prosigue la ejecución y es la que permite dar cumplimiento a la decisión proferida mediante acto administrativo por el funcionario competente.

**PARÁGRAFO 1:** De esta reunión se levantará acta con la firma de los asistentes. Si alguno se negare a firmar, se dejará constancia escrita.

**PARAGRAFO 2:** sobre los recursos de reposición y apelación:

753. De reposición: Contra la resolución rectoral que notifique la decisión, procederá este recurso, que será por escrito y personalmente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación. La rectoría y/o consejo directivo resolverá el recurso dentro de los tres (3) días siguientes a la interposición del mismo y se pronunciará mediante resolución motivada.
754. Los hechos que sustenten el recurso de reposición deben señalar los motivos específicos de inconformidad, presentándolos por escrito en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados. Indicando el nombre, la dirección y el teléfono del recurrente.
755. De apelación: Se hará ante rectoría y/o el Consejo Directivo, dentro de los diez (10) días

756. hábiles siguientes a la notificación. La rectoría y/o consejo directivo resolverá el recurso dentro de los tres (3) días siguientes a la interposición del mismo y se pronunciará mediante resolución motivada.

## **CAPÍTULO 4**

### **DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTE**

#### **ARTÍCULO 48. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES**

Las consecuencias aplicables, obedecerán al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el manual de convivencia. Se tendrán en cuenta los siguientes hechos, bajo el análisis de los mismos para tratar más benévolamente las acciones, correctivos o sanción a los estudiantes:

757. El buen comportamiento, cumplimiento de los deberes y responsabilidades en la institución.
758. La confesión voluntaria, cuando en la Institución no se tiene aún conocimiento de la falta y además no existe acumulación de las mismas.
759. La recta intencionalidad demostrada por los educandos.
760. El haber actuado por defender sus derechos personales y comunitarios.
761. Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
762. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad o madurez psicoafectiva.
763. Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.

#### **ARTÍCULO 49. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES**

Los siguientes hechos harán más grave aún la falta:

764. Haber mentido para justificarla.
765. Haberla cometido, aprovechando la confianza depositada en el educando.
766. Haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en el Manual de Convivencia.
767. Premeditación de la falta.
768. Amenazar y atentar contra la integridad física en represalia a un miembro de la comunidad educativa por la falta cometida.
769. Haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor(a).

770. El efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la comunidad educativa.
771. Haber ocultado la falta.
772. Cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
773. Comprometer el buen nombre de la institución.
774. La reincidencia en las faltas leves, graves y gravísimas.

#### ARTÍCULO 50: DEL DIRECTORIO

	ENTIDAD Y/O PERSONA	N° TELEFONICO
775.	POLICIA NACIONAL	(4)5112590 CL55N°77C-8
776.	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	(4)3855405 CI57n°45-129
777.	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	(4)4446677
778.	LÍNEA ÚNICA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	DE 123
779.	UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	CRA 83 N° 47A -47 LA FLORESTA - MEDELLIN
780.	POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	5722737 CRA 33N°107B-26
781.	DEFENSORÍA DE FAMILIA	2113000 CRA50N° 63-43
782.	DEFENSA CIVIL	3436578 CL 9ª N°75-24
783.	COMISARÍA DE FAMILIA DE BELEN	3858080 CRA 78 N°25-01

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

784.	INSPECTOR DE POLICÍA BELEN	3506346056 CRA 73N°14-13
785.	ICBF -INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	DE 4165556-4093440 CRA 80 N°38B-48
786.	PUESTO DE SALUD: UNIDAD INTERMEDIA DE BELEN	3117154264 CL 27 AN° 79-69
787.	BOMBEROS: ESTACIÓN GUAYABAL	2853340 CRA 65 N°5-251
788.	CRUZ ROJA, DEFENSA CIVIL,	3505300 CRA 52 N°25-310
789.	MEDICINA LEGAL,	(4)4548230 CRA 65N°80-325
790.	CAIVAS(Centro Integral de atención a las víctimas de abuso sexual)	3852600-EXT. 7702-7711
791.	CAVIF(Centro de atención a las víctimas de violencia intrafamiliar)	5115511-EXT. 8312
792.	CESPA (Centro de servicios jurídicos especiales para adolescentes)	4124171-4165588fax 2509277 CRA 83N°73ª-47

ANEXO: LISTADO DEL DIRECTORIO DE DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

## **CAPÍTULO 5**

### **DEL CONDUCTO REGULAR**

#### **ARTÍCULO 51. CONDUCTO REGULAR**

Para resolver cualquier situación de tipo disciplinario y con el objeto de garantizar a la estudiante el debido proceso, el derecho a la defensa y la posibilidad de acudir a

una instancia frente a situaciones que pueden afectarla, se establece el siguiente conducto regular.

793. Docente de área y/o asignatura con quien se tuvo la dificultad

794. Director de grupo.

795. Coordinador.

796. Comité de convivencia o Concejo Académico.

797. Rector.

798. Consejo Directivo.

#### **ARTÍCULO 52. INFORMES O QUEJAS**

Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, respecto a las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja, la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

#### **ARTÍCULO 53. LOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL CIGILO PROFESIONAL:**

Las situaciones, personas e informaciones y evidencias que intervengan y se interpongan en las actuaciones e investigaciones y de toda la información suministrada que se genere de las mismas, con miras a esclarecer las situaciones de conflicto, estarán bajo la reserva del sumario y el CIGILO profesional con miras a dar cumplimiento al **derecho a la intimidad** y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las personas que intervengan protegiendo con ello su integridad física y psicología en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

### **CAPÍTULO 6**

#### **DE LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS Y CORRECTIVOS.**

#### **ARTÍCULO 54. ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I**



**Procedimiento realizado por docente, coordinador, rector o comité convivencia:**

799. Tener conocimiento de la situación bien sea por parte de los implicados o de un tercero.
800. Identificar las partes en el conflicto.
801. Escuchar la situación por parte de cada uno de los implicados y sus argumentos. Si la situación lo amerita, hacer los debidos descargos en el observador del estudiante.
802. Establecer acuerdos y/o compromisos de tipo pedagógico y de convivencia entre las partes, con intervención del mediador escolar, quedando evidencia por escrito en el libro del observador del estudiante. Si es el caso, se responderá por los daños ocasionados.
803. Informar al padre de familia, si la situación conflictiva lo amerita.
804. Hacer seguimiento y evaluación a los compromisos acordados, con miras a la prevención de otras dificultades.
805. La reincidencia amerita citar al padre de familia o acudiente del estudiante. Si la situación continúa convierte la situación en tipo dos y por lo tanto, se aplicarán los procedimientos allí establecidos. Se pasará un informe del caso tratado al comité de convivencia.

Se implementan las siguientes estrategias y alternativas de solución CON MIRAS a un cambio de actitud, como mecanismos pedagógicos de tal forma que transformen estas situaciones en OPORTUNIDADES para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa. Deben aplicarse en acuerdo con el estudiante, los docentes y el padre de familia o acudiente, frente a las diferentes situaciones, son:

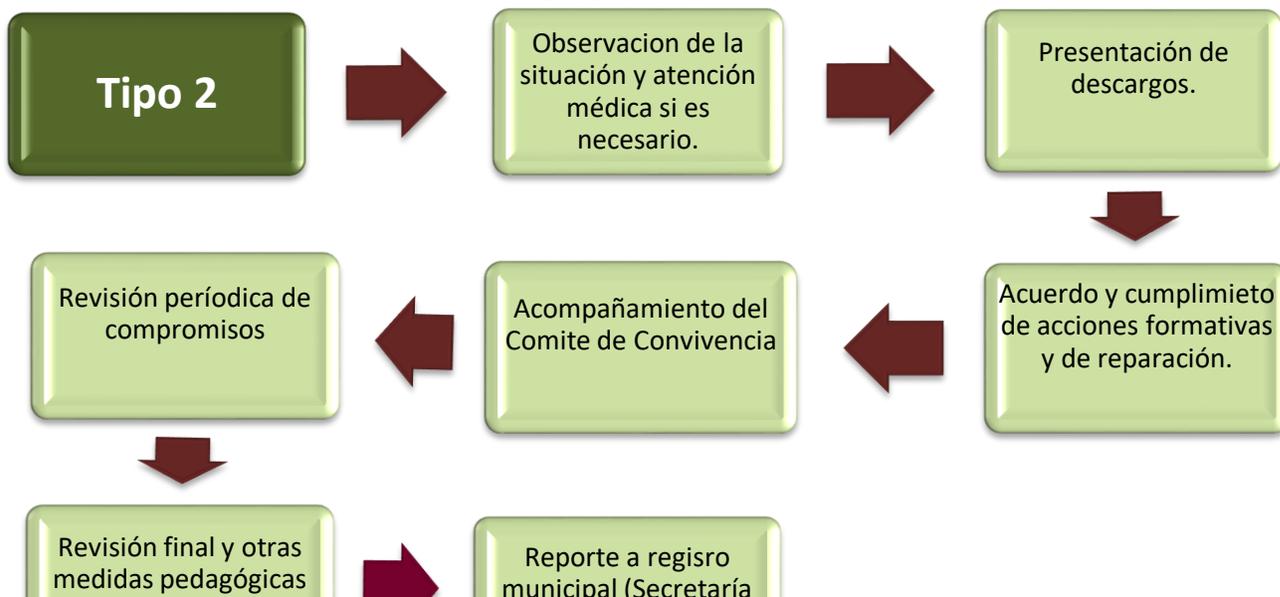
ACCIONES PEDAGÓGICAS	CORRECTIVOS
806. Diálogo persuasivo, permanente y formativo con el estudiante.	820. Amonestación oral.
807. Diálogo preventivo con los padres de familia o acudientes.	821. Amonestación escrita.
808. Acuerdos de convivencia por escrito con tiempos de seguimiento y control, firmados en un libro de actas establecido para ello.	822. Comparecencia ante Coordinación.
809. Acompañamiento y apoyo por el padre de familia o acudiente al estudiante, en los tiempos acordados, para la realización de las acciones pedagógicas.	823. Comparecencia ante el Rector.

<p>810. Reflexión de las causas y consecuencias de la situación intervenida, elaborando un trabajo escrito o una cartelera, la cual será expuesta ante el grupo de estudiantes y en un tiempo determinado. (Si amerita una sanción, se le notificará en los 5 días hábiles siguientes).</p> <p>811. Realización de tareas o trabajos extras de interés pedagógico.</p> <p>812. Presentación pública de excusas ante la persona afectada</p> <p>813. Reparación o reposición de acuerdo a la falta cometida.</p> <p>814. Desarrollar trabajo comunitario en proyectos ecológicos, deportivos, culturales u otras.</p> <p>815. Remisión con profesionales externos, para recibir intervención a nivel terapéutico y psicosocial, según el caso.</p> <p>816. Charla u orientación psicológica y/o demás profesionales, según el caso.</p> <p>817. Desarrollo de talleres formativos con sustentación ante el grupo de clase.</p> <p>818. Capacitación y sensibilización a los agentes implicados sobre la resolución de conflictos por la vía del diálogo.</p> <p>819. Y las demás acciones, sanciones y reparaciones que el Comité de Convivencia decida.</p>	<p>824. La suspensión de privilegios tales como la representación de la institución en eventos deportivos, culturales, entre otros.</p>
---	---

**PARÁGRAFO 1:** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

**PARÁGRAFO 2:** Todas las acciones pedagógicas, compromisos y sanciones que haya sido acordados, deben consignarse en el observador del estudiante, firmado por estudiante, el docente o quien lo realice; y darlo a conocer al padre de familia o acudiente en la entrega de informes de período u antes si el caso lo amerita.

#### ARTÍCULO 55. ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II



**Procedimiento realizado por docente, coordinador, rector o comité convivencia:**

825. Tener conocimiento de la situación conflictiva bien sea por parte de los implicados o de un tercero.
826. Si el caso es de una lesión leve, llamar al padre de familia para ponerle en conocimiento del hecho.
827. Identificar las partes en conflicto.
828. Realizar los descargos en el observador del estudiante, donde se registre lo observado y la versión de las partes implicadas.
829. Citar a los padres de familia o acudientes de los implicados para ponerlos al tanto de la situación, dialogar, escuchar las versiones, los argumentos y confrontar.
830. Tratar el caso en la dependencia respectiva para establecer acuerdos de convivencia, acciones formativas y de reparación entre las partes, con intervención del mediador escolar, quedando evidencia por escrito en coordinación.
831. Remitir el caso al comité de convivencia, si así lo amerita.
832. Acompañar en el cumplimiento de los acuerdos, acciones formativas y de reparación.
833. Hacer seguimiento y evaluación a los compromisos acordados con miras a la prevención de otras dificultades.
834. La reincidencia amerita, citar al padre de familia o acudiente del estudiante. Si la situación continúa, pasar un informe del caso tratado al comité de convivencia.
835. Hacer recomendaciones o remisiones, cuando la situación lo amerite, a instancias administrativas como comisarías de familia, bienestar familiar o Juzgado de familia, entre otros.

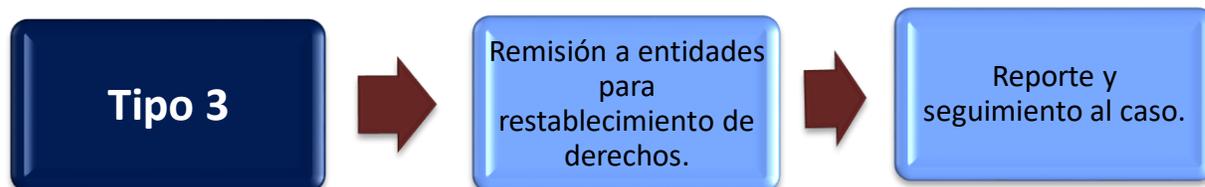
Se implementan las siguientes estrategias y alternativas de solución CON MIRAS a un cambio de actitud, como mecanismos pedagógicos de tal forma que transformen estas situaciones en OPORTUNIDADES para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa. Deben aplicarse en acuerdo con el estudiante, los docentes y el padre de familia o acudiente, frente a las diferentes situaciones, son:

ACCIONES PEDAGÓGICAS	CORRECTIVOS
836. Diálogo formativo con el estudiante, análisis de la situación y sensibilización motivadora para el cambio de actitud, para lo cual se	852. Amonestaciones verbales y escritas. 853. Anotación en el observador.

debe solicitar sus descargos, revisarlos y establecer los compromisos.	854. Notificación al padre de familia inmediatamente.
837. Ofrecimiento de excusas públicas.	855. Remisión al Comité de Convivencia.
838. Reparación o reposición según sea el caso.	856. Suspensión de clases por un periodo comprendido entre: 1 (un) y cinco (5) días con trabajo académico extraescolar y anotaciones en el observador del estudiante realizada por el rector.
839. Remisión a coordinación y psicología.	857. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes. Y la supresión de privilegios tales como la representación de la institución en eventos deportivos, culturales, entre otros, realizada por el coordinador(a) y/o rectoría
840. Acuerdos de convivencia por escrito con tiempos de seguimiento y control, firmados en un libro de actas establecido para ello.	858. Cambio de grupo del estudiante realizado por el coordinador y/o rectoría.
841. Realización de actividades de formación y crecimiento personal.	859. Semi-escolarización: en tiempos estipulados, al estudiante se le entrega en la coordinación, los trabajos y orientaciones de los docentes para continuar con su proceso educativo en casa, bajo la supervisión de los padres o acudientes. El estudiante deberá presentarse en el horario y fecha establecidos para realizar las evaluaciones pertinentes, realizada por rectoría y/o consejo directivo.
842. Realizar exposiciones didácticas y formativas, que promuevan la reflexión sobre las causas y consecuencias de cometer determinado tipo de acciones.	860. Matrícula condicional realizada por rector y/o consejo directivo.
843. Realización de tareas que contribuyan a la mejora de las actividades del colegio o a reparar el daño causado en las instalaciones o material.	861. No renovación de matrícula para el año siguiente realizada por consejo directivo.
844. Desarrollo de tareas o trabajos extras, de interés pedagógico.	862. Cancelación de matrícula realizada por consejo directivo
845. Remisión a profesionales externos para apoyo psicosocial y a nivel terapéutico según el caso.	
846. Remisión a la autoridad competente según sea el caso, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.	
847. Desarrollar trabajo comunitario en proyectos ecológicos, deportivos, culturales u otras.	
848. Participar en taller que la institución diseñe, sobre estrategias de resolución de conflictos y soluciones alternativas a la agresión.	
849. Capacitarse como mediador o conciliador escolar y participar como multiplicador del manejo y resolución de conflictos.	
850. Participar en tutoría individualizada, que la institución establezca con enseñanzas en técnicas de autocontrol y relajación, reflexión, autoanálisis y crecimiento personal.	
851. Sensibilización a las partes en conflicto sobre la importancia de tener actitudes que	

fortalezcan la convivencia individual y social.	
---	--

### ARTÍCULO 56. ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III



#### Procedimiento realizado por docente, coordinador, rector o comité convivencia:

863. Tener conocimiento de la situación, bien sea por parte de los implicados o de un tercero.
864. Si el caso es de una lesión leve, llamar al padre de familia para ponerle en conocimiento del hecho.
865. Si el caso es de daño a la salud física o mental, llamar a los acudientes si la situación da espera, en caso contrario, hacer el traslado del afectado a las entidades competentes de salud.
866. Identificar las partes en conflicto.
867. Realizar los descargos en el observador del estudiante, donde se registre lo observado y la versión de las partes implicadas.
868. Informar a los padres de familia o acudientes de los implicados para ponerlos al tanto de la situación, escuchar las versiones y confrontar. Dejar constancia por escrito.
869. Remitir el caso a entidades competentes para el restablecimiento de derechos, poniéndolos en conocimiento de la situación, como a la Policía de Infancia y Adolescencia, Policía Nacional, centros de salud, Comisaría de Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Personería, Defensoría del Pueblo y dejar constancia por escrito.
870. Remitir si es el caso al comité de convivencia y a las dependencias competentes.
871. Realizar seguimiento del caso y tomar las medidas pertinentes, de acuerdo con el manual de convivencia.

Se implementan las siguientes estrategias y alternativas de solución CON MIRAS a un cambio de actitud, como mecanismos pedagógicos de tal forma que transformen estas situaciones en OPORTUNIDADES para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa. Deben aplicarse en acuerdo con el estudiante, los docentes y el padre de familia o acudiente, frente a las diferentes situaciones, son:

ACCIONES PEDAGÓGICAS	CORRECTIVOS
872. Notificación al padre de familia inmediatamente.	881. Llamado de atención.
873. Remisión al Comité de Convivencia.	882. Llamado de atención por escrito.
874. Reporte de la información del caso al aplicativo implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	883. Anotación en el observador.
	884. La supresión de privilegios tales como la representación de la institución en eventos deportivos, culturales, académicos entre otros.
875. Reparación o reposición según sea el caso	885. Suspensión temporal de alguna actividad, deportiva, recreativa, cultural o de clase.
876. Vigilancia específica y seguimiento de conductas.	886. Suspensión del derecho de participación en las actividades extraescolares por un periodo máximo de dos meses. realizada por el rector y/o Consejo Directivo.
877. Acuerdos de convivencia firmados en un libro de actas establecido para ello.	887. Si él o la estudiante es del grado once, se determina la proclamación o NO de Bachiller en ceremonia de graduación.
878. Capacitación y sensibilización a los agentes implicados sobre la resolución de conflictos por la vía del diálogo	888. Semi-escolarización (máximo dos meses): en tiempos estipulados, al estudiante se le entrega en la coordinación, los trabajos y orientaciones de los docentes para continuar con su proceso educativo en casa, bajo la supervisión de los padres o acudientes. El estudiante deberá presentarse en el horario y fecha establecidos para realizar las evaluaciones pertinentes, realizada por rectoría y/o consejo directivo.
879. Sensibilización a las partes en conflicto sobre la importancia de tener actitudes que fortalezcan la convivencia individual y social.	889. Suspensión temporal de clase, hasta por cinco días.
880. Cambio de sede.	890. Matrícula bajo observación disciplinaria o académica.
	891. Matrícula condicional.
	892. No renovación de matrícula para el año siguiente.
	893. Cancelación de matrícula.

	894. Desescolarización y retiro de las instalaciones del colegio por el año en curso, si ha transcurrido más del 80%, del año lectivo).
	895. Cambio de sede.
	896. Si él o la estudiante es de grado once, se determina la proclamación o NO de Bachiller en ceremonia de graduación.
	897. Vigilancia específica y seguimiento de conductas
	898. La supresión de privilegios tales como la representación de la institución en eventos deportivos, culturales, entre otros.
	899. Matrícula bajo observación disciplinaria o académica.
	900. Matrícula condicional
	901. No renovación de matrícula para el año siguiente.
	902. Cancelación de matrícula

Los siguientes párrafos están sujetos al Decreto reglamentario 1965 del 11 de Septiembre de 2013:

**PARAGRAFO 1:** En todos los casos se debe adoptar medidas para proteger la integridad física de los estudiantes, por posibles retaliaciones o acciones en su contra de los implicados en el conflicto y dejar constancia por escrito. Proteger el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los implicados.

**PARAGRAFO 2:** En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

**PARAGRAFO 3:** Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

**PARAGRAFO 4:** El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de éste, sobre situaciones ocurridas y las acciones pedagógicas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si las acciones fueron efectivas o si se requiere de otras medidas. Si la situación lo amerita, el presidente del comité escolar remitirá a la autoridad competente.

**PARAGRAFO 5:** El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**PARAGRAFO 6:** Si es del caso, se brindará desde coordinación y psicología, una remisión para la prevención y tratamiento en fármaco dependencia, drogadicción

y/o alcoholismo; donde la familia deberá garantizar de manera prioritaria, la inclusión a un programa de tratamiento, con el fin de garantizar al estudiante el acompañamiento necesario para superar la dificultad particular.

**PARAGRAFO 7:** Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

**PARAGRAFO 8:** El comité de convivencia escolar deberá crear un componente de seguimiento, que se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III.

**PARAGRAFO 9:** Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción, sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**PARÁGRAFO 10:** Todo acto delictivo debe ponerse en conocimiento a las autoridades competentes. Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), el colegio remitirá a la instancia competente al estudiante que presuntamente esté implicado en un hecho contemplado en la presente Ley.

**PARÁGRAFO 11:** Todas las acciones pedagógicas y correctivos deben consignarse en el observador del estudiante, firmados por el docente, estudiante y padres de familia o acudientes.

**PARÁGRAFO 12:** Toda situación de tipo III, serán informada al Comité de Convivencia, para que desde allí se activen las rutas y se haga seguimientos a los casos, acorde con los protocolos indicados en la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de Septiembre de 2013.

**PARÁGRAFO 13.** El personero debe estar presente como testigo y garante del debido proceso.

#### **ARTÍCULO 57. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, U OTROS DIAGNÓSTICOS QUE INFLUYAN SOBRE SU COMPORTAMIENTO.**

Además de las anteriores acciones pedagógicas, se acogen las siguientes, específicamente para los estudiantes con diagnóstico de discapacidad, Trastorno

de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), Trastorno oposicionista desafiante (TOD) u otro que afecte su comportamiento:

903. En situaciones de crisis del estudiante, la institución realizará flexibilización de la jornada escolar, para evitar situaciones conflictivas dentro de la institución y con sus demás compañeros, y así contribuir a la permanencia del estudiante, en el sistema educativo.
904. Antes de realizar la flexibilización de la jornada escolar a un estudiante diagnosticado, hacer un análisis de las situaciones que puedan estar afectando el comportamiento del estudiante e intervenirlas en la medida de lo posible.
905. Cuando el estudiante no esté recibiendo el tratamiento farmacológico dado por el especialista, revisar las razones y dar un límite de tiempo. Si es el caso permitir la flexibilización de la jornada, facilitándole talleres acorde a sus características, por parte del docente de las asignaturas a las que no asiste, para ser sustentadas en una fecha acordada con la familia, o permitir acompañamiento de un adulto responsable en el aula de clase.
906. El acudiente o tutor legal puede ser una estrategia de apoyo en la jornada escolar, cuando el estudiante presenta un diagnóstico. El acompañamiento del padre, acudiente o tutor legal en la jornada escolar debe ser de un tiempo mínimo y no debe tener responsabilidades de hacer la tarea del estudiante, ni apoyar a otros estudiantes, ni ayudarle a los docentes con actividades que le corresponden a éstos.

La flexibilización de la jornada escolar podrá ser:

907. **Semiparcial:** se realiza una minimización del tiempo de permanencia del estudiante en la institución educativa, en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la disciplina del grupo y no sea posible minimizarlas con otras estrategias, el estudiante asiste más de la mitad de la jornada. La institución educativa será la responsable de verificar la sustentación de los talleres académicos. Esta estrategia se realiza mediante resolución rectoral.
908. **Parcial:** se realiza una minimización de los tiempos en la institución educativa de media jornada, en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la disciplina del grupo y no sea posible minimizarlas con otras estrategias, o cuando el estudiante requiera atención asistencial. Esta estrategia se realiza mediante resolución rectoral.
909. **Total:** cómo última medida, después de haber agotado otras estrategias, se realiza una minimización de los tiempos en la institución educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la disciplina del grupo, el estudiante sólo asiste a recibir y sustentar talleres dos veces a la semana. Esta estrategia se realiza mediante resolución rectoral.

## **ARTÍCULO 58. CONTRATO PEDAGÓGICO**

Es un correctivo que se aplica luego de haber agotado otras alternativas para lograr cambios positivos a nivel comportamental o rendimiento académico de los estudiantes; éste se hace entre las partes implicadas en la falta cometida por el estudiante, que podrían ser: padres de familia o acudiente, director de grupo, estudiante, rector y coordinador.

En el contrato pedagógico se establecen compromisos de cada una de las partes implicadas y se aplican estrategias de mutuo acuerdo que puedan contribuir al crecimiento individual y social del estudiante; así también se estipula según el caso otros correctivos frente al incumplimiento de los compromisos ya adquiridos por contrato, los que luego de aplicados en forma gradual deben terminar con la cancelación definitiva de la matrícula del estudiante. El contrato debe ser firmado por el estudiante, el padre de familia o acudiente, el docente, coordinador o rector.

**PARÁGRAFO 1:** Cuando se apliquen suspensiones a un estudiante dentro del Contrato Pedagógico, el padre de familia tendrá la alternativa de acompañar a su hijo en las instalaciones de la institución, para realizar con él durante los días de suspensión las actividades pedagógicas que le hayan sido asignadas o enviar como reemplazo a un acudiente responsable, de lo contrario la suspensión se cumplirá en casa.

## **ARTÍCULO 59. SEGUIMIENTO A CASOS Y MEDIDAS ADOPTADAS**

Se hará un seguimiento riguroso a la casuística que se trate en el COMITÉ DE CONVIVENCIA con miras a diagnosticar y evidenciar, si las estrategias pedagógicas que se implementaron están fortaleciendo las debilidades intervenidas y si los procedimientos aplicados en cada situación han sido los más adecuados. Además, en caso de que los estudiantes sean remitidos a un profesional o a una institución, se llevara control de su proceso con acompañamiento del director de grupo y los docentes y directivos docentes involucrados en el caso y de los padres de familia. De no evidenciar resultados positivos, se volverán a intervenir y se intervendrán con otro procedimiento.

## **TÍTULO X**

### **Han DEL GOBIERNO ESCOLAR**

#### **CAPITULO 1**

### **ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR**

**ARTÍCULO 60. GOBIERNO ESCOLAR:**

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, de acuerdo con Ley 115 de febrero 8 de 1994, art. 142 y Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994, art.19 y 20.

**ARTÍCULO 60. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR**

La estructura de los órganos de gobierno del colegio queda conformada así:

- 910. El Consejo Directivo
- 911. El Consejo Académico
- 912. El rector

**CAPÍTULO 2****DEL CONSEJO DIRECTIVO****ARTÍCULO 61. EL CONSEJO DIRECTIVO**

Máximo organismo de la participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del colegio, para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución.

Se reúne de acuerdo con las exigencias de la ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

**ARTÍCULO 62: CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

El Consejo Directivo, como el mayor ente regulador, administrador y de apoyo con el que cuenta la institución, está constituido por:

- 913. El Rector.
- 914. Dos representantes de los educadores (Una de primaria y otra de secundaria).
- 915. Dos representantes de los padres de familia.
- 916. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución.
- 917. Un representante del sector productivo.
- 918. Un representante de los exalumnos.

**PARAGRAFO 1:** El profesorado, contará con un suplente, quién será elegido en la misma sesión, por votación directa y mayoría simple.

**PARAGRAFO 2:** A las reuniones del Consejo Directivo, podrán asistir, previa invitación, cualquier miembro de la comunidad educativa. Los invitados solo tendrán derecho a voz no a voto.

### **ARTÍCULO 63: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

Las funciones del Consejo Directivo, de conformidad con Ley 115/94, art.142, inciso 3° y 144; y decreto 1860/94, art. 23, serán las siguientes:

919. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no estén delegadas o atribuidas como competencia a otra autoridad en el presente manual o en las normas educativas vigentes.
920. Promover y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI), adoptarlo y someterlo a la consideración de la Secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que lo verifique. Participar en la determinación del currículo y del plan de estudios como parte integrante el PEI y registrarlos ante la entidad pertinente.
921. Promover la evaluación y actualización permanente del PEI y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presenten, previa consulta con el consejo académico, para lo cual deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 o en las normas que lo modifiquen, adicione o complementen.
922. Promover la elaboración del Manual de Convivencia de la institución y adoptarlo. Crear las reglamentaciones internas pertinentes con el fin de ponerlo en práctica, hacerlo cumplir y servir de máxima autoridad en la adopción de las reformas que se le introduzcan.
923. Determinar los criterios de selección, admisión y permanencia de los alumnos en la institución.
924. Establecer estímulos y sanciones para el óptimo desarrollo académico y social del alumno, de acuerdo con su competencia.
925. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución y hacer las recomendaciones o tomar los correctivos a que haya lugar.
926. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, así como regular las relaciones de cooperación y compromiso con otros establecimientos educativos o con asociaciones, federaciones, confederaciones, fundaciones, uniones, etc.
927. Decidir sobre el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
928. Reglamentar los procesos electorales que deben darse al interior de la institución respecto del desarrollo del Gobierno Escolar.
929. Darse su propio reglamento.

**Según el Decreto 4791 de 2008 en relación con el Fondo de Servicios Educativos:**

En relación con el Fondo de Servicios Educativos el consejo directivo cumple las siguientes funciones:

930. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
931. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
932. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
933. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
934. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
935. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s. ID. 1. m. v.).
936. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
937. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, compilado en el Decreto 1075 de 2015.
938. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.

939. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los informes contables.

**PARAGRAFO:** De cada reunión del Consejo Directivo se levantará un acta. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos o resoluciones.

### **CAPÍTULO 3**

#### **DEL CONSEJO ACADÉMICO.**

##### **ARTÍCULO 64. EL CONSEJO ACADÉMICO**

El consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del colegio y su naturaleza es inminente de tipo académico y asesor del consejo directivo.

##### **ARTÍCULO 65. CONFORMACION DEL CONSEJO ACADÉMICO**

El Consejo Académico estará integrado, de acuerdo con Ley 115/94 y decreto 1860/94, art. 24, por:

940. Rector de la institución quien lo presidirá.  
941. Los directivos docentes de la institución.  
942. Un docente por cada área definida en el plan de estudios.  
943. El profesional de apoyo pedagógico.

##### **ARTÍCULO 66. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO**

El Consejo Académico, en conformidad con la Ley 115 de 1994, artículo 145, se reunirá periódicamente y tendrá las siguientes funciones:

944. El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley.  
945. La organización del plan de estudio.  
946. La evaluación anual e institucional.  
947. Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

##### **Según el decreto 1075 de 2015:**

948. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

949. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
950. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
951. Participar en la Evaluación Institucional Anual.
952. Integrar los Consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción. Asignar sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
953. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento.
954. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los alumnos o cualquier miembro de la comunidad educativa.
955. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el P.E.I.
956. Recomendar políticas para la dotación del material y medios auxiliares de enseñanza.

#### **ARTÍCULO 67. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

El Consejo Académico, de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009 de febrero y el Acuerdo 003 del 5 de Mayo de 2011, conformará cinco (5) comisiones así: una de primero a tercero de básica primaria; otra de cuarto y quinto de básica primaria; la tercera de sexto y séptimo; la cuarta de octavo y noveno grado y la última, de décimo y undécimo grado.

Cada comisión estará conformada por 1 educador de cada grado, dos (2) padres de familia, dos (2) estudiantes y un directivo docente como delegado del rector y si existiere el aula de apoyo y/o psicóloga.

#### **ARTÍCULO 68. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

957. Analizar los casos de educandos con evaluación insuficiente o deficiente en cualquiera de las áreas y o asignaturas.
958. Hacer recomendaciones generales o particulares a los educadores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de apoyo.
959. Analizar las condiciones de los educandos.
960. Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con un plan de apoyo.
961. Acordar los compromisos por parte de los involucrados.
962. Analizar los casos de los educandos con desempeño excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
963. Establecer si educadores o educandos siguieron las recomendaciones y si cumplieron los compromisos del período anterior.

**PARÁGRAFO:** Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas.

## TÍTULO XI

### ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

#### CAPÍTULO 1

##### DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES Y SUS FUNCIONES

De acuerdo con el Art. 28 del Decreto 1860 de 1994, compilado en el Decreto 1075 de 2015, en todos los establecimientos educativos el personero de los educandos será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los educandos, consagrados en la constitución política, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

##### **ARTÍCULO 69. FUNCIONES DEL PERSONERO:**

964. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de educandos, organizar foros u otras formas de deliberación.
965. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que le presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los educandos.
966. Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte de quien considere necesarias para proteger los derechos de los educandos y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
967. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los educandos será elegido dentro de los 30 días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los educandos matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los educandos es incompatible con el de representante de los educandos ante el Consejo Directivo.

##### **ARTÍCULO 70. REQUISITOS PARA EL CARGO DEL PERSONERO**

**PARÁGRAFO:** Para la elección del personero si no se inscriben candidatos del grado superior, se permitirá la candidatización de estudiantes del grado inmediatamente inferior y así sucesivamente.

#### CAPÍTULO 2

## DEL CONTRALOR Y SUS FUNCIONES

**(ACUERDO MUNICIPAL N° 41 DE 2010**“Por el cual se crea la Contraloría Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales “)

**ARTICULO 71: FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR:** la Contraloría Escolar tendrá las siguientes funciones y atribuciones: “Por el cual se crea la Contraloría Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín”. La Contraloría Escolar estará compuesta por el Contralor Escolar y el Grupo de Apoyo.

Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación media, o de grado noveno o quinto en caso de que la institución educativa sólo ofrezca hasta el nivel de educación básica, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo.

Parágrafo: La responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la del Personero estudiantil y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

### **ARTÍCULO 72. FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR:**

968. Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
969. Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
970. Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
971. Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
972. Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
973. Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
974. Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
975. Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE.

976. Verificar que el Rector o Director Rural publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, y otros proyectos que tenga la Institución Educativa.

### **GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORIA ESCOLAR.**

Estará conformado por estudiantes matriculados en la institución educativa, que cursen los grados sexto a undécimo y los estudiantes que cursen el último grado en los Centros Educativos, según ofrezca la institución; se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección del Contralor Escolar.

#### **Funciones del grupo de apoyo de la contraloría escolar**

977. Elegir el Secretario (a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
978. Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la institución educativa.
979. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
980. Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
981. Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva institución educativa relacionadas con presupuesto.
982. Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.
983. Presentar propuestas al Contralor relacionadas con las funciones inherentes a la Contraloría Escolar.
984. Designar el reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa.

### **RED DE CONTRALORÍAS ESCOLARES.**

Estará conformada por los Contralores Escolares de las diferentes instituciones educativas y serán coordinadas por la Contraloría General de Medellín.

### **ARTICULO 73. ELECCIÓN Y PERÍODO.**

El Contralor será elegido por un período fijo de un año, el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto. El aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación. Del proceso electoral realizado, se levantará un acta donde consten los candidatos que se postularon a la elección, número de votos obtenidos, la declaratoria de la elección del Contralor Escolar y el número de votos obtenidos, y deberá ser firmada por el Rector de la institución educativa. Copia de dicha acta deberá ser enviada al Contralor General y a la Secretaría de Educación Municipal. El Contralor Escolar electo tomará posesión de su cargo ante el Contralor General de Medellín en ceremonia especial que se programará para tal efecto.

PARÁGRAFO 1º. El Contralor Escolar y su grupo de apoyo podrán ser reelegidos.

PARÁGRAFO 2º. La Contraloría Escolar y sus funciones serán incluidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia de cada institución educativa del Municipio de Medellín.

PARÁGRAFO 3º. El ejercicio del Contralor Escolar es incompatible con el de Personero y con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Estudiantil.

#### **ARTICULO 74. INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN.**

El ejercicio del cargo de Contralor Escolar, equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio. Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el período para el cual fueron elegidos.

PARÁGRAFO: Cada institución acordará el mecanismo para extender este beneficio, a los estudiantes que participen en el Grupo de Apoyo del Contralor Escolar.

La Contraloría General de Medellín y la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, harán un acompañamiento y seguimiento permanente en las instituciones educativas, facilitando la capacitación y orientación de los procesos eleccionarios y en el ejercicio de sus funciones a las Contralorías Escolares. Se establecerá un mecanismo de atención y acompañamiento permanente por parte de cada una de estas instituciones.

### **CAPÍTULO 3**

#### **DEL MEDIADOR Y SUS FUNCIONES**

- 985. Mantener abiertos los canales de comunicación entre las partes;
- 986. Legitimar y ayudar a las partes a reconocer los intereses y sentimientos de los otros, a obtener revalorización y otorgar reconocimiento.

987. Facilitar el proceso de exploración de los problemas que permita a las partes la consideración de diferentes puntos de vista, la identificación de intereses y necesidades y la búsqueda de opciones satisfactorias para ambas.
988. Actuar como agente de la realidad en la búsqueda de una solución razonable y viable; favorece que las partes desarrollen procedimientos más efectivos de comunicación y negociación.

## **CAPÍTULO 4**

### **DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES Y SUS FUNCIONES**

De acuerdo con el Art. 29 del decreto 1860 de 1994, en todos los establecimientos educativos el Consejo de Educandos es el máximo organismo institucional que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten el mismo Consejo Directivo.

EL Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las primeras cuatro semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por alumnos que cursen cada grado, con el fin que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año electivo en curso.

Los alumnos de nivel de preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los educandos que cursan el tercer grado.

#### **ARTÍCULO 75. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

989. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y brindarle la asesoría necesaria para su correcta representación.
990. Estudiar y presentar iniciativas para el desarrollo de la vida estudiantil.
991. Servir de instancia conciliadora frente a los conflictos que se puedan presentar entre miembros de la comunidad educativa.

## **CAPÍTULO 5**

### **DEL CONSEJO DE PADRES Y SUS FUNCIONES**

De acuerdo con el Decreto 1286 de 2005, el Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo

tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La Conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

#### **ARTÍCULO 76. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

Debe organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerden con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere ningún registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirán como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

#### **ARTÍCULO 77. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

Según el Decreto 1286 de 2005:

992. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas del Estado.
993. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
994. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
995. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

996. Promover actividades entre los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudios extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
997. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
998. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
999. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
1000. Elegir el padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009.
1001. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
1002. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

**PARÁGRAFO 1:** El rector del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

**PARÁGRAFO 2:** El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

## **ARTÍCULO 78. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA AL CONSEJO DIRECTIVO**

El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Los representantes de padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ente el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que laboran.

## **CAPÍTULO 6**

## DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

### ARTÍCULO 79. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

De conformarse la Asociación de Padres de Familia según el Decreto 1286, apoyará los procesos de mejoramiento institucional.

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y sólo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados del establecimiento educativo.

**PARÁGRAFO 1:** La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

**PARÁGRAFO 3:** En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

## TÍTULO XII

### DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

#### ARTÍCULO 80. REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

El propósito principal del Servicio Social Estudiantil obligatorio establecido en el Artículo 39º. Del Decreto 1860 de 1994, compilado en el Decreto 1075 de 2015, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos propuestos.

*PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO*

Según el Decreto 4210 del 12 de septiembre de 1996, los estudiantes de décimo y undécimo deben cumplir como mínimo con 80 horas de servicio social obligatorio como requisito para ser graduados como bachilleres. Las actividades se deben realizar en la institución como apoyo al proceso de mejoramiento institucional; además deben cumplir con 50 horas de constitución política.

El plan de estudios del establecimiento educativo estipula una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º y 11º de la educación media, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994, compilado en el Decreto 1075 de 2015 y las regulaciones de esta resolución.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales. Deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57º del Decreto 1860 de 1994.

PARAGRAFO 1: El Servicio Social del estudiantado en la Media Técnica se convalidará con la contraprestación en el apoyo del mantenimiento de los equipos de sistemas en la institución y/o desarrollo de aplicaciones que benefician a la institución.

PARAGRAFO 2: Estudiante de la Media Técnica que se retire de la Institución Educativa, deberá realizar las 80 horas de Servicio Social como lo establece la normatividad en las actividades programadas por la institución.

PARAGRAFO 3: Se pueden realizar convenios para la prestación del Servicio social con instituciones oficiales o comunitarias.

## **TITULO XIII**

### **REGLAMENTO DEL USO DE DEPENDENCIAS**

#### **CAPÍTULO I**

#### **SALA DE SISTEMAS**

#### **ARTÍCULO 81. REGLAMENTO**

1003. Buen uso: Toda persona que haga uso de los equipos y el material de las salas de sistemas debe tener en cuenta que:

1004. Los equipos deben tratarse con delicadeza.

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

1005. No se le debe tocar la pantalla, ni las partes internas del equipo, al igual que todos los elementos que lo componen.
1006. El Hardware: especialmente, el teclado y el Mouse, deben permanecer sobre la mesa de trabajo.
1007. Control: El usuario o grupo de estudiantes dispone de los primeros cinco (5) minutos de la hora de práctica para informar cualquier anomalía del equipo como: daños o rayones en el computador o falta de algunas de sus partes, cables desconectados, de lo contrario será el responsable del daño.
1008. Conformación de equipos de trabajo: A los estudiantes que conforman un equipo, se les asigna un computador. Este equipo, es responsable del mantenimiento y buen estado del mismo. Se debe entregar el computador siempre tapado. Para cambios de equipo y así mismo del computador, debe ser autorizado por el docente en caso contrario, el equipo sigue siendo responsable del mantenimiento y daños del computador asignado.
1009. Devolución: El usuario al concluir el trabajo en la sala, debe tener entregado el equipo en buen estado, apagado, tapado y con las sillas organizadas.
1010. Daños y partes pérdidas: Todo equipo dañado debe ser reparado o repuesto por el equipo responsable, o cancelar en la administración de la Institución de las reparaciones o reposiciones. En caso de daños por condiciones incontrolables como sobrecargas de voltaje, no será responsabilidad del usuario.

## **COMPORTAMIENTO**

Al ingresar a las salas de sistemas se observarán las siguientes normas disciplinarias:

1011. Evitar ingerir y/o transportar bebidas y comestibles.
1012. Evitar el porte de grabadoras, walkman, imanes o elementos que generen campos magnéticos.
1013. Las mochilas, bolsos, maletines y otros elementos deben permanecer fuera de la sala, o en caso de estar ocupado el espacio, se deben colocar a un lado lejos de los computadores.
1014. La entrada a la sala debe ser en orden y con disciplina, con el cuaderno de prácticas, los accesorios necesarios y una buena presentación del uniforme.
1015. Cuando el estudiante sea sorprendido realizando un trabajo diferente al asignado por el profesor, será suspendido de la sala.
1016. El estudiante o grupo de estudiantes deben practicar sólo en el computador asignado.

1017. Durante la hora de práctica el estudiante debe permanecer en el computador asignado, no debe estar de pie, ni en el computador del compañero.
1018. Si se le presenta alguna duda debe consultar con el profesor que se encuentra en la sala o al monitor, para esto debe levantar la mano y esperar ser atendido.
1019. Hablar en voz baja.
1020. Permanecer en el puesto, atendiendo estrictamente las orientaciones del docente.
1021. Ubicar la basura en la caneca, el aula debe permanecer limpia y ordenada.
1022. Abstenerse de introducir información personal a los equipos y manipular programas no autorizados.
1023. Los estudiantes antes de ingresar a la sala deben tener estricto el conocimiento del reglamento.

**PARAGRAFO:** Internet es de uso exclusivamente académico. Queda terminantemente prohibida la visita a páginas pornográficas, satánicas o redes sociales, que no contribuyan a la formación humana y académica. No se debe utilizar los sistemas de comunicación electrónica sin la autorización del profesor o encargado de la sala.

## **CAPÍTULO 2**

### **BIBLIOTECA**

#### **ARTÍCULO 82. REGLAMENTO**

1024. Permanecer en completo silencio al ingresar a la biblioteca.
1025. Ingresar únicamente con lápiz, lapicero y hojas en blanco.
1026. Hacer buen uso de los libros, evitar rayarlos o arrancar las hojas de éstos.
1027. Evitar sacar libros sin autorización alguna dada por el responsable, coordinador o rector.
1028. El estudiante podrá solicitar préstamo del libro, previo lleno de requisitos, hasta por tres días.
1029. Ingresar sin alimentos o bebidas.

## **CAPÍTULO 3**

### **RESTAURANTE ESCOLAR**

#### **ARTÍCULO 83. DERECHOS**

1. Derecho a tener un lugar limpio, adecuado para recibir y consumir los alimentos.
2. Recibir un buen trato por parte de las madres manipuladoras y comité.
3. Derecho a recibir la ración diaria de buena calidad, que suministren el aporte nutricional acorde con sus necesidades en calorías y nutrientes.
4. Derecho a recibir el refrigerio diariamente de lunes a viernes, salvo en aquellos días en que la institución tenga otra actividad programada.
5. Derecho a ser avisado con antelación sobre la no prestación de servicio en determinado día.

#### **ARTÍCULO 84. DEBERES**

1030. Es deber de los padres de familia o acudientes de los estudiantes beneficiarios del restaurante escolar, asistir a las reuniones cuando sean citados.
1031. Ingresar y permanecer en el complemento en orden y en silencio.
1032. Respetar el turno en la fila al ingresar al complemento.
1033. Tener buena presentación personal.
1034. Lavarse las manos antes de recibir y después de consumir los alimentos.
1035. Consumir la totalidad de los alimentos recibidos.
1036. Dar buen trato a las madres manipuladoras del comité y a educadores.
1037. Dar buen uso a los enseres del complemento como: sillas, mesas, platos.

#### **ARTÍCULO 85. PROHIBICIONES**

1038. El ingreso de estudiantes a la cocina del restaurante escolar.
1039. El ingreso de estudiantes al restaurante cuando no se hayan presentado a la institución, para cumplir con las labores académicas.
1040. Entrar con maletas o bolsas al restaurante escolar.
1041. Entrar al complemento consumiendo comestible.
1042. Regalar o tirar comida debajo de las mesas.
1043. Salir con alimentos, ya que éstos se deben consumir dentro del restaurante.
1044. Hablar, gritar o silbar cuando se está consumiendo los alimentos dentro del restaurante.

#### **ARTÍCULO 86. SANCIONES**

El incumplimiento de este reglamento por parte de los usuarios del restaurante ocasionará las siguientes sanciones:

1045. Llamada de atención verbal.
1046. Si reincide en la falta se hará el siguiente proceso:
  1047. Llamada de atención verbal.
  1048. Anotación en el observador del estudiante.
  1049. Citación del acudiente.

*PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO*

1050. Si nuevamente reincide después del proceso anterior, se le suspenderá el servicio del restaurante de la siguiente manera:
1051. Suspensión por 1 semana.
1052. Suspensión por 2 semanas.
1053. Suspensión definitivamente.
1054. Quien dañe, o bote el carnet del restaurante deberá asumir los costos.
1055. Quien dé mal uso y dañe algún mueble u objeto del restaurante como: mesas, sillas, platos, vaso, etc., deberá pagarlo.

## **TITULO XIV**

### **DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

#### **ARTÍCULO 87. DE LA COMUNICACION**

Con la asesoría de los docentes y la regulación de la administración, podrán funcionar en la institución Educativa, diversos medios de comunicación, con el fin de favorecer la actitud crítica, la libre expresión, espacios de formación y crecimiento tales como:

1056. La página web.
1057. Blogs virtuales.
1058. Cartas y comunicados de Rectoría a Coordinación y educadores.
1059. Carteleras,
1060. Periódicos murales,

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

- 1061. Emisora escolar,
- 1062. Redes sociales
- 1063. Circulares informativas que sirvan como instrumento efectivo para el beneficio de la comunidad educativa.
- 1064. Correo institucional.
- 1065. Comunicados escritos y/o llamadas telefónicas a padres de familia y/o acudientes, con el objetivo de mantener un contacto directo y oportuno que permita un acompañamiento eficaz a los estudiantes, además de mantenerlos informados sobre los procesos institucionales.

El acceso a estos medios, será por lo tanto, libre y voluntaria, sin discriminación de ninguna naturaleza. La libertad implica la responsabilidad de quien accede a ellos, en cuanto al respeto a la opinión del otro, y en consecuencia la tolerancia ante posiciones divergentes. En ningún caso, se permitirán que estos atenten contra la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa y en todo caso, sirvan también como un medio propicio para el correcto cultivo del idioma castellano.

**PARAGRAFO:** La institución podrá tomar fotografías, videos y otros medios digitales, con el fin de registrar el quehacer pedagógico o recopilar pruebas para un debido proceso, igualmente se podrán utilizar, para realizar publicaciones en redes sociales para mantener informada la comunidad educativa, de las actividades que realiza la institución. Estas publicaciones no vulnerarán en ningún momento los derechos de los estudiantes.

## TITULO XV

### DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

1. La institución no realizará cobros de matrículas ni servicios complementarios a los estudiantes y padres de familia.
2. El plantel podrá realizar actividades complementarias o extracurriculares como danzas, música, semilleros deportivos sin ningún costo a los estudiantes. Estos

serán financiados con recursos propios o de transferencias del municipio o de la nación.

3. La institución podrá realizar cobros a ex -alumnos de la institución por algunos conceptos como duplicado de diploma, copia de acta de grado y certificados de estudio, según la normatividad vigente.

## TITULO XVI

### DE LA JORNADA ESCOLAR

NIVELES	HORARIO
PREESCOLAR:	j. mañana: 7:15 a.m. a 11:15 a. m j. tarde: 12:15 a.m a 4:15 p.m
BÁSICA PRIMARIA:	j. mañana: 6:30 a.m. a 11:30 a. m
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA:	j. tarde 12:00 m a 6:00 p.m.

PARÁGRAFO: Los horarios y días asignados para los 4 grupos de la media técnica en SISTEMAS Y SOWARE, se estipularan de acuerdo a la disponibilidad de los días de los asesores del SENA. Con base a esto se realizara el horario y la asignación del día para los docentes de la institución que sirven las salidas.

## TITULO XVII

### DE LOS TEXTOS ESCOLARES Y LA LISTA DE UTILES

**ARTICULO 88. ADQUISICION DE TEXTOS ESCOLARES**

La institución educativa tiene como política la no exigencia de textos escolares obligatorios a los padres de familia para fortalecer los procesos pedagógicos de los estudiantes, sino que los docentes harán uso del bibliobanco existente en la BIBLIOTECA y se sensibilizará a los estudiantes y padres de familia sobre el préstamo de los mismos.

**ARTICULO 89. ADQUISICION DE UTILES ESCOLARES**

Los útiles escolares se solicitarán de acuerdo a las listas que pasen los docentes por grados y bajo la aprobación del Consejo Directivo, así:

**LISTA DE ÚTILES ESCOLARES 2017****GRADO PREESCOLAR**

- 1066. Cuaderno rayado de 100 hojas (cosido)
- 1067. Cuaderno de regletas de 100 hojas (cosido de norma)
- 1068. Caja de colores de buena calidad
- 1069. Tijera de punta roma
- 1070. Lápiz
- 1071. Borrador
- 1072. Sacapuntas
- 1073. Pliegos papel seda de diferente color
- 1074. Block tamaño carta blanco sin rayas
- 1075. Frasco de vinilo grande ( color )
- 1076. Cartilla (paquete de fotocopias se pueden sacar en la papelería del colegio o en cualquier otra fotocopiadora.
- 1077. Cartuchera
- 1078. Morral del tamaño de la cartilla

**RECOMENDACIONES PARA TENER EN CUENTA**

- 1079. Todos los útiles deben estar bien marcados, con NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS especialmente los colores y el lápiz, con algo especial que no se borre.
- 1080. Verificar que todos los días el estudiante tenga los útiles que se necesitan, especialmente EL LÁPIZ, BORRADOR Y SACAPUNTAS. (Buscar un mecanismo para que no lo bote).
- 1081. En el transcurso del año se pedirán otros materiales, en la medida que se vayan necesitando, ejemplo: Mireya, palillos etc.
- 1082. Buscando economía, se hicieron las listas repartiendo cierto material, por favor estar muy atento, que le corresponde a su hijo (a).

**LISTA DE ÚTILES ESCOLARES 2017**

<b>GRADO PRIMERO 1º Y 2º</b>
------------------------------

1083. Dos cuadernos de 100 hojas lineales para Lengua Castellana y Áreas Integradas.

1084. Dos cuadernos de 100 hojas cuadrículados para Matemáticas y Artística.

1085. Carpeta decorada

1086. Diccionario de Lengua Española

1087. Lápiz Negro y Rojo

1088. un lapicero negro y rojo

1089. Una caja de Colores

1090. Regla

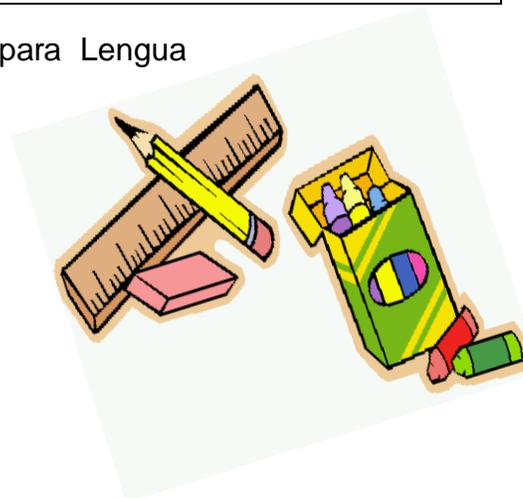
1091. Borrador

1092. Sacapuntas

1093. Colbón

1094. Tijeras

1095. Carpeta



<b>RECOMENDACIONES PARA TENER EN CUENTA</b>
---

1096. Todos los materiales deben estar bien marcados.

1097. Verificar que todos los días el estudiante tenga los útiles que se necesitan, especialmente lápiz, borrador y sacapuntas.

1098. En el transcurso del año se pedirán otros materiales, en la medida que se vayan necesitando.

1099. Buscando Economía, se hicieron las listas repartiendo cierto material, por favor estar muy atento, que le corresponde a su hijo(a).

<b>LISTA DE ÚTILES ESCOLARES 2017</b>
---------------------------------------

<b>GRADO TERCERO 3º, 4º y 5º</b>
----------------------------------

1100. Cuaderno cuadrículado de 100 hojas para matemáticas

1101. Cuaderno cuadrículado de 50 hojas para geometría

1102. Cuaderno grande cuadrículado de 100 hojas para artística

1103. Cuaderno rayado de 100 hojas para lengua castellana

1104. Cuaderno rayado de 50 hojas para lectura comprensiva

1105. Cuaderno de doble línea de 100 hojas para escritura

1106. Cuaderno rayado de 100 hojas para tecnología e informática

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

- 1107. Cuaderno rayado de 100 hojas para ciencias
- 1108. Cuadernos rayados de 50 hojas para química y física
- 1109. Cuaderno grande rayado de 100 para sociales
- 1110. Cuaderno rayado de 50 para cívica
- 1111. Cuaderno rayado de 50 hojas para religión
- 1112. Cuaderno rayado de 100 hojas para inglés
- 1113. Cuaderno rayado de 50 hojas para educación física
- 1114. Juego geométrico
- 1115. Compás
- 1116. Lápiz negro N° 2
- 1117. Lapiceros: Rojo y negro
- 1118. Caja de colores
- 1119. Borrador
- 1120. Regla
- 1121. Sacapuntas
- 1122. Tijeras
- 1123. Diccionario Inglés- Español
- 1124. Juego de geometría con regla de 30 cm.
- 1125. Diccionario español



**LISTA DE ÚTILES ESCOLARES: 2017**

**GRADOS 6º - 7º - 8º**

- 1126. 1 Cuaderno cuadriculado 100 Matemáticas
- 1127. 5 Cuadernos Cuadriculados de 50 hojas
- 1128. 5 Cuadernos Línea Corriente de 100 Hojas
- 1129. 2 Cuadernos de 50 Hojas Línea Corriente
- 1130. 1 Carpeta para trabajos
- 1131. 1 Block Cuadriculado para trabajos
- 1132. Diccionario Inglés- Español
- 1133. 1 Transportador
- 1134. 1 compas
- 1135. 1 escuadra
- 1136. 1 regla
- 1137. 1 lápiz N° 2
- 1138. 2 Lapiceros : negro y rojo
- 1139. 1 Borrador
- 1140. 1 Sacapuntas
- 1141. Diccionario español.

<b>LISTA DE ÚTILES ESCOLARES: 2017</b>
--

<b>GRADOS 9º - 10º - 11º</b>
------------------------------

- 1142. 1 Cuaderno cuadriculado 100 Matemáticas
- 1143. 5 Cuadernos Cuadriculados de 50 hojas
- 1144. 5 Cuadernos Línea Corriente de 100 Hojas
- 1145. 2 Cuadernos de 50 Hojas Línea Corriente
- 1146. 1 Carpeta para trabajos
- 1147. 1 Block Cuadriculado para trabajos
- 1148. 1 Bata blanca para laboratorio
- 1149. Tabla periódica
- 1150. Diccionario Español
- 1151. Diccionario Inglés- Español
- 1152. 1 Transportador
- 1153. 1 Compas
- 1154. 1 Escuadra
- 1155. 1 regla
- 1156. 1 lápiz, 1 lapicero.
- 1157. 1 Borrador de Nata
- 1158. 1 Sacapuntas

## BIBLIOGRAFIA

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991

LEY 115 DE 1994, DECRETO 1860 DE 1994, DECRETO 1290 DE 2009, 2013,

LEYES 715 DE 2001 Y 1098 DE 2006.

LEY 1620 DE 2013 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA PREVENCIÓN Y LA MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR”

CODIGO DE INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. LEY 1092 DE 2006

DECRETO 1290 DE

DECRETO 2247 DEL 97” POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PREESCOLARY SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

EL DECRETO 1075 DE 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN”

LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016: CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

DOCUMENTO DEL MEN: Los Manuales de Convivencia: Más que un reto de norma una apuesta pedagógica para la convivencia escolar

DOCUMENTO DEL MEN: Sistema Nacional de Convivencia Escolar

DOCUMENTO DEL MEN: Manuales Convivencia A, B, C

DOCUMENTO COLOMBIA DIVERSA: Sobre la orientación sexual y la identidad de género: Conceptos, protección, marco legal y jurisprudencia. Por: Juan Felipe Rivera Osorio y Emily Johanna Quevedo.

GUIA PEDAGOGICA. MANUAL DE CONVIVENCIA

Decreto 2082 de 1996

Ley 1618 de 2013.

DOCUMENTO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN: RUTA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD O CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES. (2015)

SEGÚN EL DECRETO 4210 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996, SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE.

LEY 1098 DE 2006 O CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

LEY 375 DE 1997 O LEY DE LA JUVENTUD.

#### **4. FORMATO DE PLANES DE APOYO**

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO OCTAVIO AMADO 2.017</p> <p style="text-align: center;">“La Calidad Nuestro Compromiso”</p>
---	---

<b>Fecha:</b> marzo 2017	<b>Periodo:</b> 1
<b>Área o asignatura:</b> Matemáticas	<b>Grado:</b> cuarto
<b>Nombre del educador:</b> Luz Marina García.	

### ESTANDARES

Pensamiento numérico y sistemas numéricos: Uso representaciones principalmente concretas y pictográficas para realizar equivalencias de un número en las diferentes unidades del sistema decimal.

Pensamiento métrico y sistemas de medidas: Reconozco en los objetos propiedades o atributos que se puedan medir su longitud.

Pensamiento aleatorio y sistemas de datos: Describo situaciones o eventos a partir de un conjunto de datos.

### LOGROS

11814 Diferencia los valores posicionales de un número.

11817 Realiza adiciones de números naturales.

11818 Realiza sustracciones con números naturales.

11819 Resuelve problemas en el esquema aditivo y de sustracción

11821 Reconoce el uso de la multiplicación y sus términos.

11705 Interpreta datos a partir de tablas o gráficas de barras.

### ASPECTOS GENERALES O INSTRUCTIVO

- Mostrar interés, responsabilidad y puntualidad en la realización del taller de refuerzo y demás actividades correspondientes.
- Pedir ayuda si se encuentran dificultades al desarrollar el taller y actividades de retroalimentación con tu profesora en horas de clase o al terminar la jornada de 11:45 a 12: 15 m.
- Se espera mayor acompañamiento familiar para el desarrollo de las actividades de refuerzo
- La nota del refuerzo aparecerá en el registro de calificaciones una vez termine el proceso.

CONTENIDO	QUE SE DEBE HACER	COMO SE DEBE HACER	CUANDO SE DEBE HACER
Sistema decimal y valor posicional: Descomposición Adición y sustracción, teniendo en cuenta su ubicación La multiplicación Solución de problemas Representación e interpretación de datos.	Prestar atención a las explicaciones.  Participar activamente.  Concentrase en el desarrollo de las actividades de clase.  Consultar sobre las dificultades o dudas de los temas  Pedir explicación a la profesora  Realizar y sustentar el taller.  Realizar las tareas y presentarlas a tiempo.	Permanecer en el puesto en silencio y poniendo atención  Preguntar oportunamente a la profesora, en especial cuando no se entiende algún término o un tema.  Cuando se haga el taller asegurarse que las respuestas estén correctas para que se pueda sustentar. Consultarle a la profesora si lo necesita.  Realiza las tareas en compañía de tu familia o al menos que sean revisados por un mayor.  No quedarse atrasado en los temas, copiar bien	Durante las explicaciones.  Durante la clase.  En la casa en las horas de la tarde.  Aprovecha las clases de del área para presentar las actividades y tareas que dejaste de hacer durante el periodo  En el aula de clase

	Trabajar en equipo y en forma individual cuando se requiere.	para que se pueda hacer las tareas.  Aportar ideas al equipo y ser responsable con las actividades que se le asignen.  Exponiendo ideas y preguntar sobre las dudas que se tenga.	Durante la explicación y en el desarrollo de las actividades de clase.								
<b>EVALUACION</b>											
<b>CUANDO SE VA A EVALUAR</b>		<b>COMO SE EVALUARÁ</b>									
AL TERMINARSE EL PERIODO		50% Contenido del taller y actividades 50% Sustentación del taller y actividades									
<b>TALLER</b>											
<p>1. ¿Cuál es el valor posicional del dígito subrayado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 657.<u>3</u>09 =</li> <li>• 3<u>5</u>2.345 =</li> <li>• <u>3</u>08.291 =</li> <li>• 405.24<u>9</u> =</li> <li>• 84<u>2</u>.108 =</li> <li>• 209.<u>3</u>72 =</li> </ul> <p>2. Ubica los números en la casilla correctamente:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center;">- 34. 569</td> <td style="text-align: center;">- 235.586</td> <td style="text-align: center;">-345</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">67.392</td> <td style="text-align: center;">-1.304</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				- 34. 569	- 235.586	-345	-	67.392	-1.304		
- 34. 569	- 235.586	-345	-								
67.392	-1.304										
<b>CM</b>	<b>DM</b>	<b>UM</b>	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>U</b>						


3. Pasa las siguientes operaciones de horizontal a vertical y resuelve al inverso de la hoja ( por detrás):

$$234.508 + 23.345 + 1.387 =$$

$$23.456 + 340.456 + 576 =$$

$$485.380 - 135.479 =$$

$$897.617 - 459.489 =$$

Lee comprensivamente y soluciona los siguientes problemas.

Al inverso de la hoja (por detrás) Recuerda realizar la operación y escribir la respuesta con una oración completa.

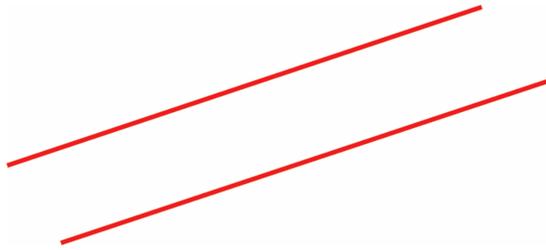
- Pedro y María ordeñaron ayer sus vacas y llenaron 12.658 cántaros de leche. Hoy han llenado 2.345 cántaros. ¿Cuántos cántaros de leche han llenado entre los dos días?
- Ángel ha invertido un buen dinero para su fiesta de cumpleaños; 1.203.500 de pesos en comida, 756.346 pesos en decoración y 3.567 pesos en sorpresas. ¿Cuánto dinero gastó para sus cumpleaños?
- Julio pescó 345.084 pescados, pero se le escaparon 9.568. ¿Cuántos le quedaron?
- María tiene 13.496 caramelos y regala 7.808 caramelos a su hermana menor. ¿Cuántos le quedan?

4. Todo número tiene su nombre, por lo tanto la escritura correcta del número **106.300** es:

- a. Dieciséis mil trescientos
- b. Dieciséis treinta mil
- c. Ciento seis mil trescientos
- d. Ciento seis mil treinta

5. Una recta se extiende indefinidamente en ambos sentidos, entonces se podría decir que una semirrecta es:

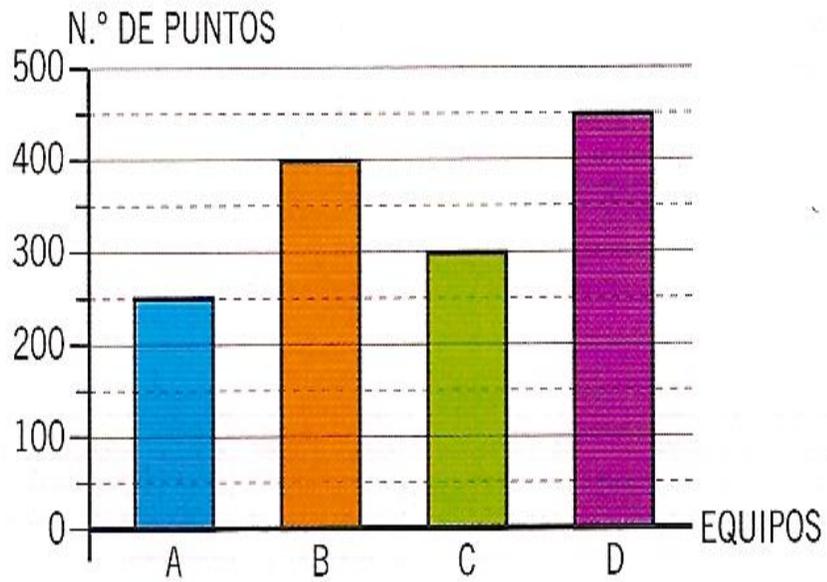
- a. Una línea quebrada
- b. Varias líneas que se cruzan
- c. Cuando tiene un punto de partida y se extiende en un solo sentido
- d. Un segmento



6. En la ilustración anterior se puede observar un par de rectas que no se cruzan por lo tanto son llamadas:

- a. Ángulos
- b. Polígonos
- c. Rectas perpendiculares
- d. Rectas paralelas

7. Observa e interpreta la gráfica de barra y contesta:



- ¿Cuál fue el equipo que mayor puntaje obtuvo?
- ¿Cuál fue el equipo de menor puntaje?
- ¿Cuántos puntos obtuvo el equipo C?
- ¿Cuántos puntos recibió el equipo B?

¿CUÁNTOS SON?

■ Completa.

8-Observa los siguientes datos y responde. Recuerda que cada I equivale a 4 niños

SABOR DE HELADO    CANTIDAD DE NIÑOS

CHOCOLATE            I I I I I

VAINILLA              I I I I I I I

FRESA                  I I I I

11. El sabor de helado de preferencia de los niños es?

a. Vainilla

PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

- b. Fresa
- c. Chocolate
- d. Mango

9. El total de los niños al que se le hizo la encuesta fue?

- a. 70
- b. 60
- c. 50
- d. 40

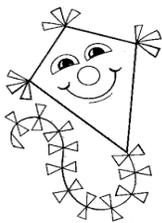
10. Dos niñas están elevando cometas en el parque. ¿Se parecen las cometas?

Colorea las imágenes.



- a. Sí, porque tienen la misma forma y el mismo tamaño.
- b. No, porque una tiene forma diferente de la otra.
- c. Sí, porque tienen la misma forma pero diferente tamaño.
- d. No, porque una tiene menos lados que la otra.

11.Cuál de las siguientes figuras contiene un hexágono?



PEI: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

- a. Cometa
- b. casa
- c. balón
- d. Panel de abejas

12. Diez niños de un grupo votaron por el color que querían para el uniforme de su equipo de atletismo. El color más votado será el de la camiseta y el segundo más votado, el de la pantaloneta. Estos fueron los resultados:

Azul, rojo, negro, azul, verde, azul, gris, blanco, blanco, amarillo.

Por lo tanto los colores de la camiseta y la pantaloneta deben ser:

- a. azul y blanco.
- b. azul y rojo.
- c. blanco y negro.
- d. gris y amarillo.

13. En una escuela deportiva, el año pasado había 45 inscritos. Este año hay 69. Eso significa que del año pasado a este:

- a. se retiraron 14 personas.
- b. se inscribieron 14 personas más.
- c. se retiraron 24 personas.
- d. se inscribieron 24 personas más

14. Una recta se extiende indefinidamente en ambos sentidos, entonces se podría decir que una semirrecta es:

- a. Una línea quebrada
- b. Varias líneas que se cruzan
- c. Cuando tiene un punto de partida y se extiende en un solo sentido
- d. Un segmento

15. Realiza la operación. Si se suma 62.934 y 4.607 su total sería

- a. 63.521
- b. 67.541
- c. 67.521
- d. 66.541

**ANEXO DOCUMENTO INCLUSIÓN****ARTICULACIÓN AL PEI ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA****DECRETO 1421 DE AGOSTO 29 DE 2017**

La Institución Educativa Pedro Octavio Amado, en aras de brindar un servicio educativo de calidad a todos sus estudiantes, reconociendo la importancia de la educación integral, el respeto a la diversidad y la garantía del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes del contexto urbano en el que se encuentra, se propone transversalizar en su política institucional y en las prácticas pedagógicas y de convivencia el enfoque de educación inclusiva.

En consecuencia, con lo anterior, en algunos procesos formativos con los docentes, directivos docentes y padres de familia se han trabajado aspectos tendientes a fortalecer el conocimiento sobre educación inclusiva y la gama de procesos que de allí se desprenden, así como también el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, curriculares, evaluativas y de acompañamiento que esto implica.

Así, en adelante se describirán algunos conceptos, procesos y prácticas que se han estado consolidado al interior de la Institución Educativa y en esa medida se hace necesario que se incluyan explícitamente en las políticas institucionales.

**EDUCACIÓN INCLUSIVA**

La UNESCO define la educación inclusiva como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación.

Involucra cambios y modificaciones en contenidos, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los estudiantes y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educarlos.

Se basa en el principio de que cada estudiante tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que estén diseñados teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades.

Parte de la defensa de igualdad de oportunidades para todos los estudiantes. Tiene que ver con remover todas las barreras para el aprendizaje, y facilitar la participación de todos los estudiantes.

Significa que todos los estudiantes reciben los soportes que requieren para tener la oportunidad de participar como miembros de una clase o aula, con pares de su misma edad y de contribuir a sus colegios, es decir, que todos los estudiantes, con y sin discapacidad, aprenden juntos en las diversas instituciones educativas con los ajustes razonables apropiados.

Más que el tipo de institución educativa a la que asisten, tiene que ver con la calidad de la experiencia; con la forma de apoyar su aprendizaje, sus logros y su participación total en la vida de la institución.

## **ASPECTOS GENERALES SOBRE DISCAPACIDAD Y EDUCACIÓN INCLUSIVA**

La discapacidad se entiende como un conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza.

Por su parte, la persona o estudiante con discapacidad se define como un individuo en constante desarrollo y transformación, que cuenta con limitaciones significativas en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), estas pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones (ONU, 2006, p. 4; Luckasson y cols., 2002, p. 8; Verdugo y Gutiérrez, 2009, p. 17).

La atención educativa a las personas con discapacidad no puede restringirse solamente a habilidades académicas o propiamente intelectuales. También debe preguntarse por el contexto del individuo, su bienestar emocional y social, sus redes de apoyo, las posibilidades de participación con que cuenta, sus capacidades de adaptación a los diversos entornos en los que convive y se desarrolla, entre otras.

En consonancia con lo anterior, “en un individuo las limitaciones a menudo coexisten con capacidades” (Verdugo y Gutiérrez, 2009, p. 18; AAIDD, 2011, p. 34). En el contexto educativo es fundamental centrar la atención en las potencialidades de los estudiantes, en lo que pueden lograr y en los recursos que precisan para ser exitosos. Nuestra meta debe ser aprender a ver al estudiante con discapacidad (a Andrés, Liliana, Martha, Sergio) y no a la discapacidad solamente.

La inclusión es un proceso, no un resultado. En este sentido, la educación inclusiva “constituye un movimiento constante hacia el logro de procesos que garanticen una mayor participación de toda la comunidad educativa en la cultura de los centros educativos y sus políticas, en sus currículos y, en general, en todas las prácticas y actividades que allí se implementen, desde el respeto a la diversidad y la aceptación de la diferencia” (Marulanda y cols., 2013, p. 15).

Supone la participación efectiva y el aprendizaje exitoso de todos los estudiantes. En consecuencia, “no consiste simplemente en emplazar a los alumnos con discapacidad en el aula, con sus compañeros sin discapacidad; no consiste en que profesores especialistas den respuesta a las necesidades de los alumnos en la escuela ordinaria. Tiene que ver con cómo, dónde y por qué, y con qué consecuencias, educamos a todos los estudiantes” (Muñoz y Lezcano, 2012, pp. 54-55).

Exige la identificación y la eliminación de barreras que impidan la participación y el libre desarrollo de todos los miembros de la comunidad educativa.

## **PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

La planeación es un aspecto esencial en los procesos de enseñanza – aprendizaje que se desarrollan y se lideran al interior de una institución educativa, por tanto, es indispensable que sea un momento en el cual se puedan articular diferentes aspectos, subprocesos, conceptos que permitan no solo el éxito en la evolución del aprendizaje de los estudiantes, sino la reflexión del mismo proceso pedagógico y así el mejoramiento de las prácticas que tienen lugar en la escuela.

A continuación, se presentan algunos aspectos que son importantes tener en cuenta a la hora de planear los procesos de enseñanza – aprendizaje:

### **Ritmos y estilos de aprendizaje**

Ritmos de aprendizaje se entienden como la velocidad que tiene un individuo para aprender un contenido. Tienen especial vinculación con los siguientes factores: Edad del individuo, Madurez psicológica, Condición neurológica, Motivación, preparación previa, Dominio cognitivo de estrategias, Uso de inteligencias múltiples, Estimulación hemisférica cerebral, Nutrición.

Estilos de aprendizaje son los rasgos cognitivos, afectivos y fisiológicos que sirven como indicadores relativamente estables, de cómo el estudiante percibe interacciones y responde a su ambiente de aprendizaje; por lo que cada persona utiliza su propio método o estrategia a la hora de aprender y su propio estilo y estrategia particular de aprendizaje, velocidad, características y eficacia al aprender

o de manera más sencilla, es la descripción de las actitudes y comportamientos que determinan la forma preferida de aprendizaje del individuo. Entre la clasificación más conocida sobre estilos de aprendizaje se encuentra el visual, auditivo y kinestésico.

### Aspectos de la planeación

Es importante que el proceso de planeación refleje su articulación con el plan de área y tenga claros los momentos en los cuales se desarrollan las actividades así:

<b>Competencia:</b> Así como el maestro sabe hacia qué competencia apunta la clase es importante que el estudiante también lo tenga claro, esto fortalece el interés y la forma en que se relaciona con este aprendizaje.		
<b>Objetivo:</b> Permite que el estudiante tenga claro lo que alcanzará en el transcurso de esa clase, además establece la relación con la competencia.		
<b>Temas – Concepto:</b> refleja la especificidad a trabajar durante la clase y apunta al alcance de la competencia.		
<b>Motivación</b>	<b>Estrategias de Profundización</b>	<b>Estrategias Evaluativas</b>
Este momento genera expectativa y establece un piso cognitivo para los siguientes momentos de la clase.	Se realizan las actividades donde se desarrollan los aprendizajes.	Permite identificar el alcance del objetivo de la clase, así como el desarrollo de la competencia.

### Dispositivos básicos para el aprendizaje

Es necesario, a la hora de pensarse la enseñanza y el aprendizaje en la escuela, tener en cuenta los procesos involucrados en el aprendizaje y las condiciones del sujeto que aprende, así los dispositivos básicos para el aprendizaje, definidos como “aquellas condiciones del organismo necesarias para llevar a cabo un aprendizaje cualquier, incluido el aprendizaje escolar” (Azcoaga, 1976), se convierten en un aspecto fundamental del proceso enseñanza – aprendizaje, por tanto necesario a tener en cuenta en la planeación de actividades académicas. Los dispositivos básicos para el aprendizaje se nombran y describen a continuación:

**Senso-Percepción:** es aquello que experimenta una persona a partir de los estímulos que recibe mediante los sentidos.

**Atención:** es la capacidad de seleccionar y concentrarse en los estímulos relevantes.

**Motivación:** es un estado que activa, dirige y mantiene la conducta de la persona hacia metas o fines determinados.

**Memoria:** es la capacidad del cerebro de retener información y recuperarla voluntariamente

**Lenguaje:** es un sistema de signos, orales, escritos o gestuales, que a través de su significado y la relación permiten que las personas puedan expresarse para lograr el entendimiento con el resto.

**Función Ejecutiva:** son actividades mentales complejas, necesarias para planificar, organizar, guiar, revisar, regularizar y evaluar el comportamiento necesario para adaptarse eficazmente al entorno y para alcanzar metas.

### **Procesos de pensamiento**

Al igual que con los dispositivos básicos para el aprendizaje, es importante tener en cuenta las operaciones cognitivas que realiza el sujeto que aprende con los estímulos que se le presentan para generar esquemas mentales y con estos el aprendizaje, en este sentido se hace importante tenerlos en cuenta al momento de la planeación de actividades académicas para tener claridad de los procesos a los cuales se apunta. Algunos de los procesos de pensamiento que más se trabajan en el contexto escolar son:

**Identificación.** Reconocer la realidad a partir de sus rasgos característicos.

**Diferenciación.** Reconocer la realidad por sus características, distinguiendo las relevantes y las irrelevantes.

**Representación mental.** Interiorización de las características que permiten definir un objeto.

**Comparación.** Búsqueda de semejanzas y diferencias entre objetos o hechos, de acuerdo con sus características.

**Clasificación.** Agrupación de objetos de acuerdo con sus atributos comunes.

**Codificación y decodificación.** Procesos que permiten establecer símbolos o interpretarlos de forma clara y precisa.

**Establecimiento de relaciones potenciales.** Capacidad para ver y establecer relaciones potenciales entre estímulos externos.

**Análisis.** Descomposición de la realidad en sus elementos constitutivos.

**Síntesis.** Unión de las partes para formar un todo nuevo.

**Pensamiento deductivo.** Permite realizar inferencias a partir de información previa.

**Pensamiento hipotético.** Permite predecir hechos a partir de los ya conocidos y las leyes que los relacionan.

**Pensamiento transitivo.** Capacidad para ordenar, comparar y describir una relación para llegar a una conclusión.

**Pensamiento divergente.** Se relaciona con la creatividad. Permite establecer relaciones nuevas sobre lo que ya se conoce, implica la flexibilidad.

**Pensamiento lógico.** Consiste en la representación de acciones posibles; es el arte del buen pensar; la organización del pensamiento que llega a la verdad lógica, gracias a las otras formas de pensamiento.

### **Dimensiones del desarrollo**

Las dimensiones del ser humano comprenden todos aquellos ámbitos que encierran las potencialidades propias de los hombres y mujeres. El desarrollo de dichas potencialidades se traduce en el crecimiento personal, integral y completo del ser humano, y son fundamentales en un proceso de enseñanza y aprendizaje, estas son:

- Dimensión física
- Dimensión social
- Dimensión espiritual
- Dimensión cognitiva
- Dimensión comunicativa
- Dimensión estética
- Dimensión emocional
- Dimensión ética

### **Contexto, cotidianidad, y relaciones entre maestro – estudiante**

Además de los aspectos mencionados anteriormente, en el proceso de enseñanza – aprendizaje confluyen un sinnúmero de situaciones, procesos y realidades que son convenientes tener en cuenta y que, además, hacen parte de la cotidianidad de la escuela y las relaciones que en ella convergen, algunos de ellos son:

- Conocimiento del grupo y de las particularidades de los estudiantes.

- Reconocimiento y percepción del otro como sujeto de derechos y de capacidades.
- Reconocimiento y percepción de mi lugar como maestro y como ser humano en los procesos de enseñanza - aprendizaje.
- Conocimiento del contexto institucional y de los estudiantes.
- Vínculo – Relación docente y estudiante.
- Expectativas del proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto del maestro como del estudiante.
- Aprendizajes Comportamentales.
- Aprendizajes Académicos.
- Orientaciones – intervenciones y solución de conflictos.
- Lenguaje verbal y no verbal.
- Educación por competencias.

## **DISEÑO UNIVERSAL ACCESIBLE - DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE**

Ser un maestro implica pensarse siempre un sinnúmero de estrategias y posibilidades que den respuesta a las características y necesidades de los estudiantes, sus familias y sus contextos.

Al planear cada una de las clases y a la hora de realizar diferentes tipos de contenidos, se debe procurar que estos sean adecuados y accesibles para los estudiantes y sus familias, de esta manera contribuir a la continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, generando aprendizajes significativos.

Además de tener en cuenta las características, los contextos y los medios que poseen los estudiantes en sus hogares, los contenidos que se generen deben tener en cuenta los principios de los diseños universales y el Diseño Universal Para el Aprendizaje. De los cuales se hablará en adelante.

### **Diseños universales accesibles**

Se trata del diseño de productos y entornos que puedan ser usados por la mayor cantidad de personas posible, sin necesidades de adaptaciones o diseños especializados y exclusivos para uso de unos cuantos.

Nace en la arquitectura y en la ingeniería que incorporaron los resultados de múltiples investigaciones antropométricas al diseño y construcción de diferentes espacios, para hacerlos más cómodos y atractivos, y se difunde a otras disciplinas gracias a los avances de las nuevas tecnologías.

Con esta difusión, la proyección de los principios de los diseños universales accesibles permite el fortalecimiento de los procesos de enseñanza, así como la garantía de los principios de igualdad, equidad y justicia con respecto al derecho a

la educación y a una educación de calidad. Estos principios se exponen a continuación:

### **Principio 1: uso equitativo**

El diseño es útil para personas con diversas capacidades:

- Proporciona maneras de uso idénticas o equivalentes.
- Evita la segregación o la estigmatización
- Ofrece las mismas características de privacidad, garantía y seguridad para todos.
- Diseña productos y espacios atractivos.

### **Principio 2: Uso flexible**

Se acomoda a un amplio rango de preferencias y habilidades individuales:

- Ofrece posibilidades de elección en el uso de los métodos.
- Puede accederse y usarse tanto con la mano derecha como con la izquierda.
- Facilita al usuario la exactitud y precisión.
- Se adapta al paso o ritmo del usuario.

### **Principio 3: Simple e intuitivo**

El diseño es de fácil comprensión, independiente de la experiencia, conocimiento, habilidad lingüística o capacidad de concentración:

- Elimina la complejidad innecesaria (gráficos de ensamble).
- Es consistente con las expectativas e intuición del usuario (cajas sorpresa).
- Se acomoda a un amplio rango de alfabetización y habilidades lingüísticas.
- Proporciona avisos eficaces durante la ejecución de la tarea.

### **Principio 4: información perceptible**

El diseño comunica eficientemente la información necesaria teniendo en cuenta las capacidades sensoriales de los usuarios:

- Ofrece diversos modos de presentar la información
- Proporciona contraste suficiente entre la información esencial y sus alrededores.
- Diferencia los elementos en formas que puedan ser descritas.
- Proporcione compatibilidad con varias técnicas o dispositivos

### **Principio 5: Tolerancia al error**

El diseño minimiza los riesgos y las consecuencias adversas de acciones involuntarias o accidentales:

- Dispone los elementos para minimizar los riesgos y errores.
- Proporciona advertencias sobre peligros y errores.
- Proporcione características seguras de interrupción

### **Principio 6: Mínimo esfuerzo físico**

El diseño puede ser usado de manera eficaz, confortable, con un mínimo de fatiga:

- Permite que el usuario mantenga una posición corporal neutra.

- Facilita el uso razonable de las fuerzas necesarias para operar.
- Minimiza las acciones repetitivas.
- Minimiza el esfuerzo físico continuado.

### **Principio 7: adecuado tamaño de aproximación y uso**

El diseño proporciona un tamaño y espacio apropiados para el acceso, alcance, manipulación y uso, atendiendo al tamaño del cuerpo, la postura o la movilidad del usuario:

- Proporcione una línea de visión clara hacia los elementos importantes tanto para usuario sentado como de pie.
- Proporciona un alcance confortable para cualquier usuario sentado o de pie.
- Se acomoda a variaciones de tamaño de la mano o del agarre.
- Proporciona el espacio necesario para el uso de ayudas técnicas o de asistencia personal.

## **Diseño Universal Para El Aprendizaje (DUA)**

Conjunto de principios para lograr un desarrollo curricular que acoja a todas las personas en igualdad de oportunidades para aprender.

Se basa en los nuevos conocimientos sobre cómo funciona el cerebro, las nuevas tecnologías y los medios disponibles para la enseñanza y el aprendizaje, respondiendo a las siguientes premisas:

- La educación es para todos
- No hay un único modelo de aprendizaje.
- No hay una única manera de aprender
- La enseñanza debe recoger la diversidad de aprendices y de formas de aprender
- Todos pueden aprender juntos

### **Principio y pautas del DUA**

Para orientar los procesos de enseñanza – aprendizaje desde el DUA se deben tener en cuenta los siguientes principios:

#### **Principio 1: múltiples medios de representación**

Los estudiantes difieren en la manera en que perciben y comprenden la información que se les presenta.

- Opciones de percepción (alternativas visuales, auditivas, táctiles)
- Opciones para la decodificación de lenguajes y símbolos (vocabularios, traductores, ilustraciones)
- Opciones para la comprensión (conocimientos previos, listas de verificación, organizadores gráficos, parafraseo)

#### **Principio 2: múltiples medios para la acción y la expresión**

Los estudiantes difieren en la forma en que pueden navegar por un entorno de aprendizaje y de expresar lo que saben.

- Opciones para la acción física (tiempos de respuesta, tipos de materiales, herramientas y tecnología de ayuda)
- Opciones de planeación y desarrollo (establecimiento de objetivos, guías y estrategias de desarrollo, seguimiento de procesos)
- Opciones para la expresión y la comunicación (múltiples medios para la comunicación, múltiples herramientas para la construcción y composición, fluidez con los niveles de apoyo graduados para la práctica y el desempeño)

### **Principio 3: múltiples medios para la motivación e implicación en el aprendizaje**

Los estudiantes difieren en la forma en que se sienten comprometidos o motivados para aprender.

- Opciones para reclutar el interés (objetivos personales, pertinencia y utilidad, reducción de distractores)
- Opciones para mantener el esfuerzo y la persistencia (visualización de metas, niveles de desafío, delimitación de roles)
- Opciones para la autorregulación (listas de control, recordatorios, monitoreo)

## **PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)**

Es una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basada en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA. (Decreto 1421 de 2017).

### **Procesos que componen el PIAR**

- Caracterización del contexto escolar
- Contexto de aula
- Información general del estudiante
- Historia educativa y del entorno socio familiar
- Valoración pedagógica
- Ajustes razonables
- Acta de Acuerdo

### **Caracterización del contexto escolar**

Este proceso permite realizar una identificación de las generalidades de la institución educativa, y una valoración, desde el diseño universal y el DUA, de lo macro que la compone, y de esta manera hacer explícitos los facilitadores y las

barreras para brindar de una educación con calidad para todos los estudiantes. En el formato se recoge la siguiente información:

- Identificación general del establecimiento.
- Accesibilidad a espacios físicos y virtuales del establecimiento educativo.
- Sistemas de información.
- Flexibilidad y universalidad del enfoque metodológico del plan de estudios.

### **Contexto de aula**

Permite identificar los recursos materiales del aula, las prácticas pedagógicas y algunas características de los estudiantes para reconocer facilitadores y barreras en los procesos de enseñanza y aprendizaje. En el formato se recoge la siguiente información:

- Identificación del grupo
- Caracterización general del grupo de estudiantes
- Mobiliario y recursos materiales del aula de clase
- Aspectos metodológicos:
  - La producción de un nuevo aprendizaje
  - El afianzamiento de los aprendizajes
  - La evaluación de los aprendizajes
  - Superar dificultades académicas
  - Superar dificultades comportamentales
  - Potenciar talentos o capacidades identificadas
  - Estimular los logros en los estudiantes

### **Información general del estudiante**

Permite realizar una recopilación de los datos generales de identificación del estudiante y su acudiente y un panorama general respecto a la salud del estudiante para evidenciar posibles situaciones de vulnerabilidad y discapacidad. En el formato se recoge la siguiente información:

- Datos generales del estudiante.
- Datos generales respecto a su salud

### **Historia educativa y del entorno socio familiar**

Permite identificar los principales hitos en la trayectoria escolar del estudiante, así como las condiciones socio-familiares en las que vive, para evidenciar facilitadores y barreras en su proceso de aprendizaje. En el formato se recoge la siguiente información:

- Historia educativa del estudiante
- Composición familiar
- Familia y socialización
- Sostenimiento familiar
- Condiciones de la vivienda
- Percepción de la familia frente al estudiante

- Expectativas
- Consentimiento informado

### **Valoración pedagógica**

Permite conocer las características de aprendizaje del estudiante, así como el proceso de desarrollo de habilidades básicas, lo que será un insumo indispensable en el diseño y ejecución de estrategias de enseñanza-aprendizaje. En el formato se recoge la valoración de los siguientes aspectos:

#### 1- Dispositivos Básicos De Aprendizaje

- Motivación
- Senso-percepción
- Atención
- Memoria

#### 2- Habilidades básicas

- Habilidades Comunicativas
- Habilidades Cognitivas
- Habilidades Socio-afectivas
- Habilidades de Autocuidado e Independencia
- Habilidades Motrices
- Habilidades Básicas de Lecto-Escritura
- Habilidades Básicas de Matemáticas

### **Ajustes razonables**

Se realizan con los estudiantes que, luego de la valoración pedagógica, requieren ajustes para garantizar el éxito en el proceso educativo, permite identificar las barreras que se están presentando (las barreras son del entorno no del estudiante) y desde allí plantear los ajustes razonables necesarios. En el formato se recoge información de los siguientes aspectos:

#### 1 - Ajustes generales

- Barreras evidencias en los contextos: Movilidad, Acceso información, Tiempos.
- Ajustes requeridos
- Seguimiento del ajuste razonable

#### 2 - Ajustes por dimensiones (aplican para el grado transición)

#### 3 - Ajustes por área o asignatura

- Indicadores de desempeño: Conceptual, Procedimental, Actitudinal.
- Barreras Evidenciadas
- Ajustes Razonables
- Seguimiento De Los Ajustes

#### 4 - Descripción de los apoyos

#### 5 - Recomendaciones para el PMI

#### 6 - Firmas

## **Acta de Acuerdo**

Se realiza para legalizar los compromisos y acuerdos asumidos por las partes que intervienen en el proceso de aprendizaje del estudiante. El formato registra:

- Datos de la I.E. y de los responsables
- Compromisos: Institución educativa – familia
- Firmas

## **ARTICULACIÓN PIAR – PLANES DE AULA – PMI**

El Plan Individual de Ajustes Razonables es un instrumento que permite la caracterización, conocimiento y reflexión sobre diferentes aspectos institucionales, de aula e individuales de los estudiantes, permitiendo establecer acciones que mejoren los procesos educativos de los estudiantes y la calidad educativa dentro de las instituciones. En su realización involucra a diferentes actores de la comunidad educativa con el fin de proporcionar multiplicidad de miradas aportando no solo una visión más amplia al momento de la caracterización y reflexión, sino también, una responsabilidad conjunta en la implementación de las acciones y ajustes que se deriven de su realización.

Por su parte el plan de aula es la consideración, planeación y proyección individual con la cual cada docente busca organizar los procesos de enseñanza para que los estudiantes alcancen las competencias planteadas en plan de estudios, generando aprendizajes significativos. En el plan de aula se involucran diferentes aspectos como el saber específico del docente, los objetivos de enseñanza, el currículo institucional, estrategias metodológicas, además del conocimiento que el maestro tiene sobre los estudiantes, sus contextos, sus características de aprendizaje, sus motivaciones, entre otros. Este proceso permite al docente generar autoevaluaciones y reflexiones sobre su proceso de enseñanza que se transformen en el mejoramiento de su práctica pedagógica.

A su vez, el Plan de Mejoramiento institucional es, por un lado, el resultado de la Autoevaluación Institucional, en la cual la comunidad educativa hace seguimiento de los procesos que se realizan en la institución, evidenciando los avances, las necesidades y los aspectos a los que se debe apuntar con mayor fuerza; por el otro, el establecimiento de metas y una proyección de lo que la institución espera conseguir a un plazo determinado, casi siempre a un año, en este sentido se constituye en la carta de navegación, que posteriormente, generando un proceso cíclico, será un insumo para que la institución autoevalúe la gestión realizada, las acciones desarrolladas y el alcance de las metas propuestas. Es un documento vivo que involucra a diferentes actores de la comunidad educativa desde su creación y seguimiento, estableciendo corresponsabilidad y abarcando diferentes aspectos de la gestión escolar.

Ahora bien, la articulación de los PIAR con los planes de aula tiene lugar cuando el docente, consiente de los objetivos de los procesos de enseñanza, las competencias a desarrollar, planea la realización de las actividades académicas y en esta planeación contempla lo analizado en la caracterización del estudiante e implementa los ajustes razonables definidos, generando así un espacio en el cual no es necesario, en ocasiones, plantear estrategias metodológicas individuales o exclusivas, sino que se garantiza esa atención a la diversidad en medio de clase, disminuyendo las barreras que se evidenciaron en la construcción del PIAR del estudiante. El seguimiento de la implementación y la efectividad de los ajustes razonables involucra al docente, directivo docente, acudiente, estudiante y docente de apoyo, de esta manera se genera una percepción global del proceso que se realiza, una corresponsabilidad en la garantía de ese derecho y una valoración más asertiva de los procesos.

En lo que respecta al PMI, al ser un documento de análisis y proyección su articulación con los PIAR se establece en estos dos momentos, primero en la realización del PIAR se pueden identificar acciones que sea necesario incluir en la construcción del PMI si se requiere una transformación institucional, y segundo, en el análisis y seguimiento de los PIAR pueden surgir aspectos que indiquen replantear prácticas, estrategias o procesos y que se evidencien de igual manera en ese seguimiento y autoevaluación institucional. En este sentido las metas que se establecen en el PMI tienden al mejoramiento de la calidad educativa, por tanto, en el fortalecimiento del enfoque de educación inclusiva en la institución educativa.

Las evidencias de estos procesos de articulación se encuentran en los instrumentos mismos, en las acciones y prácticas que se derivan de cada uno, en los seguimientos de los procesos, las actividades desarrolladas por los estudiantes y su avance en los procesos académicos y en general en la transformación de la cultura institucional hacia la educación inclusiva, por esto, son procesos que involucran a todos los actores de la comunidad educativa, aun cuando sean contruidos y liderados por un equipo representativo.

## Bibliografía

ALBA, C. y ZUBILLAGA, A. (2012) De la accesibilidad de las tecnologías a la educación accesible: Aportaciones del Diseño Universal para el aprendizaje. Actas de las VIII Jornadas Científicas Internacionales de Investigación sobre Discapacidad Salamanca: INICO, Salamanca.

Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo (AAIDD). (2011). Discapacidad intelectual: definición, clasificación y sistemas de apoyo (11.a ed.) Madrid: Alianza.

Azcoaga, J. (1976) Sistema Nervioso Y Aprendizaje. Centro editor de América Latina, Buenos Aires, Argentina

Booth, T. y O'Connor, S. (2012). Lessons from the Index of Inclusion: Developing learning and participation in early years and childcare. Recuperado de [http://www.migration-boell.de/web/diversity/48\\_3380](http://www.migration-boell.de/web/diversity/48_3380). el 30 de noviembre de 2015.

CAST (2008). Universal design for learning guidelines version 1.0. Wakefield, MA: Author

CAST (2011). Universal Design for Learning Guidelines version 2.0. Wakefield, MA: Author. Traducción al español versión 2.0. (2013)

Luckasson, R., Borthwick-Duffy, S., Buntix, W.H.E., Coulter, D.L., Craig, E.M., Reeve, A. y cols. (2002). Mental retardation: Definition, classification, and system of supports (10.<sup>a</sup> ed.). Washington, D.C.: American Association on Mental Retardation.

Marulanda, E. (Coord.), Jiménez, M., Pinilla, P., Roa, R., Ochoa, S., Morales, M. y Pinilla, A. (2013). Índice de Educación Inicial Inclusiva (Include). Una apuesta por el desarrollo de los niños y las niñas en contextos enriquecidos de aprendizaje (Documento de apoyo conceptual y propuesta de desarrollo (ruta metodológica y de aplicación) del índice en el territorio nacional). Bogotá: MEN.

Ministerio de Educación Nacional (2017). Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Bogotá.

Muñoz, R. y Lezcano, F. (2012). Educación en la escuela inclusiva. Formación del profesorado y perspectivas de futuro. Buenos Aires: Grupo Editorial Lumen.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2006). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y protocolo facultativo (Edición para Colombia de la Fundación Saldarriaga-Concha).

Verdugo, M., Arias, B., Gómez, L. y Schalock, R. (2009). Escala GENCAT de calidad de vida. Manual de aplicación. Barcelona: Institut Català d'Assistència i Serveis Socials y Departamento de Acción Social y Ciudadanía de la Generalitat de Catalunya.

<http://www.colombiaaprende.edu.co/ckfinder/userfiles/files/INSTRUCTIVO%20DEL%20PIAR.pdf>

<https://medellin.edu.co/educacioninclusiva/documentos-educacion-inclusiva/1043-formato-piar-unificado-para-medellin-2018/file>

